

CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

PROYECTO SOBRE SISTEMA DE
EVALUACION DECRETO 1290



DIRECTORA: CLENY GUERRA VASQUEZ

OCAÑA
2025

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 2 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I

ARTICULO I PROPÓSITOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
OBJETOS DEL SIE
ALCANCE DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO II

ARTICULO 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
ARTICULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
ARTICULO 6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL
ARTICULO 7 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES
ARTÍCULO 8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR
ARTICULO 9. PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES
10. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES
ARTICULO 11. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE
ARTICULO 12. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES
ARTICULO 13. ESTRUCTURAS DE INFORME DE LOS ESTUDIANTES
ARTICULO 14 INSTANCIAS. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y
ARTICULO RESOLUCIÓN DE RECLAMOS DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES
ARTÍCULO 15. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

CAPITULO III

ARTICULO 16 DEFINICIÓN DEL PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR. QUE INCIDE EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
ARTICULO 17 PROCESOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA
ARTICULO 18. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON LE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
ARTICULO 19. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
ARTÍCULO 20. REGISTRO ESCOLAR
ARTICULO 21. CONSTANCIA DE DESEMPEÑO
ARTICULO 22. PROCESO DE GRADUACIÓN

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 3 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

ARTICULO 23 PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

ARTICULO 24. SOCIABILIZACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION
25 PROCESOS ETRATEGIA SY ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SIEE A LOS
NUVOS ESTUDIANTES PADRES D EFAMILIA Y DOCENTES QUE EGRESEN DURANTE
CADA PERIODO ESCOLAR

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 4 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES

SEGÚN DECRETO 1290

1. IDENTIFICACIÓN

CONTEXTO	ASPECTO	CARACTERISTICAS
	NOMBRE COMPLETO	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET
	RESOLUCIÓN DE ESTUDIOS	Nº 0044989 del 25 de Noviembre de 2009
	CÓDIGO DEL DANE	354498001897
	DIRECCION	Calle 8B Nª 32-34 Barrio La Primavera
	TELEFONO	6075613775-3204069817
	PROPIEDAD JURIDICA	NO OFICIAL PERSONA NATURAL
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	38 AÑOS
	MUNICIPIO	OCAÑA
	DEPARTAMENTO	NORTE DE SANTANDER
	NOMBRE COMPLETO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y DIRECTORA	CLENY ANTONIA GUERRA VASQUEZ.
TITULO	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	

GRADOS ESCOLARES	PRE-ESCOLAR Y PRIMARIA	
CALENDARIO	B	
JORNADA	MAÑANA	
AMBITO	EDUCACIÓN FORMAL	
ESTRUCTURA FISICA	UNA SOLA PLANTA	
HISTORIAS DE EMERGENCIA	NO EXISTEN RIESGOS	
ESTRATO SOCIOECONOMICO	2-3-4	
CANTIDAD DE POBLACION	ESTUDIANTES	83
	DOCENTES	8
	ADMINISTRATIVO	
	DIRECTIVO	1
	SERVICIOS GENERALES	1

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 6 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

ACUERDA:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE): el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes debe ser entendido como la determinación política institucional que regula los diversos momentos de la evaluación, la promoción, las responsabilidades de los diversos actores involucrados, las instancias encargadas de resolver situaciones conflictivas entorno a la evaluación, los reconocimientos, los mecanismos de participación, las estrategias pedagógicas y procedimentales; para hacer de la evaluación un proceso con sentido pedagógico y administrativo. (Decreto 1290).

CAPITULO I

ARTÍCULO 1°. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN: son propósitos de la evaluación de las estudiantes en el ámbito Institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de la estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET,
Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOVIEMBRE 25 de 2009 secretaria de educación NIT:
32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

ARTÍCULO 2°. OBJETO DEL SISTEMA DE VALUACIÓN Esta propuesta tiene como objeto reglamentar la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles educación Básica primaria del Centro Educativo JEAN PIAGET. Su propósito es acompañar el proceso de enseñanza – aprendizaje. Identificar los avances y dificultades, brindar orientaciones oportunas y **contribuir al mejoramiento de la calidad educativa.**

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 7 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

ARTÍCULO 3°. ALCANCE DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION: El SIEE del Centro Educativo JEAN PIAGET, se aplica en los niveles de educación básica primaria, y orienta las prácticas evaluativas de los docentes. Cubre con los aspectos académicos, actitudinales y convivenciales del estudiante, definiendo criterios de promoción, recuperación, seguimiento y comunicación del rendimiento escolar.

CAPITULO II ARTÍCULO 4°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: en el proceso de evaluación de los estudiantes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

En cada periodo se valoran las actitudes, valores, capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas y en general el alcance de logros y desarrollo de competencias de estudiantes: teniendo en cuenta el ritmo del proceso.

b. Presentación adecuada y oportuna de planes de mejoramiento, evaluaciones y trabajos escritos de acuerdo a pautas acordadas.

c. El cumplimiento de políticas institucionales relacionadas con la evaluación, entre ellas:

1. La evaluación debe corresponder a los indicadores de desempeño definidos en SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 las asignaturas y los instrumentos de evaluación deben ser apropiados y ajustados a los contenidos desarrollados.

2. La evaluación como proceso permanente y democrático

3. Se privilegiarán aquellas técnicas e instrumentos de evaluación que apunten al desarrollo de las competencias interpretativas, argumentativas y propositivas.

4. Las docentes evalúan a los estudiantes y revisan los trabajos aplicando modelos de flexibilidad.

5. Los estudiantes reciben de manera cualitativa sus calificaciones.

6. Los docentes deben resolver los trabajos corregidos dentro de los 8 días hábiles posteriores a su presentación

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 8 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental Nº. 004989	
	NIT 32619440-2	

7. Cada docente debe orientar a los estudiantes sobre los derechos y obligaciones que acarrea el proceso de la evaluación en su respectiva área.

8. Los docentes informaran a los estudiantes los resultados de proceso evaluativo ya sea de manera personal, por cartelera o medio virtual, antes de ser entregados a la Secretaria Académica del Centro Educativo.

9. Cualquier estudiante podrá solicitar respetuosamente de forma verbal o por escrito al docente de la revisión de las calificaciones, luego de ser informado sobre los resultados del periodo. El estudiante podrá apelar por escrito dentro de los dos días hábiles siguientes ante la instancia correspondiente.

10. Vencido el plazo para la reclamación de revisión de notas, los docentes no podrán hacer modificaciones, salvo que se compruebe error. En este caso, el cambio debe ser autorizado por la coordinación académica.

11. Toda inasistencia deber ser reportada por el padre de familia el mismo día, de acuerdo con lo estipulado en el manual de convivencia.

12. Toda justificación debe presentarse en el formato oficial firmado por el director de grupo, anexando las incapacidades médicas, si es el caso, al día siguiente de la ausencia. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 35449800 Ocaña Norte de Santander. Si el estudiante no cumple con las actividades evaluativas asignadas en los plazos estipulados, su valoración será bajo.

14. La valoración de la evaluación general, corresponderá a un 20% de la nota final del mismo.

15. Si una evaluación oral o escrita, o un trabajo es anulado por fraude o por intento de fraude, la valoración será de bajo. Se entiende por fraude la suplantación de personas, la copia, la falsificación de calificaciones, el pasteleo y demás actuaciones en las que se utilice la viveza y la trampa.

16. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobada, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, etnia, u otro, un docente valore injustamente a un estudiante, esta podrá solicitar al consejo académico del Centro Educativo las

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 9 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

asignaciones de un segundo evaluador de la misma área quien emitirá la valoración definitiva.

17. La presentación de pruebas de periodo, SABER, es de carácter obligatorio para todos los estudiantes de los grados de 3° y 5°

18. Si presenta alguna lesión o incapacidad física que le impida hacer educación física debe presentar el informe médico y se le enviara un trabajo escrito

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES Se define la promoción, en el Centro Educativo JEAN PIAGET, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado los logros mínimos en un grado escolar determinado, demostrando que reúne las competencias necesarias para ser promovido al siguiente, según los criterios establecidos y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente acuerdo:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN La comisión de evaluación y promoción, al finalizar cada año, determinara cuales SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 secretaria de educación Ocaña Norte de Santander

2025 estudiantes no serán promovidos del grado en el que están, para lo cual tendrán en cuenta los siguientes casos:

1. Estudiantes con valoración final en un nivel de desempeño bajo (entre 1,0 y 3,4), en dos o más áreas.
2. El Centro Educativo JEAN PIAGET garantiza un mínimo de promoción al 90% de los estudiantes que finalicen el año lectivo escolar.

PROMOCIÓN DIRECTA: Al culminar el año lectivo escolar los estuantes que se encuentren cursando cualquier grado en el Centro Educativo JEAN PIAGET, deberá haber obtenido una valoración de básico o más en cada una de las áreas o signaturas establecidas en el plan de estudio del grado que cursa para ser promovidos el grado siguiente. Es decir, obtener un desempeño básico, desempeño alto o desempeño superior, según las equivalencias en la escala naciones.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 10 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

ARTICULO 5°. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: los estudiantes que certifiquen haber sido valorados con

discapacidades o dificultades en el aprendizaje por personal especializado en salud, serán tratadas como casos especiales para efectos de evaluación y promoción. **PARÁGRAFO. ADAPTACION CURRICULAR:** para la población con necesidades especiales las exigencias académicas se ajustarán a sus condiciones particulares, para ello se tendrán en cuenta las adaptaciones curriculares y evaluativas pertinentes. Todo tipo de adaptaciones curricular y evaluativa que se haga, contara con la orientación de la unidad de atención integral UAI. (Conjunto de programas y servicios profesionales interdisciplinarios que las entidades territoriales ofrecen a los establecimientos educativos integran en sus aulas estudiantes con necesidades educativas especiales: Decreto 2082 e 1996, articulo

15). SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 35449800 secretaria de educación NIT: 037320124-2 Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander 2025 **PARÁGRAFO PRIMERO. INCUMPLIMIENTO:** si el estudiante no presenta las actividades de apoyo, (planes de mejoramiento y evaluaciones de suficiencia) asignados en las fechas estipuladas, sin causa justificada, la valoración del área seguirá con desempeño bajo. Los docentes dejaran constancia de ellos en la secretaria del Centro Educativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO REPORTE DE NOVEDADES ACADÉMICA: el docente diligenciará la planilla de reporte de novedades académicas en la cual consignará la valoración final de las actividades de apoyo, ya sea esta aprobatoria o no, el acta deberá ser entregada a secretaria del Centro Educativo en los plazos establecidos por ello. Estos resultados serán consignados en el registro escolar de valoración del estudiante.

NO PROMOCIÓN: se considera que un estudiante NO PUEDE SER PROMOVIDO al siguiente grado, en el Centro Educativo JEAN PIAGET cuando: Es valorado con

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 11 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

desempeño bajo en tres áreas en la nota definitiva al finalizar las cuarentas semanas previstas en el calendario escolar.

PARAGRAFO PRIMERO. EVIDENCIAS: al finalizar el año lectivo e conservaran como evidencia los planes de mejoramiento y evaluaciones de suficiencia aplicadas a los estudiantes con dificultades académicas.

PARÁGRADO SEGUNDO. LÍMITES: la tasa de NO promoción a nivel institucional no podrá sobrepasar el 10%.

ESCALA DE VALORACIÓN ARTÍCULO 6°. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. Para efectos de la valoración de los estudiantes de cada área del plan de estudios, correspondientes a cada grado, se adopta una escala cualitativa, cuya equivalencia con la escala nacional es la siguiente: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 secretaria de educación Ocaña Norte de Santander 2025

DESEMPEÑO SUPERIOR	4,6 A 5,0
DESEMPEÑO ALTO	4,0 A 4,5
DESEMPEÑO BASICO	3,5 A 3,9
DESEMPEÑO BAJO	1,0 A 3,4

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 12 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

DESEMPEÑO: es la manifestación de aptitudes, actitudes, valores y hábitos necesarios para la aplicación de conocimientos, habilidades y destrezas en la esfera práctica para la solución de problemas y situaciones de contexto determinados. De acuerdo con las exigencias del problema a resolver, los estudiantes deberán evidenciar el desarrollo de procesos de pensamiento tales como: clasificación, análisis, síntesis, entre otros, involucrados en el mismo.

PARÁGRADO: DIFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN: para efectos de valoración de los estudiantes el Centro Educativo JEAN PAIGET tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

DESEMPEÑO SUPERIOR: se hace evidente en aquellos estudiantes que alcanzan los indicadores propuestos, con un nivel de competencia, sin ninguna dificultad y con una actitud positiva que favorece su ritmo de aprendizaje y el de sus compañeros. Se puede considerar con un desempeño superior el estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- a. Evidencia totalidad de desempeños propuestos e incluso los no previstos en los periodos de tiempo asignados. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025
- b. Es creativo, innovador, puntual y responsable en la presentación de los trabajos académicos.
- c. Es analítico y crítico en su desempeño.
- d. Su asistencia es excelente, si por algún motivo falta a la institución, responde a cabalidad con las actividades asignadas.
- e. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- f. Manifiesta liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 13 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

2. DESEMPEÑO ALTO: se hace evidente en aquellos estudiantes que alcanzan los indicadores propuestos, con un ALTO nivel de competencia, sin mayores dificultades y con una actitud positiva que favorece su ritmo de aprendizaje. Se puede considerar desempeño alto cuando los estudiantes reúnan, entre otras, las siguientes características:

- a. Evidencia en totalidad de los desempeños previstos en áreas y asignaturas con un mínimo de dificultad.
- b. Alcanza todos los indicadores de desempeño propuestos en las diferentes áreas y asignaturas, aun cuando realice actividades de apoyo.
- c. Su asistencia es excelente, si por algún motivo falta al Centro Educativo, responde con las actividades asignadas.
- d. Presente los trabajos oportunamente.
- e. Desarrolle actividades curriculares asignadas f. Manifiesta buen desempeño para el trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: se hace evidente en aquellos estudiantes que alcanzan los indicadores propuestos, con un mínimo nivel de competencia esperado, superando las dificultades que se le presentan. Se puede considerar desempeño básico cual el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

- a. Alcanza los niveles de competencia necesarios, de acuerdo con los indicadores propuestos con o sin actividades de apoyo.
- b. Tiene faltas de asistencia que aun justificadas afectan su proceso de aprendizaje y, por ende, su desempeño.
- c. Es inconstante en la presentación oportuna de sus trabajos.
- d. En ocasiones le cuesta trabajar en equipo. e. Responde a estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- f. No siempre manifiesta una actitud positiva frente a sus deberes escolares.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 14 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

DESEMPEÑO BAJO: se hace evidente en aquellos estudiantes que no alcanzan los indicadores propuestos y por consiguiente, no desarrollan los niveles de competencias básicos. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- No alcanza a evidenciar los desempeños mínimos en las áreas o asignaturas aun después de realizadas las actividades de apoyo.
- Presentar faltas de asistencia que, justificadas o no, afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Incumple con las tareas u trabajos asignados en el área o asignatura.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas
- Presenta dificultades para trabajar en equipo

PRIMER PERIODO	20%
SEGUNDO PERIODO	20%
TERCER PERIODO	30%
CUARTO PERIODO	30%

NOTA: La valoración de cada periodo, en las diferentes asignaturas, será el promedio de SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje, más la nota de la evaluación dada por el estudiante con base en su disciplina, interés, cumplimiento de compromisos y colaboración en clase.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 15 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

PORCENTAJE	ACTIVIDADES A EVALUAR
20%	EVALUACION GENERAL
40%	EVALUACION PARCIAL
10%	TAREAS
5%	AUTOEVALUACION
5%	CUADERNOS
20%	TRABAJOS (ACTIVIDADES, EXPOSICIONES, TALLERES)

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN, PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y DE APOYO.

ARTÍCULO 7°. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES: entendemos por estrategia el conjunto de acciones planificadas e intencionadas tendientes a desarrollar, potenciar o superar las competencias previstas en cada una de las áreas establecidas en el PLAN de estudios del Centro Educativo JEAN PIAGET.

ESTRATEGIA DE VALORACIÓN: se refiere al conjunto articulado o lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten obtener una información clara de los desempeños de los estudiantes.

VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO: hace alusión a la descripción de los niveles de competencias alcanzados por el estudiante expresados en actitudes, SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 aprobado Ocaña Norte de Santander 2025 conocimientos, habilidades y destrezas respecto a los logros establecidos en cada una de las áreas o asignaturas.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 16 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

PARÁGRAFO PRIMERO: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL: para que se dé una valoración integral, objetiva y asertiva del desempeño de los estudiantes, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

1. Al iniciar cada periodo académico el docente del área dará a conocer su plan de trabajo, logros e indicadores, así como los criterios con los que evaluará cada una de las actividades propuestas.
2. Realizar un diagnóstico que se dé cuenta del estado de las competencias de los estudiantes, con el fin de hacerlas conscientes de sus fortalezas y dificultades para buscar estrategias de mejoramiento.
3. Valorar auténticamente el desempeño de los estudiantes implica desarrollar múltiples formas de verificación del alcance de los logros expresados en actitudes, valores, hábitos, conocimientos, habilidades y destrezas manifestadas durante su proceso de aprendizaje. Para ello, los estudiantes conservaran las evidencias del proceso desarrollado.
4. Emplear la autoevaluación como estrategia fundamental para el auto – reconocimiento y la autorregulación del proceso de aprendizaje de cada estudiante.
5. Emitir juicios valorativos y diseñar propuestas para la superación de las dificultades de los estudiantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE ALTOS DESEMPEÑOS: los estudiantes que demuestren capacidades excepcionales en alcance de los logros propuestos serán candidatas para sugerir la promoción anticipada si se da dentro de los términos establecidos en el presente acuerdo.

PARÁGRAFO TERCERO: ESTRATEGIA DE VALORACIÓN DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

OTROS DESEMPEÑOS: a los estudiantes que se destaquen en otros campos: artístico, cultural, deportivo y social, en representación del Centro Educativo, se le realizara una programación especial de acompañamiento y evaluación de procesos académicos.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 17 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

ARTICULO 8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar, en el Centro Educativo JEAN PIAGET Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 se realizarán las siguientes acciones de seguimiento con el fin de hacer de la evaluación un proceso integral permanente y objetivo.

1. la evaluación entendida como proceso global incluye tres modalidades que atiende a su carácter continuo y oportuno, las cuales ya fueron explícitas; ellas son: evaluación inicial o diagnostica, evaluación de seguimiento y evaluación final.
 2. Orientar al estudiante para que lleve un registro detallado de las valoraciones obtenidas durante su proceso de aprendizaje en las distintas áreas o asignaturas. El padre de familia o acudiente deberá confirmar periódicamente, con su firma, que conoce del desempeño del estudiante.
 3. Refuerzo de mejora continua: se refiere a las diversas acciones que se proponen constantemente en el proceso de aprendizaje, en forma individual o grupal, con el propósito de complementar, profundizar, corregir o reforzar aspectos de índole actitudinal, cognitivo o procedimental de acuerdo con las necesidades de los estudiantes y las exigencias propias del área.
 4. Plan de apoyo: el plan de apoyo para cada una de las áreas comprenderá como mínimo tres eventos evaluativos así:
 - ⊗ La realización de un trabajo de consulta
 - ⊗ La sustentación oral
 - ⊗ Presentación de una evaluación
- SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 El estudiante deberá aprovechar todas las oportunidades brindadas por el docente para la superación de dificultades. En el caso de irresponsabilidad perderá su derecho a nuevas oportunidades.
5. Sesión de nivelación: es una sesión de trabajo en la que le docente y estudiante trabajan mancomunadamente en áreas de superar dificultades de diversas índoles en área.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 18 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

6. Guías de estudio: se refiere al conjunto de actividades debidamente planificadas que sirven como apoyo para solucionar dudas, aclarar y complementar.
7. Evaluaciones de periodo: pruebas tipo saber
8. Pre informes: se realizara antes de la semana de talleres y generales de cada periodo académico.
9. Informes parciales a padres de familia: durante cada periodo se citará al padre de familia para dificultades tipo académica, personal y social.
10. Reunión de las comisiones: se llevará a cabo al finalizar cada periodo o cuando se estime conveniente, con el fin de analizar problemáticas de carácter académico personal y social

ARTÍCULO 8°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

1. Aplicación de pruebas diagnósticas iniciales para identificar fortalezas y debilidades en las diferentes áreas del conocimiento.
2. Retroalimentación permanente a los estudiantes sobre su proceso de aprendizaje, con orientación individual y grupal.
3. Acompañamiento personalizado a estudiantes con desempeños bajos, mediante actividades de refuerzo y recuperación.
4. Uso de rúbricas y guías de evaluación para que los estudiantes conozcan los criterios SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2
- 2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 con los cuales son valorados.
5. Seguimiento trimestral del desempeño académico mediante informes, reuniones y estrategias de mejora.
6. Diseño y aplicación de talleres pedagógicos complementarios para fortalecer los aprendizajes significativos.
7. Registro continuo de evidencias del proceso educativo (trabajos, exposiciones, cuadernos, autoevaluaciones, etc.)
8. Reuniones periódicas con padres de familia para socializar avances, dificultades y estrategias de apoyo en casa.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 19 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental Nº. 004989	
	NIT 32619440-2	

9. Activación de rutas de atención integral en caso de identificar factores que afecten el desempeño escolar (emocional, familiar, social). 10. Promoción de hábitos de estudio y habilidades de autorregulación del aprendizaje mediante actividades planificadas desde orientación escolar.

ARTICULO 9°. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN De acuerdo con el actor o actores que la realicen, la evaluación se denomina autoevaluación. La autoevaluación: La autoevaluación es una herramienta fundamental dentro del proceso de evaluación integral en nuestro centro educativo, ya que permite a los estudiantes reflexionar de manera consciente sobre su propio aprendizaje, actitudes, habilidades y desempeño académico. ¿Cómo se realiza la autoevaluación? SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

1. Periodicidad: La autoevaluación se realiza al finalizar cada periodo académico, y en ocasiones específicas durante el año escolar, según lo determine el equipo docente.
2. Instrumentos utilizados: Se aplican formatos de autoevaluación diseñados de acuerdo con el grado escolar, utilizando escalas valorativas cualitativas y/o cuantitativas. En los grados inferiores se recurre a formatos ilustrados y guiados por el docente, mientras que en los grados superiores se fomenta una mayor autonomía en el proceso.
3. Criterios de evaluación: Los estudiantes valoran aspectos como:
 - a) Cumplimiento de deberes escolares.
 - b) Participación activa en clase.
 - c) Comportamiento y convivencia.
 - d) Responsabilidad y autonomía.
 - e) Interés por el aprendizaje.
4. Acompañamiento docente: El docente orienta y retroalimenta el proceso, guiando al estudiante en la reflexión sobre sus fortalezas y aspectos por mejorar.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 20 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

5. Uso de los resultados: Los resultados de la autoevaluación se integran como parte del proceso de evaluación integral, teniendo un peso formativo. Sirven para diseñar estrategias de mejora, fortalecer la autorregulación y fomentar la conciencia crítica y la responsabilidad en el aprendizaje.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

ARTÍCULO 10°. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER PROBLEMATICAS PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES: entendemos por estrategias de apoyo aquellas acciones tendientes al mejoramiento de los procesos individuales y grupales, además de la aplicación de diversas técnicas o instrumentos de evaluación requeridos de acuerdo con las características de área. Entre estas se tendrá:

1. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico para ayudar a las que tengan dificultades.
2. Organizar grupo de apoyo entre compañeros de clase.
3. Planear jornadas especiales de trabajo extra – curricular, con los estudiantes que se presentan desempeños bajos.
4. Implementar el uso de las TIC en todas las áreas, teniendo en cuenta la transversalización de proyectos definidos en el plan de estudios.
5. Realización del pre informe antes de la semana de talleres y evaluaciones generales, con el fin de adquirir un compromiso y de esta manera lograr superar los obstáculos propuestos.
6. Aplicar pruebas de suficiencia que evidencien el alcance de los logros previstos para el periodo para el grado que se acaba de cursar. Adicionalmente, como estrategias serán utilizados las diversas técnicas o instrumentos de evaluación previstos en el artículo 6° correspondiente a la evaluación académica.

ARTICULO 11° ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL CENTRO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA DE EVALUACION: con el fin de que los

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 21 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

diversos estamentos de la comunidad educativa cumplan con los procesos establecidos en el SIEE se tienen en cuenta las siguientes acciones: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 secretaria de educación NIT: 037320124-2 Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander 2025

ACCIONES DE LA DIRECTORA:

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Liderar el trabajo de formulación, elaboración, revisión y re contextualización del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE
6. Socialización del SIEE con los órganos del gobierno escolar (consejo Académico, directivo y demás instancias)
7. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI
8. Atender quejas, reclamos o reporte de servicio no conforme
9. Asesorías individuales y colectivas a estudiantes y docentes
10. Convocar las reuniones de Consejo Directivo y Consejo Académico para analizar los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas pedagógicas que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones pertinentes.
11. Direccionar el proceso de autoevaluación institucional y el PMI

ACCIONES DE LOS DOCENTES:

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 22 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

1. Apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar
2. Participar en la formulación, elaboración y revisión del SIEE a nivel institucional
3. Socializar con el resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE
4. Definir en los planes de área y los criterios de evaluación acordes con el SIEE
5. Participar activamente de las comisiones conformadas SISTEMA INSTITUCIONAL DE

EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

6. Aplicar el SIEE
7. Realizar acciones preventivas
8. Implementar los acuerdos para la elaboración de planes de área.
9. Revisar y ajustar de manera constante los planes de área y de mejoramiento
10. Elaborar plantillas de seguimiento académico a los estudiantes y diligenciar las novedades académicas
11. Atender quejas y reclamos de padres de familia
12. Participar en reuniones de docentes para analizar, diseñar, e implementar estrategias permanentes de evaluación
13. Realizar reuniones con acudientes y estudiantes con el fin de dar un preinforme.
14. Realizar reuniones con acudientes y estudiantes para la entrega de informes
15. Participar en el proceso de autoevaluación institucional y PMI

ARTICULO 12°. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES: pasada una semana de haber concluido un periodo lectivo académico, se hará entrega a los acudientes y estudiantes del informe académico correspondiente.

PARÁGRADO PRIMERO: INFORME CUARTO PERIODO: en este quedar consignada la valoración final correspondiente al cuarto periodo. Adicionalmente, se emitirá la valoración

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 23 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

definitiva (quinto informe) de cada una de las áreas o asignaturas, después de obtenido el consolidado de los cuatro periodos anteriores. **PARÁ GRADO SEGUNDO: ENTREGA:** los boletines informativos de periodo, se entregarán a los acudientes en reuniones tipo entrevista y en la medida posibles se darán a conocer informe de seguimiento.

ARTÍCULO 13°. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES: estos darán cuenta de los siguientes aspectos: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 Encabezado: CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET BOLETÍN ACADÉMICO

1. Identificación: código, apellidos y nombres del estudiante, grado, grupo, periodo y fecha
2. Nombre de las áreas y asignaturas contempladas en el plan de estudios con su respectivo grado e intensidad horaria.
3. **VALORACIÓN:** en los informes de los estudiantes se describirán sus fortalezas y dificultades con su correspondiente valoración numérica y la definición de su desempeño.
4. Faltas de asistencia
5. Puesto ocupado por estudiante a nivel grupal.
6. Promedio del estudiante
7. Promedio del curso
8. Franja de observaciones
9. Firma de la directora y firma del titular.

COMPORTAMIENTO ACADEMICO PARA LOS GRADO DE PRIMARIA (1° A 5°):

1. Se calificara el comportamiento académico de forma cualitativa de la siguiente manera:
- 2.

PARÁGRAFO: en el informe del quinto periodo debe ingresarse por áreas, se incluirá las valoraciones definitivas correspondientes al grado que se cursó, indicando si fue promovido.
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 24 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental Nº. 004989	
	NIT 32619440-2	

OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 secretaria de educación NIT: 037320124-2 Ocaña Norte de Santander 2025

LA EVALUACIÓN EN EL NIVEL DE PREESCOLAR: los estudiantes de preescolar se registrarán por lo establecido en el Decreto 2247 de 1997. Se trabajará en diversas experiencias de tanteo experimental que le permitan al niño vivencias y desarrollar niveles, categorías y dominios de

aprendizaje a nivel cognitivo. La evaluación en el nivel de preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene entre otros propósitos. Conocer el estado del desarrollo, integral del educando y de sus avances que será evidenciado con las diferentes actividades que se realizan diariamente. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos. Generar en el maestro, en los padres de familia espacios de reflexión que les permitan

reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje. Para los grados de preescolar la valoración será de orden descriptivo y se contemplará los siguientes desempeños: superior alto y básico que permitan demostrar el avance que presenta el estudiante en cada una de las dimensiones. La escala valorativa para preescolar será de la siguiente manera:

EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 PROCESO DE LA EVALUACIÓN El proceso que se llevar a cabo con la evaluación en preescolar será:

DIAGNÓSTICA: se realizará durante la primera semana del año donde se realice una revisión de las nociones previas la grado y luego de esta se estará citando al padre de familia para informarle cual es el estado del niño.

PROCESAL: se llevará a cabo durante todo el año escolar y cada trimestre se le rendirá informe al padre de familia acerca de los avances del estudiante. **FINAL:** se realizará finalizando el año escolar donde agrupan todos los logros alcanzados por el niño durante el año.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 25 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

PROMOCIÓN ESCOLAR Según el artículo 10 del decreto 2247 —en el nivel de preescolar o se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzaran en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales, es decir tendrán promoción automática.

INFORME PERIODICO: Al finalizar cada uno de los periodos se presenta un informe de la situación del proceso por medio del informe e académico periódico. Este incluye un indicador de logro por cada enseñanza evaluada y el desempeño global de la dimensión.

ARTÍCULO 22°. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACION Y PROMOCION INSTANCIAS: para atender los diversos asuntos

referidos al proceso de la evaluación se SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 tendrán

1. Comisión de evaluación y promoción de grado
2. Consejo Académico
3. Consejo Directivo

PARÁGRAFO PRIMERO. CONFORMACIÓN: la comisión de evaluación y promoción de grado estará integrada por la directora o su delegado, hasta 3 docentes de grado designados por el consejo Directivo y un representante de los acudientes del respectivo grado. Los acudientes que sean delegados deben reunir los siguientes requisitos: ser mayor de edad, no ser docentes del Centro Educativo JEAN PIAGET y disponer de tiempo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. COMISIONES POR CONJUNTO DE GRADOS: en las sesiones del nivel de básica primaria la conformación de evaluación y promoción de grado se hará así: un representante por los grados 1 2 y 3 y otro por 4 y 5.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 26 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

PARÁGRAFO TERCERO. FUNCIONES: son funciones de la comisión de evaluación y promoción lo siguiente:

1. Elaborar su propio reglamento
2. Analizar los casos de los estudiantes con desempeños bajos
3. Determinar los estudiantes que son promovidos en cada grado
4. Servir de mediadores 5. Remitir al consejo académico los asuntos que sean de su competencia

MECANISMOS DE ATENCIÓN: los estudiantes y acudientes podrán ser atendidos mediante: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

1. Atención directa
2. Reuniones ordinarias y extraordinarias
3. Pre informes académicos
4. Correo electrónico

CONDUCTO REGULAR: para realizar reclamaciones en materia de evaluación y promoción se deben agotar, en un orden, las siguientes instancias:

1. Titular del área
2. El recurso, la situación que se presentó y lo que se solicita. Este se debe entregar en la secretaria del Centro Educativo
3. Asesor de grupo
4. Coordinador
5. Comisión de evaluación y promoción
6. Consejo Académico
7. Rector
8. Consejo directivo

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 27 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

RECURSOS: frente a una decisión proferida por la instancia competente, al estudiante y su acudiente pueden hacer uso de los siguientes recursos:

- 1. REPOSICIÓN:** esta se puede interponer frente a una decisión tomada por el docente del área.
- 2. APELACIÓN:** se presenta ante el rector, si hecha la reposición, la respuesta es negativa y el estudiante tendrá un plazo de 5 días hábiles SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: los reclamos, interposición de recursos se deben presentar por escrito y en duplicado. **REDICACIÓN:** todo comunicado presentado por los miembros de la comunidad Educativa sede ser radicado en la secretaria del C.E

1. Numero de radicado
2. Fecha de radicación
3. Nombre de quien lo fórmula
4. Nombre del funcionario
5. La petición

ARTÍCULO 15°. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE: el SIEE es una construcción continua en la que participan los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos que conforman el Centro Educativo JEAN PIAGET, para lo cual se realizarán asambleas de docentes, de acudientes, jornadas pedagógicas, mesas de trabajo, reuniones de organismos colegiados, entre otros. Cada instancia del

GOBIERNO ESCOLAR: tiene funciones definidas, estas se sintetizan de la siguiente manera: Al Consejo Directivo, como la máxima autoridad Institucional le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

1. Definir, adoptar e incorporar el SIEE y PEI
2. Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.
3. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus acudientes en relación con la evaluación y promoción SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 28 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental Nº. 004989	
	NIT 32619440-2	

25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897
Ocaña Norte de Santander 2025

4. Facultar a otros órganos para que atiendan, su primera instancia, las reclamaciones con el fin de resolver solo aquellos casos que, por su complejidad, ameritan que sea esta instancia quien los solucione. Al Consejo Académico como órgano consultivo del Consejo Directivo que vela por el estudio del currículo y del proceso de enseñanza – aprendizaje a nivel institucional entre otras, las siguientes funciones:

1. Estudiar y aprobar lo relacionado con el SIEE
2. Definir estrategias para la solución de problemas
3. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación
4. indicar las instancias, los procedimientos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en lo que se deba decidir.
5. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento del derecho a la educación y al debido proceso en relación con lo estipulado en el Manual de Convivencia del CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

Al Consejo de Padres le corresponde:

1. Participar en la construcción del SIEE y servir de veedores en su implementación
2. Actuar conjuntamente con las demás instancias del gobierno escolar en las comisiones que se integren y convoquen para definir asuntos relacionados con el SIEE.

CAPITULO III ARTICULO 16°

DEFINICION DEL PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR QUE INCIDE EN LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTE NO PROMOCIÓN: se considera que un estudiante NO PUEDE SER PROMOVIDO al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Al Consejo de Padres le corresponde:

1. Participar en la construcción del SIEE y servir de veedores en su implementación

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 29 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

2. Actuar conjuntamente con las demás instancias del gobierno escolar en las comisiones que se integren y convoquen para definir asuntos relacionados con el SIEE.

CAPITULO III ARTICULO 16°. DEFINICION DEL PORCENTAJE DE ASISTNCIA ESCOLAR QUE INCIDE EN LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTE

NO PROMOCIÓN: se considera que un estudiante NO PUEDE SER PROMOVIDO al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 secretaria de educación NIT: 037320124-2 Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander 2025 siguiente grado, en el Centro Educativo JEAN PIAGET cuando: a. Es valorado con desempeño bajo en tres áreas en la nota definitiva al finalizar las cuarentas semanas previstas en el calendario escolar. b. Registre una inasistencia acumulada sin causa justificada, igual o superior al 20% en el grado que cursa.

PARAGRAFO PRIMERO. EVIDENCIAS: al finalizar el año lectivo e conservaran como evidencia los planes de mejoramiento y evaluaciones de suficiencia aplicadas a los estudiantes con dificultades académicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: AUSENCIA POR REPRESENTACIÓN: las ausencias de los estudiantes que representen al Centro Educativo, al Municipio. Departamento o al País en diversos

eventos o actividades académicas, deportivas o culturales, no serán tenidas en cuenta dentro del porcentaje definido para la promoción. (Ley 1098 de 2006 art. 41 numerales 24 y 25).

ARTICULO 17°. PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICION DE LA PROMOCION ANTICIPADA PROMOCIÓN ANTICIPADA: se da

cuando el estudiante demuestra un desempeño superior excepcional en referencia a los estándares y competencias previstos en el plan de estudios para el respectivo grado.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 30 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

FACULTAD ESPECIAL: es competencia del Consejo Académico decidir el procede o no la promoción anticipada. La decisión que adopte el Consejo Académico será consignada en el acta de este organismo y si esta es positiva, en el Registro Escolar de valoración.

TIEMPO: la promoción anticipada se hará al finalizar el primer periodo lectivo académico, siempre y cuando se cumpla con el criterio establecido en el artículo 7° del Decreto 1290 de 2009. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 Durante el primer periodo del año escolar la instancia competente, previo consentimiento del padre de familia, recomendará ante el Consejo Académico la promoción anticipada del estudiante que demuestre un desempeño superior excepcional con referencia a los estándares y competencias previstos en el Plan de Estudios para el respectivo grado.

REQUISITOS: para tener derecho a solicitar promoción anticipada se debe cumplir con los siguientes requisitos: Consentimiento del padre de familia o su representante legal. Haber aprobado los grados anteriores Aceptar las condiciones para ponerse al día con las evaluaciones y exigencias del primer periodo cursado del grado al que será promovido. Lo anterior, de acuerdo con plan de trabajo diseñado.

PROTOCOLO: el docente titular de grado en el caso de la básica primaria entregará informe escrito a la instancia pertinente, recomendado la promoción por grado de manera anticipada de aquellos estudiantes que reúnan las características descritas anteriormente. La instancia competente podrá sugerir la realización de diversas actividades académicas al estudiante mediante el cual se pueda verificar el alcance de logro de desarrollo de competencias de acuerdo con el grado que cursa.

RECONOCIMIENTOS: los resultados del estudiante promovido anticipadamente se consignarán en el Registro Escolar de valoración, este no tendrá que pagar nuevamente costos académicos y el registro de renovación de matrícula para el nuevo grado se oficializara con la firma de la rectora, la estudiante, el padre de familia o su representante legal.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 31 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N° 004989	
	NIT 32619440-2	

ARTICULO 18°DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

Al Consejo de Padres le corresponde:

1. Participar en la construcción del SIEE y servir de veedores en su implementación
2. Actuar conjuntamente con las demás instancias del gobierno escolar en las comisiones que se integren y convoquen para definir asuntos relacionados con el SIEE.

CAPITULO III ARTICULO 16°. DEFINICION DEL PORCENTAJE DE ASISTNCIA ESCOLAR QUE INCIDE EN LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTE NO PROMOCIÓN: se considera que un estudiante NO PUEDE SER PROMOVIDO al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 siguiente grado, en el Centro Educativo JEAN PIAGET cuando:

- a. Es valorado con desempeño bajo en tres áreas en la nota definitiva al finalizar las cuarentas semanas previstas en el calendario escolar.
- b. Registre una inasistencia acumulada sin causa justificada, igual o superior al 20% en el grado que cursa.

PARAGRAFO PRIMERO. EVIDENCIAS: al finalizar el año lectivo e conservaran como evidencia los planes de mejoramiento y evaluaciones de suficiencia aplicadas a los estudiantes con dificultades académicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: AUSENCIA POR REPRESENTACIÓN: las ausencias de los estudiantes que representen al Centro Educativo, al Municipio. Departamento o al País en diversos

eventos o actividades académicas, deportivas o culturales, no serán tenidas en cuenta dentro del porcentaje definido para la promoción. (Ley 1098 de 2006 art. 41 numerales 24 y 25).

ARTICULO 17°. PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICION DE LA PROMOCION ANTICIPADA PROMOCIÓN ANTICIPADA: se da

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 32 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

cuando el estudiante demuestra un desempeño superior excepcional en referencia a los estándares y competencias previstos en el plan de estudios para el respectivo grado.

FACULTAD ESPECIAL: es competencia del Consejo Académico decidir el procede o no la promoción anticipada. La decisión que adopte el Consejo Académico será consignada en el acta de este organismo y si esta es positiva, en el Registro Escolar de valoración. **TIEMPO:** la promoción anticipada se hará al finalizar el primer periodo lectivo académico, siempre y cuando se cumpla con el criterio establecido en el artículo 7° del Decreto 1290 de 2009. **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA** Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 Durante el primer periodo del año escolar la instancia competente, previo consentimiento del padre de familia, recomendará ante el Consejo Académico la promoción anticipada del estudiante que demuestre un desempeño superior excepcional con referencia a los estándares y competencias previstos en el Plan de Estudios para el respectivo grado.

REQUISITOS: para tener derecho a solicitar promoción anticipada se debe cumplir con los siguientes requisitos:

Consentimiento del padre de familia o su representante legal.

Haber aprobado los grados anteriores

Aceptar las condiciones para ponerse al día con las evaluaciones y exigencias del primer periodo cursado del grado al que será promovido. Lo anterior, de acuerdo con plan de trabajo diseñado.

PROTOCOLO: el docente titular de grado en el caso de la básica primaria entregará informe escrito a la instancia pertinente, recomendando la promoción por grado de manera anticipada de aquellos estudiantes que reúnan las características descritas anteriormente. La instancia competente podrá sugerir la realización de diversas actividades académicas al estudiante mediante el cual se pueda verificar el alcance de logro de desarrollo de competencias de acuerdo con el grado que cursa.

RECONOCIMIENTOS: los resultados del estudiante promovido anticipadamente se consignarán en el Registro Escolar de valoración, este no tendrá que pagar nuevamente costos académicos y el

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 33 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

registro de renovación de matrícula para el nuevo grado se oficializara con la firma de la rectora, la estudiante, el padre de familia o su representante legal.

ARTICULO 18° DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA

Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 DERECHO: es la retribución o beneficio del grupo hacia los miembros que cumplen a cabalidad con las leyes y disposiciones estipuladas para el buen funcionamiento de la comunidad. Al estudiante del CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

1. Recibir una educación de formación integral basada en los valores humanos y culturales.
2. Tener un seguimiento que permita conocer las dificultades y progreso en el desarrollo cognoscitivo, psicológico y socio afectivo.
3. Una evaluación justa y equitativa en lo académico y comportamiento.
4. Conocer el resultado de sus evaluaciones a fin de autoevaluarse y determinar sus logros y dificultades.
5. Presentar evaluaciones diferidas de acuerdo al reglamento y con la debida justificación por la inasistencia a la evaluación.
6. Cumplir con los programas académicos ofrecidos por la institución educativa y disposiciones del MEN.
7. Expresar su opinión libremente dentro de las normas de respeto y urbanidad.

DEBER:

Es toda acción individual requerida por un grupo para el mantenimiento de la convivencia, la imagen, el orden. La integridad y en general la cultura, la sociabilidad y la institucionalidad.

1. Presentar evaluaciones, trabajos y tareas puntualmente. Así como actualizarse y suplir las deficiencias originadas por su falta de asistencia a clase.
2. Participar activamente en el desarrollo de clase, demostrando interés por su aprendizaje.
3. Aceptar y asumir con responsabilidad los resultados obtenidos.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 34 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

4. Respetar las normas de la evaluación.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

5. Cuidar y mantener en buen estado los materiales de estudios.
6. Reflexionar de manera sincera sobre su proceso de aprendizaje y comportamiento
7. Demostrar honestidad en todos sus actos, evitando el fraude en evaluaciones o adulteración de documentos.
8. Conocer y respetar los criterios de evaluación definidos por el docente.
9. Recuperar evaluaciones que no pudo presentar por inasistencia o no obtuvieron logros satisfactorios.
10. Respetar las intervenciones, preguntas y opiniones evitando burla, gritos, mofas y apodos.
11. Contribuir eficazmente con su comportamiento y hábitos de estudio, para que el proceso educativo tenga su éxito.
12. Adquirir textos y elementos indispensables para el trabajo escolar y traerlos al colegio cuando sea requerido.
13. Entregar oportunamente a los padres las circulares o cualquier tipo de comunicación que la institución le envíe y devolver la constancia de recibido cuando el colegio la solicite.
14. Representar al colegio con honor, dignidad y respeto en todos los eventos para los cuales haya sido designado.
15. Mantener con sus compañeros de curso y de colegio la mayor armonía y respeto.
16. Responder inmediatamente reparando los daños que cause al local, muebles y enseres.
17. Asumir su educación como un deber y compromiso personal.

ARTICULO 19°. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION. DERECHOS

1. Conocer el SIEE de la institución educativa: Acceder a la información sobre SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 35 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 cómo se evalúa el aprendizaje, los criterios, momentos y escalas de valoración. 2. Recibir información oportuna sobre el desempeño académico de su hijo(a): Mediante citas a pre informes, boletines o plataformas virtuales.

3. Solicitar reuniones con los docentes o directivos para tratar temas académicos: En busca de aclaraciones o apoyo para su hijo(a).
4. Acompañar y apoyar los procesos de aprendizaje de su hijo.
5. Ser informado de manera clara sobre planes de mejoramiento o refuerzos académicos.
6. Ser escuchado respetuosamente en caso de desacuerdo con alguna valoración: Siempre y cuando se haga de manera formal y respetuosa.
7. Recibir orientaciones para apoyar el proceso académico desde casa.
8. Conocer los resultados de las evaluaciones institucionales y externas que involucren a sus hijos(as) como pruebas internas, saber, entre otras.
9. Velar por que los procesos de evaluación se realicen de forma justa, equitativa y transparente.
10. Recibir respuestas de las inquietudes presentadas con todo el debido proceso que se estipula, y de forma muy respetuosa.

DEBERES: 1. Informarse como se evalúan los estudiante, cuales son los criterios, escalas de valoración y procesos de recuperación. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

Asistir a pre informes, reuniones y capacitaciones y donde se socialice el SIEE.

1. Acompañar a sus hijos en actividades de recuperación, compromisos académicos y así de esta manera el estudiante pueda alcanzar los logros esperados.
2. Enseñar a sus hijos a ver la evaluación como oportunidad de aprender y mejorar, no como un castigo. 5. Expresa su solidaridad ante situaciones educativas.
3. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
4. Analizar los informes periódicos de evaluación.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 36 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental Nº. 004989	
	NIT 32619440-2	

5. Participar, a través de las instancias de gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de evaluación de aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
6. Estimular el respeto a los intereses y aptitudes del niño.
7. Asumir la orientación de desarrollo afectivo y le educación sexual.

ARTÍCULO 20°. REGISTRO ESCOLAR: es el documento donde reposa el historial académico de cada uno de los estudiantes oficialmente matriculados en el Centro Educativo y del cual se extrae la información necesaria para la expedición de constancias de desempeño y otras. Este registro se compone de:

1. Datos de identificación del estudiante
2. Estado de los procesos de evaluación del periodo en curso
3. Estado de los procesos de evaluación del periodo en curso
4. Novedades que surjan del proceso evaluativo, en especial las que se desprenden de la aplicación de estrategias de apoyo.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

ARTÍCULO 21°. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO: para efectos de traslado de los estudiantes a otras instituciones educativas, se expedirá la constancia de desempeño cumpliendo con

los requisitos exigidos. Si esta se solicita cuando finaliza el año lectivo, quedara consignado si el estudiante fue o no promovido.

PARÁGRAFO. DETERMINACIONES REFRENDADAS EN LAS CONTANCIAS: se respetará la decisión expresa en las constancias de los estudiantes tanto en la promoción como en la reprobación. Se ubicará a los estudiantes en el grado respectivo. Esto implica para estudiantes del Centro Educativo como personal nuevo.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 37 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental Nº. 004989	
	NIT 32619440-2	

CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO: a solicitud del interesado y siguiendo los procedimientos definidos para ello, se expedirán constancias de desempeño de cada grado cursado en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

ARTICULO 22°. PROCESO DE GRADUACION PROCESO DE GRADUACION PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICION Y QUINTO DE PRIMARIA Como parte del proceso formativo y de cierre de ciclo escolar, la institución realiza una ceremonia simbólica de graduación para los estudiantes de grado Transición (culminación de la educación preescolar) y Quinto grado (culminación de la educación básica primaria). Este evento tiene como finalidad reconocer el esfuerzo, dedicación y logros académicos y formativos de los estudiantes en cada una de estas etapas, así como motivarlos para asumir con compromiso los nuevos retos que les esperan en el siguiente nivel educativo. Aspectos clave del proceso: Carácter voluntario: La participación en la ceremonia de graduación no es obligatoria. Las familias deciden si sus hijos participan en este acto simbólico, sin que esto afecte su SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 promoción o proceso académico. Acta de participantes: Para efectos de organización, se elabora un acta en la que se registran los estudiantes que, con autorización de sus acudientes, participarán en la ceremonia de graduación. Esta acta es firmada por los padres de familia o acudientes y archivada como respaldo institucional. Requisitos académicos: Aunque la participación es simbólica, solo podrán tomar parte en la ceremonia aquellos estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los criterios de evaluación establecidos en el SIEE y hayan sido promovidos al siguiente nivel.

ARTICULO 23°. PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION La construcción y definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se desarrolla a través de un proceso participativo y articulado con la comunidad educativa, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN). A continuación, se describen los pasos que se siguen para su elaboración, actualización y aprobación:

1. Revisión de la normativa vigente: el equipo directivo y docente analiza los lineamientos del MEN (Decreto 1290 de 2009 y otras disposiciones relacionadas), para garantizar que el SIEE esté en coherencia con la legislación nacional.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 38 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental Nº. 004989	
	NIT 32619440-2	

2. Diagnóstico institucional: Se realiza una valoración del contexto institucional, prácticas pedagógicas, necesidades de los estudiantes, estrategias de evaluación existentes y resultados académicos anteriores.

3. Espacios de socialización y participación: El Consejo Académico lidera espacios de reflexión pedagógica con los docentes, promoviendo el diálogo sobre los criterios, estrategias, escalas

Valorativas, formas de seguimiento y promoción estudiantil. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

4. Elaboración del documento base: Con base en los aportes del cuerpo docente y del diagnóstico, se redacta una propuesta de SIEE que contenga los elementos esenciales: criterios de evaluación, escalas de valoración, estrategias de apoyo, procedimientos de promoción y evaluación, entre otros.

5. Revisión y ajuste por parte del Consejo Académico: El Consejo Académico revisa la propuesta, realiza los ajustes necesarios y garantiza su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional

6. Aprobación por el Consejo Directivo: Una vez finalizado el documento, se presenta al Consejo Directivo para su análisis y aprobación formal, dejando constancia mediante acta.

7. Divulgación a la comunidad educativa: El SIEE aprobado se socializa con estudiantes, padres de familia, docentes y demás miembros de la comunidad educativa a través de reuniones, circulares, página web institucional y/o manual de convivencia.

8. Revisión periódica: El SIEE es objeto de seguimiento, evaluación y ajuste anual o cuando se considere necesario, con el fin de responder a los cambios en las dinámicas pedagógicas o a nuevas orientaciones del MEN.

ARTICULO 24°. SOCIALIZACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

La socialización del SIEE es un proceso fundamental para garantizar que toda la comunidad educativa conozca, comprenda y se apropie de los criterios, procedimientos y principios que rigen la evaluación del aprendizaje en la institución. Este proceso se realiza de forma continua, clara y participativa, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 39 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N° 004989	
	NIT 32619440-2	

- a) Destinatarios: el SIEE es socializado a todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes, directivos docentes y personal administrativo.
- b) Momentos de socialización: al inicio del año escolar: Se realiza una jornada institucional en la que se presenta el SIEE a los docentes.
- c) Reuniones de padres de familia: se realiza la primera reunión de padres de familia donde se expone de manera clara el contenido del SIEE, especialmente lo relacionado con la escala valorativa, los criterios de promoción y los apoyos pedagógicos.
- d) Inducción a estudiantes: Al comenzar el año, los docentes explican a los estudiantes cómo serán evaluados, qué aspectos se tendrán en cuenta y cómo pueden mejorar sus desempeños.
- e) Durante el año escolar: Se hacen recordatorios, ajustes y aclaraciones en caso de ser necesario, en reuniones o comunicaciones oficiales.
- f) Estrategias utilizadas: Entrega física de un folleto con la información del SIEE. Publicación en la página web colegios.. Cartelera informativa y guías resumen para estudiantes y padres.
- g) Seguimiento y verificación: Se llevan registros de asistencia a reuniones, actas de socialización, evidencias digitales y encuestas de retroalimentación para verificar que la comunidad educativa haya comprendido adecuadamente la información presentada.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

ARTICULO 25°. PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACION A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE EL AÑO ESCOLAR. Con el fin de garantizar que todos los estudiantes, padres de familia y docentes que se vinculen a la institución durante el transcurso del año escolar conozcan y comprendan el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), se implementan los siguientes procesos y estrategias:

- a) Proceso de desarrollo institucional: Todo docente nuevo participa en una jornada de desarrollo liderada por la coordinación académica o equipo directivo, donde se les presenta el SIEE y otros aspectos fundamentales del funcionamiento escolar.
- b)

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 40 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

b) Entrega del documento institucional: en el cuaderno de notas se le anexa a cada estudiante un folleto con un resumen del SIEE que incluye: criterios de evaluación, escalas valorativas, proceso de promoción y estrategias de apoyo. También se proporciona información sobre cómo acceder al documento completo en la página web institucional o en la Secretaría Académica. Este acuerdo deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en Ocaña, departamento de Norte de Santander a los 14 días del mes de enero del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE: Dado en Ocaña, departamento de Norte de Santander a los 14 días del mes de enero del año 2025. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Al Consejo de Padres le corresponde:

1. Participar en la construcción del SIEE y servir de veedores en su implementación
2. Actuar conjuntamente con las demás instancias del gobierno escolar en las comisiones que se integren y convoquen para definir asuntos relacionados con el SIEE.

CAPITULO III ARTICULO 16°. DEFINICION DEL PORCENTAJE DE ASISTNCIA ESCOLAR QUE INCIDE EN LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTE NO PROMOCIÓN:

se considera que un estudiante NO PUEDE SER PROMOVIDO al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 siguiente grado, en el Centro Educativo JEAN PIAGET cuando:

- a. Es valorado con desempeño bajo en tres áreas en la nota definitiva al finalizar las cuarentas semanas previstas en el calendario escolar.
- b. Registre una inasistencia acumulada sin causa justificada, igual o superior al 20% en el grado que cursa.

PARAGRAFO PRIMERO. EVIDENCIAS: al finalizar el año lectivo e conservaran como evidencia los planes de mejoramiento y evaluaciones de suficiencia aplicadas a los estudiantes con dificultades académicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: AUSENCIA POR REPRESENTACIÓN: las ausencias de los estudiantes que representen al Centro Educativo, al Municipio. Departamento o al País en diversos eventos o actividades académicas, deportivas o culturales, no serán tenidas en cuenta dentro del porcentaje definido para la promoción. (Ley 1098 de 2006 art. 41 numerales 24 y 25).

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 41 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

ARTICULO 17°. PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICION DE LA PROMOCION ANTICIPADA PROMOCIÓN ANTICIPADA: se da cuando el estudiante demuestra un desempeño superior excepcional en referencia a los estándares y competencias previstos en el plan de estudios para el respectivo grado.

FACULTAD ESPECIAL: es competencia del Consejo Académico decidir el procede o no la promoción anticipada. La decisión que adopte el Consejo Académico será consignada en el acta de este organismo y si esta es positiva, en el Registro Escolar de valoración.

TIEMPO: la promoción anticipada se hará al finalizar el primer periodo lectivo académico, siempre y cuando se cumpla con el criterio establecido en el artículo 7° del Decreto 1290 de 2009.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 Durante el primer periodo del año escolar la instancia competente, previo consentimiento del padre de familia, recomendará ante el Consejo Académico la promoción anticipada del estudiante que demuestre un desempeño superior excepcional con referencia a los estándares y competencias previstos en el Plan de Estudios para el respectivo grado.

REQUISITOS: para tener derecho a solicitar promoción anticipada se debe cumplir con los siguientes requisitos: Consentimiento del padre de familia o su representante legal. Haber aprobado los grados anteriores Aceptar las condiciones para ponerse al día con las evaluaciones y exigencias del primer periodo cursado del grado al que será promovido. Lo anterior, de acuerdo con plan de trabajo diseñado.

PROTOCOLO: el docente titular de grado en el caso de la básica primaria entregará informe escrito a la instancia pertinente, recomendado la promoción por grado de manera anticipada de aquellos estudiantes que reúnan las características descritas anteriormente. La instancia competente podrá sugerir la realización de diversas actividades académicas al estudiante mediante el cual se pueda verificar el alcance de logro de desarrollo de competencias de acuerdo con el grado que cursa.

RECONOCIMIENTOS: los resultados del estudiante promovido anticipadamente se consignarán en el Registro Escolar de valoración, este no tendrá que pagar nuevamente costos académicos y el

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 42 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N° 004989	
	NIT 32619440-2	

registro de renovación de matrícula para el nuevo grado se oficializara con la firma de la rectora, la estudiante, el padre de familia o su representante legal.

ARTICULO 18° DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

DERECHO: es la retribución o beneficio del grupo hacia los miembros que cumplen a cabalidad con las leyes y disposiciones estipuladas para el buen funcionamiento de la comunidad. Al estudiante del C. E: JEAN PIAGET

1. Recibir una educación de formación integral basada en los valores humanos y culturales.
2. Tener un seguimiento que permita conocer las dificultades y progreso en el desarrollo cognoscitivo, psicológico y socio afectivo.
3. Una evaluación justa y equitativa en lo académico y comportamiento.
4. Conocer el resultado de sus evaluaciones a fin de autoevaluarse y determinar sus logros y dificultades.
5. Presentar evaluaciones diferidas de acuerdo al reglamento y con la debida justificación por la inasistencia a la evaluación.
6. Cumplir con los programas académicos ofrecidos por la institución educativa y disposiciones del MEN.
7. Expresar su opinión libremente dentro de las normas de respeto y urbanidad.

DEBER: es toda acción individual requerida por un grupo para el mantenimiento de la convivencia, la imagen, el orden. La integridad y en general la cultura, la sociabilidad y la institucionalidad.

1. Presentar evaluaciones, trabajos y tareas puntualmente. Así como actualizarse y suplir las deficiencias originadas por su falta de asistencia a clase.
2. Participar activamente en el desarrollo de clase, demostrando interés por su aprendizaje.
3. Aceptar y asumir con responsabilidad los resultados obtenidos.
4. Respetar las normas de la evaluación.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 43 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

5. Cuidar y mantener en buen estado los materiales de estudios.
6. Reflexionar de manera sincera sobre su proceso de aprendizaje y comportamiento
7. Demostrar honestidad en todos sus actos, evitando el fraude en evaluaciones o adulteración de documentos.
8. Conocer y respetar los criterios de evaluación definidos por el docente.
9. Recuperar evaluaciones que no pudo presentar por inasistencia o no obtuvieron logros satisfactorios.
10. Respetar las intervenciones, preguntas y opiniones evitando burla, gritos, mofas y apodos.
11. Contribuir eficazmente con su comportamiento y hábitos de estudio, para que el proceso educativo tenga su éxito.
12. Adquirir textos y elementos indispensables para el trabajo escolar y traerlos al colegio cuando sea requerido.
13. Entregar oportunamente a los padres las circulares o cualquier tipo de comunicación que la institución le envié y devolver la constancia de recibido cuando el colegio la solicite.
14. Representar al colegio con honor, dignidad y respeto en todos los eventos para los cuales haya sido designado.
15. Mantener con sus compañeros de curso y de colegio la mayor armonía y respeto.
16. Responder inmediatamente reparando los daños que cause al local, muebles y enseres.
17. Asumir su educación como un deber y compromiso personal.

ARTICULO 19°. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION. DERECHOS

1. Conocer el SIEE de la institución educativa: Acceder a la información sobre SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 44 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

2. Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 cómo se evalúa el aprendizaje, los criterios, momentos y escalas de valoración.
2. Recibir información oportuna sobre el desempeño académico de su hijo(a): Mediante citas a pre informes, boletines o plataformas virtuales.
3. Solicitar reuniones con los docentes o directivos para tratar temas académicos: En busca de aclaraciones o apoyo para su hijo(a).
4. Acompañar y apoyar los procesos de aprendizaje de su hijo.
5. Ser informado de manera clara sobre planes de mejoramiento o refuerzos académicos.
6. Ser escuchado respetuosamente en caso de desacuerdo con alguna valoración: Siempre y cuando se haga de manera formal y respetuosa.
7. Recibir orientaciones para apoyar el proceso académico desde casa. 8. Conocer los resultados de las evaluaciones institucionales y externas que involucren a sus hijos(as) como pruebas internas, saber, entre otras.
9. Velar por que los procesos de evaluación se realicen de forma justa, equitativa y transparente.
10. Recibir respuestas de las inquietudes presentadas con todo el debido proceso que se estipula, y de forma muy respetuosa.

DEBERES:

1. Informarse como se evalúan los estudiante, cuales son los criterios, escalas de valoración y procesos de recuperación. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025
2. Asistir a pre informes, reuniones y capacitaciones y donde se socialice el SIEE.
3. Acompañar a sus hijos en actividades de recuperación, compromisos académicos y así de esta manera el estudiante pueda alcanzar los logros esperados.
4. Enseñar a sus hijos a ver la evaluación como oportunidad de aprender y mejorar, no como un
5. Expresa su solidaridad ante situaciones educativas.
6. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 45 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental Nº. 004989	
	NIT 32619440-2	

7. Analizar los informes periódicos de evaluación.
8. Participar, a través de las instancias de gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de evaluación de aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
9. Estimular el respeto a los intereses y aptitudes del niño.
10. Asumir la orientación de desarrollo afectivo y le educación sexual.

ARTÍCULO 20°. REGISTRO ESCOLAR: es el documento donde reposa el historial académico de cada uno de los estudiantes oficialmente matriculados en el Centro Educativo y del cual se extrae la información necesaria para la expedición de constancias de desempeño y otras. Este registro se compone de:

1. Datos de identificación del estudiante
2. Estado de los procesos de evaluación del periodo en curso
3. Estado de los procesos de evaluación del periodo en curso
4. Novedades que surjan del proceso evaluativo, en especial las que se desprenden de la aplicación de estrategias de apoyo.

ARTÍCULO 21°. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO: para efectos de traslado de los estudiantes a otras instituciones educativas, se expedirá la constancia de desempeño cumpliendo con los requisitos exigidos. Si esta se solicita cuando finaliza el año lectivo, quedara consignado si el estudiante fue o no promovido.

PARÁGRAFO. DETERMINACIONES REFRENDADAS EN LAS CONTANCIAS: se respetará la decisión expresa en las constancias de los estudiantes tanto en la promoción como en la reprobación. Se ubicará a los estudiantes en el grado respectivo. Esto implica para estudiantes del Centro Educativo como personal nuevo.

CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO: a solicitud del interesado y siguiendo los procedimientos definidos para ello, se expedirán constancias de desempeño de cada grado cursado en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

ARTICULO 22°. PROCESO DE GRADUACION PROCESO DE GRADUACION PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICION Y QUINTO DE PRIMARIA

Como parte del proceso formativo y de cierre de ciclo escolar, la institución realiza una ceremonia simbólica de graduación para los estudiantes de grado Transición (culminación de la educación

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 46 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

preescolar) y Quinto grado (culminación de la educación básica primaria). Este evento tiene como finalidad reconocer el esfuerzo, dedicación y logros académicos y formativos de los estudiantes en cada una de estas etapas, así como motivarlos para asumir con compromiso los nuevos retos que les esperan en el siguiente nivel educativo. Aspectos clave del proceso: Carácter voluntario: La participación en la ceremonia de graduación no es obligatoria. Las familias deciden si sus hijos participan en este acto simbólico, sin que esto afecte su SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 promoción o proceso académico. Acta de participantes: Para efectos de organización, se elabora un acta en la que se registran los estudiantes que, con autorización de sus acudientes, participarán en la ceremonia de graduación. Esta acta es firmada por los padres de familia o acudientes y archivada como respaldo institucional. Requisitos académicos: Aunque la participación es simbólica, solo podrán tomar parte en la ceremonia aquellos estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los criterios de evaluación establecidos en el SIEE y hayan sido promovidos al siguiente nivel.

ARTICULO 23°. PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

La construcción y definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se desarrolla a través de un proceso participativo y articulado con la comunidad educativa, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN). A continuación, se describen los pasos que se siguen para su elaboración, actualización y aprobación:

1. Revisión de la normativa vigente: el equipo directivo y docente analiza los lineamientos del MEN (Decreto 1290 de 2009 y otras disposiciones relacionadas), para garantizar que el SIEE esté en coherencia con la legislación nacional.
2. Diagnóstico institucional: Se realiza una valoración del contexto institucional, prácticas pedagógicas, necesidades de los estudiantes, estrategias de evaluación existentes y resultados académicos anteriores.
3. Espacios de socialización y participación: El Consejo Académico lidera espacios de reflexión pedagógica con los docentes, promoviendo el diálogo sobre los criterios, estrategias, escalas

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 47 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

valorativas, formas de seguimiento y promoción estudiantil. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

4. Elaboración del documento base: Con base en los aportes del cuerpo docente y del diagnóstico, se redacta una propuesta de SIEE que contenga los elementos esenciales: criterios de evaluación, escalas de valoración, estrategias de apoyo, procedimientos de promoción y evaluación, entre otros.
5. Revisión y ajuste por parte del Consejo Académico: El Consejo Académico revisa la propuesta, realiza los ajustes necesarios y garantiza su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional
6. Aprobación por el Consejo Directivo: Una vez finalizado el documento, se presenta al Consejo Directivo para su análisis y aprobación formal, dejando constancia mediante acta.
7. Divulgación a la comunidad educativa: El SIEE aprobado se socializa con estudiantes, padres de familia, docentes y demás miembros de la comunidad educativa a través de reuniones, circulares, página web institucional y/o manual de convivencia.
8. Revisión periódica: El SIEE es objeto de seguimiento, evaluación y ajuste anual o cuando se considere necesario, con el fin de responder a los cambios en las dinámicas pedagógicas o a nuevas orientaciones del MEN.

ARTICULO 24°. SOCIALIZACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

La socialización del SIEE es un proceso fundamental para garantizar que toda la comunidad educativa conozca, comprenda y se apropie de los criterios, procedimientos y principios que rigen la evaluación del aprendizaje en la institución. Este proceso se realiza de forma continua, clara y participativa, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

- a) Destinatarios: el SIEE es socializado a todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes, directivos docentes y personal administrativo.
- b) Momentos de socialización: al inicio del año escolar: Se realiza una jornada institucional en la que se presenta el SIEE a los docentes.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 48 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

c) Reuniones de padres de familia: se realiza la primera reunión de padres de familia donde se expone de manera clara el contenido del SIEE, especialmente lo relacionado con la escala valorativa, los criterios de promoción y los apoyos pedagógicos.

d) Inducción a estudiantes: Al comenzar el año, los docentes explican a los estudiantes cómo serán evaluados, qué aspectos se tendrán en cuenta y cómo pueden mejorar sus desempeños.

e) Durante el año escolar: Se hacen recordatorios, ajustes y aclaraciones en caso de ser necesario, en reuniones o comunicaciones oficiales.

f) Estrategias utilizadas: Entrega física de un folleto con la información del SIEE. Publicación en la página web colegios.. Cartelera informativa y guías resumen para estudiantes y padres.

g) Seguimiento y verificación:

Se llevan registros de asistencia a reuniones, actas de socialización, evidencias digitales y encuestas de retroalimentación para verificar que la comunidad educativa haya comprendido adecuadamente la información presentada. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

ARTICULO 25°. PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACION A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE EL AÑO ESCOLAR. Con el fin de garantizar que todos los estudiantes, padres de familia y docentes que se vinculen a la institución durante el transcurso del año escolar conozcan y comprendan el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), se implementan los siguientes procesos y estrategias:

a) Proceso de desarrollo institucional: Todo docente nuevo participa en una jornada de desarrollo liderada por la coordinación académica o equipo directivo, donde se les presenta el SIEE y otros aspectos fundamentales del funcionamiento escolar.

b) Entrega del documento institucional: en el cuaderno de notas se le anexa a cada estudiante un folleto con un resumen del SIEE que incluye: criterios de evaluación, escalas valorativas, proceso de promoción y estrategias de apoyo. También se proporciona información sobre cómo acceder al documento completo en la página web institucional o en la Secretaría Académica. Este acuerdo

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 49 de 144
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha. Dado en Ocaña, departamento de Norte de Santander a los 14 días del mes de enero del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE: Dado en Ocaña, departamento de Norte de Santander a los 14 días del mes de enero del año 2025. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

ACTA DE REUNIÓN Tipo De Reunión: Ordinaria Acta No.: 03 ID: 3 Equipo De Trabajo:

CONSEJO DIRECTIVO Área: No Aplica Ciudad: OCAÑA Fecha: 15-03-2024 Hora: 5:00 p.m.

Lugar: CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET **Preside: CLENY GUERRRA VASQUEZ**

CONTROL DE ASISTENCIA MIEMBROS DOCENTES NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA: CLENY GUERRA VASQUEZ, YESIKA LORENA RINCON JAIMES, , DIANA

MILENA VELASQUEZ TARAZONA, JOHANA CARREÑO AMAYA, YALITZA PEREZ

AMAYA, ISAAC PEREZ CAÑIZARES; MARIA JOSE HERNANDEZ Y MARLENE

ALSINA ALVAREZ

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

Al Consejo de Padres le corresponde: 1. Participar en la construcción del SIEE y servir de veedores en su implementación 2. Actuar conjuntamente con las demás instancias del gobierno escolar en las comisiones que se integren y convoquen para definir asuntos relacionados con el SIEE.

CAPITULO III ARTICULO 16°. DEFINICION DEL PORCENTAJE DE ASISTNCIA ESCOLAR QUE INCIDE EN LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTE NO

PROMOCIÓN: se considera que un estudiante NO PUEDE SER PROMOVIDO al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 siguiente grado, en el Centro Educativo JEAN PIAGET cuando:

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 50 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

a. Es valorado con desempeño bajo en tres áreas en la nota definitiva al finalizar las cuarentas semanas previstas en el calendario escolar.

b. Registre una inasistencia acumulada sin causa justificada, igual o superior al 20% en el grado que cursa.

PARAGRAFO PRIMERO. EVIDENCIAS: al finalizar el año lectivo e conservaran como evidencia los planes de mejoramiento y evaluaciones de suficiencia aplicadas a los estudiantes con dificultades académicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: AUSENCIA POR REPRESENTACIÓN: las ausencias de los estudiantes que representen al Centro Educativo, al Municipio. Departamento o al País en diversos eventos o actividades académicas, deportivas o culturales, no serán tenidas en cuenta dentro del porcentaje definido para la promoción. (ley 1098 de 2006 art. 41 numerales 24 y 25).

ARTICULO 17°. PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICION DE LA PROMOCION ANTICIPADA PROMOCIÓN ANTICIPADA: se da cuando el estudiante demuestra un desempeño superior excepcional en referencia a los estándares y competencias previstos en el plan de estudios para el respectivo grado.

FACULTAD ESPECIAL: es competencia del Consejo Académico decidir el procede o no la promoción anticipada. La decisión que adopte el Consejo Académico será consignada en el acta de este organismo y si esta es positiva, en el Registro Escolar de valoración.

TIEMPO: la promoción anticipada se hará al finalizar el primer periodo lectivo académico, siempre y cuando se cumpla con el criterio establecido en el artículo 7° del Decreto 1290 de 2009. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 Durante el primer periodo del año escolar la instancia competente, previo consentimiento del padre de familia, recomendara ante el Consejo Académico la promoción anticipada del estudiante que demuestre un desempeño superior excepcional con referencia a los estándares y competencias previstos en el Plan de Estudios para el respectivo grado.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 51 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

REQUISITOS: para tener derecho a solicitar promoción anticipada se debe cumplir con los siguientes requisitos: Consentimiento del padre de familia o su representante legal. Haber aprobado los grados anteriores Aceptar las condiciones para ponerse al día con las evaluaciones y exigencias del primer periodo cursado del grado al que será promovido. Lo anterior, de acuerdo con plan de trabajo diseñado.

PROTOCOLO: el docente titular de grado en el caso de la básica primaria entregara informe escrito a la instancia pertinente, recomendado la promoción por grado de manera anticipada de aquellos estudiantes que reúnan las características descritas anteriormente. La instancia competente podrá sugerir la realización de diversas actividades académicas al estudiante mediante el cual se pueda verificar el alcance de logro de desarrollo de competencias de acuerdo con el grado que cursa.

RECONOCIMIENTOS: los resultados del estudiante promovido anticipadamente se consignarán en el Registro Escolar de valoración, este no tendrá que pagar nuevamente costos académicos y el registro de renovación de matrícula para el nuevo grado se oficializara con la firma de la rectora, la estudiante, el padre de familia o su representante legal. ARTICULO 18°DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

DERECHO: es la retribución o beneficio del grupo hacia los miembros que cumplen a cabalidad con las leyes y disposiciones estipuladas para el buen funcionamiento de la comunidad. Al estudiante de la Institución Educativa.

1. Recibir una educación de formación integral basada en los valores humanos y culturales.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 52 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

2. Tener un seguimiento que permita conocer las dificultades y progreso en el desarrollo cognoscitivo, psicológico y socio afectivo.
3. Una evaluación justa y equitativa en lo académico y comportamiento.
4. Conocer el resultado de sus evaluaciones a fin de autoevaluarse y determinar sus logros y dificultades.
5. Presentar evaluaciones diferidas de acuerdo al reglamento y con la debida justificación por la inasistencia a la evaluación.
6. Cumplir con los programas académicos ofrecidos por la institución educativa y disposiciones del MEN.
7. Expresar su opinión libremente dentro de las normas de respeto y urbanidad.

DEBER: es toda acción individual requerida por un grupo para el mantenimiento de la convivencia, la imagen, el orden. La integridad y en general la cultura, la sociabilidad y la institucionalidad.

1. Presentar evaluaciones, trabajos y tareas puntualmente. Así como actualizarse y suplir las deficiencias originadas por su falta de asistencia a clase.
 2. Participar activamente en el desarrollo de clase, demostrando interés por su aprendizaje.
 3. Aceptar y asumir con responsabilidad los resultados obtenidos.
 4. Respetar las normas de la evaluación.
- SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025
5. Cuidar y mantener en buen estado los materiales de estudios.
 6. Reflexionar de manera sincera sobre su proceso de aprendizaje y comportamiento
 7. Demostrar honestidad en todos sus actos, evitando el fraude en evaluaciones o adulteración de documentos.
 8. Conocer y respetar los criterios de evaluación definidos por el docente.
 9. Recuperar evaluaciones que no pudo presentar por inasistencia o no obtuvieron logros satisfactorios.
 10. Respetar las intervenciones, preguntas y opiniones evitando burla, gritos, mofas y apodos.
 11. Contribuir eficazmente con su comportamiento y hábitos de estudio, para que el proceso educativo tenga su éxito.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 53 de 144
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

12. Adquirir textos y elementos indispensables para el trabajo escolar y traerlos al colegio cuando sea requerido.
13. Entregar oportunamente a los padres las circulares o cualquier tipo de comunicación que la institución le envíe y devolver la constancia de recibido cuando el colegio la solicite.
14. Representar al colegio con honor, dignidad y respeto en todos los eventos para los cuales haya sido designado.
15. Mantener con sus compañeros de curso y de colegio la mayor armonía y respeto.
16. Responder inmediatamente reparando los daños que cause al local, muebles y enseres.
17. Asumir su educación como un deber y compromiso personal.

ARTICULO 19°. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION. DERECHOS

1. Conocer el SIEE de la institución educativa: Acceder a la información sobre SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 cómo se evalúa el aprendizaje, los criterios, momentos y escalas de valoración.
2. Recibir información oportuna sobre el desempeño académico de su hijo(a): Mediante citas o preinformes, boletines o plataformas virtuales.
3. Solicitar reuniones con los docentes o directivos para tratar temas académicos: En busca de aclaraciones o apoyo para su hijo(a).
4. Acompañar y apoyar los procesos de aprendizaje de su hijo.
5. Ser informado de manera clara sobre planes de mejoramiento o refuerzos académicos.
6. Ser escuchado respetuosamente en caso de desacuerdo con alguna valoración: Siempre y cuando se haga de manera formal y respetuosa.
7. Recibir orientaciones para apoyar el proceso académico desde casa.
8. Conocer los resultados de las evaluaciones institucionales y externas que involucren a sus hijos(as) como pruebas internas, saber, entre otras.
9. Velar por que los procesos de evaluación se realicen de forma justa, equitativa y transparente.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 54 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

10. Recibir respuestas de las inquietudes presentadas con todo el debido proceso que se estipula, y de forma muy respetuosa.

DEBERES:

1. Informarse como se evalúan los estudiante, cuales son los criterios, escalas de valoración y procesos de recuperación. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025
2. Asistir a pre informes, reuniones y capacitaciones y donde se socialice el SIEE.
3. Acompañar a sus hijos en actividades de recuperación, compromisos académicos y así de esta manera el estudiante pueda alcanzar los logros esperados.
4. Enseñar a sus hijos a ver la evaluación como oportunidad de aprender y mejorar, no como un castigo.
5. Expresa su solidaridad ante situaciones educativas.
6. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
7. Analizar los informes periódicos de evaluación.
8. Participar, a través de las instancias de gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de evaluación de aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
9. Estimular el respeto a los intereses y aptitudes del niño. 10. Asumir la orientación de desarrollo afectivo y le educación sexual.

ARTÍCULO 20°. REGISTRO ESCOLAR: es el documento donde reposa el historial académico de cada uno de los estudiantes oficialmente matriculados en el Centro Educativo y del cual se extrae la información necesaria para la expedición de constancias de desempeño y otras. Este registro se compone de: 1. Datos de identificación del estudiante 2. Estado de los procesos de evaluación del periodo en curso 3. Estado de los procesos de evaluación del periodo en curso 4. Novedades que surjan del proceso evaluativo, en especial las que se desprenden de la aplicación de estrategias de apoyo. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 55 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N° 004989	
	NIT 32619440-2	

resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

ARTÍCULO 21°. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO: para efectos de traslado de los estudiantes a otras instituciones educativas, se expedirá la constancia de desempeño cumpliendo con los requisitos exigidos. Si esta se solicita cuando finaliza el año lectivo, quedara consignado si el estudiante fue o no promovido.

PARÁGRAFO. DETERMINACIONES REFRENDADAS EN LAS CONTANCIAS: se respetará la decisión expresa en las constancias de los estudiantes tanto en la promoción como en la reprobación. Se ubicará a los estudiantes en el grado respectivo. Esto implica para estudiantes del Centro Educativo como personal nuevo.

CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO: a solicitud del interesado y siguiendo los procedimientos definidos para ello, se expedirán constancias de desempeño de cada grado cursado en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

ARTICULO 22°. PROCESO DE GRADUACION PROCESO DE GRADUACION PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICION Y QUINTO DE PRIMARIA Como parte del proceso formativo y de cierre de ciclo escolar, la institución realiza una ceremonia simbólica de graduación para los estudiantes de grado Transición (culminación de la educación preescolar) y Quinto grado (culminación de la educación básica primaria). Este evento tiene como finalidad reconocer el esfuerzo, dedicación y logros académicos y formativos de los estudiantes en cada una de estas etapas, así como motivarlos para asumir con compromiso los nuevos retos que les esperan en el siguiente nivel educativo. Aspectos clave del proceso: Carácter voluntario: La participación en la ceremonia de graduación no es obligatoria. Las familias deciden si sus hijos participan en este acto simbólico, sin que esto afecte su SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION C. E. JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 promoción o proceso académico. Acta de participantes: Para efectos de organización, se elabora un acta en la que se registran los estudiantes que, con autorización de sus acudientes, participarán en la ceremonia de graduación. Esta acta es firmada por los padres de familia o acudientes y archivada como respaldo institucional. Requisitos académicos: Aunque la participación

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 56 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

es simbólica, solo podrán tomar parte en la ceremonia aquellos estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los criterios de evaluación establecidos en el SIEE y hayan sido promovidos al siguiente nivel.

ARTICULO 23°. PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

La construcción y definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se desarrolla a través de un proceso participativo y articulado con la comunidad educativa, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN). A continuación, se describen los pasos que se siguen para su elaboración, actualización y aprobación:

1. Revisión de la normativa vigente: el equipo directivo y docente analiza los lineamientos del MEN (Decreto 1290 de 2009 y otras disposiciones relacionadas), para garantizar que el SIEE esté en coherencia con la legislación nacional.
2. Diagnóstico institucional: Se realiza una valoración del contexto institucional, prácticas pedagógicas, necesidades de los estudiantes, estrategias de evaluación existentes y resultados académicos anteriores.
3. Espacios de socialización y participación: El Consejo Académico lidera espacios de reflexión pedagógica con los docentes, promoviendo el diálogo sobre los criterios, estrategias, escalas valorativas, formas de seguimiento y promoción estudiantil. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025
4. Elaboración del documento base: Con base en los aportes del cuerpo docente y del diagnóstico, se redacta una propuesta de SIEE que contenga los elementos esenciales: criterios de evaluación, escalas de valoración, estrategias de apoyo, procedimientos de promoción y evaluación, entre otros.
5. Revisión y ajuste por parte del Consejo Académico: El Consejo Académico revisa la propuesta, realiza los ajustes necesarios y garantiza su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
6. Aprobación por el Consejo Directivo: Una vez finalizado el documento, se presenta al Consejo Directivo para su análisis y aprobación formal, dejando constancia mediante acta.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 57 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

7. Divulgación a la comunidad educativa: El SIEE aprobado se socializa con estudiantes, padres de familia, docentes y demás miembros de la comunidad educativa a través de reuniones, circulares, página web institucional y/o manual de convivencia.

8. Revisión periódica: El SIEE es objeto de seguimiento, evaluación y ajuste anual o cuando se considere necesario, con el fin de responder a los cambios en las dinámicas pedagógicas o a nuevas orientaciones del MEN.

ARTICULO 24°. SOCIALIZACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

La socialización del SIEE es un proceso fundamental para garantizar que toda la comunidad educativa conozca, comprenda y se apropie de los criterios, procedimientos y principios que rigen la evaluación del aprendizaje en la institución. Este proceso se realiza de forma continua, clara y participativa, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

- a) Destinatarios: el SIEE es socializado a todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes, directivos docentes y personal administrativo.
- b) Momentos de socialización: al inicio del año escolar: Se realiza una jornada institucional en la que se presenta el SIEE a los docentes.
- c) Reuniones de padres de familia: se realiza la primera reunión de padres de familia donde se expone de manera clara el contenido del SIEE, especialmente lo relacionado con la escala valorativa, los criterios de promoción y los apoyos pedagógicos.
- d) Inducción a estudiantes: Al comenzar el año, los docentes explican a los estudiantes cómo serán evaluados, qué aspectos se tendrán en cuenta y cómo pueden mejorar sus desempeños.
- e) Durante el año escolar: Se hacen recordatorios, ajustes y aclaraciones en caso de ser necesario, en reuniones o comunicaciones oficiales.
- f) Estrategias utilizadas: Entrega física de un folleto con la información del SIEE. Publicación en la página web colegios.. Cartelera informativa y guías resumen para estudiantes y padres.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 58 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

g) Seguimiento y verificación: Se llevan registros de asistencia a reuniones, actas de socialización, evidencias digitales y encuestas de retroalimentación para verificar que la comunidad educativa haya comprendido adecuadamente la información presentada. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

ARTICULO 25°. PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACION A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE EL AÑO ESCOLAR. Con el fin de garantizar que todos los estudiantes, padres de familia y docentes que se vinculen a la institución durante el transcurso del año escolar conozcan y comprendan el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), se implementan los siguientes procesos y estrategias:

a) Proceso de desarrollo institucional: Todo docente nuevo participa en una jornada de desarrollo liderada por la coordinación académica o equipo directivo, donde se les presenta el SIEE y otros aspectos fundamentales del funcionamiento escolar.

b) Entrega del documento institucional: en el cuaderno de notas se le anexa a cada estudiante un folleto con un resumen del SIEE que incluye: criterios de evaluación, escalas valorativas, proceso de promoción y estrategias de apoyo. También se proporciona información sobre cómo acceder al documento completo en la página web institucional o en la Secretaría Académica. Este acuerdo deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha. Dado en Ocaña, departamento de Norte de Santander a los 14 días del mes de enero del año 2025. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:** Dado en Ocaña, departamento de Norte de Santander a los 14 días del mes de enero del año 2025. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

ACTA DE REUNIÓN Tipo De Reunión: Ordinaria Acta No.: 03 ID: 3 Equipo De Trabajo: CONSEJO DIRECTIVO Área: No Aplica Ciudad: OCAÑA Fecha: 15-03-2024 Hora: 5:00 p.m. Lugar: CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET Preside: **Preside: CLENY GUERRA VASQUEZ CONTROL DE ASISTENCIA MIEMBROS DOCENTES NOMBRES Y APELLIDOS FIRMA: CLENY GUERRA VASQUEZ, YESIKA LORENA RINCON**

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 59 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

JAIMES, DIANA MILENA VELASQUEZ TARAZONA, JOHANA CARREÑO AMAYA, YALITZA PEREZ AMAYA, ISAAC PEREZ CAÑIZARES; MARIA JOSE HERNANDEZ Y MARLENE ALSINA ALVAREZ Centro Educativo JEAN PIAGET Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 202

DESARROLLO DEL ORDEN EL DIA

1. Saludo
2. Objetivo
3. Control de asistencia
4. Informe de la Directora del SISTEMA INSITUCIONAL DE EVALUACION 2025
5. Adopción de ajustes al SIEE
6. Cierre De La Reunión.

CONSIDERA QUE: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE): el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes debe ser entendido como la determinación política institucional que regula los diversos momentos de la evaluación, la promoción, las responsabilidades de los diversos actores involucrados, las instancias encargadas de resolver situaciones conflictivas entorno a la evaluación, los reconocimientos, los mecanismos de participación, las estrategias pedagógicas y procedimentales; para hacer de la evaluación un proceso con sentido pedagógico y administrativo. (Decreto 1290).

TEMAS A TRATAR

1. Re significación al Sistema Institucional de Evaluación.
2. Adopción del SIEE 2025.

OBJETIVO: Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de acuerdo con las necesidades, características y contexto del Centro Educativo, con el fin de garantizar procesos de evaluación formativos, integrales, coherentes y transparentes, que promueven el mejoramiento continuo e los aprendizajes y el desarrollo de competencias en los estudiantes, en cumplimiento de lo establecido por la normatividad vigente.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 60 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Al Consejo de Padres le corresponde: 1. Participar en la construcción del SIEE y servir de veedores en su implementación 2. Actuar conjuntamente con las demás instancias del gobierno escolar en las comisiones que se integren y convoquen para definir asuntos relacionados con el SIEE.

CAPITULO III ARTICULO 16°. DEFINICION DEL PORCENTAJE DE ASISTNCIA ESCOLAR QUE INCIDE EN LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTE NO PROMOCIÓN: se considera que un estudiante NO PUEDE SER PROMOVIDO al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 siguiente grado, en el Centro Educativo.

Cuando:

- a. Es valorado con desempeño bajo en tres áreas en la nota definitiva al finalizar las cuarentas semanas previstas en el calendario escolar.
- b. Registre una inasistencia acumulada sin causa justificada, igual o superior al 20% en el grado que cursa.

PARAGRAFO PRIMERO. EVIDENCIAS: al finalizar el año lectivo e conservaran como evidencia los planes de mejoramiento y evaluaciones de suficiencia aplicadas a los estudiantes con dificultades académicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: AUSENCIA POR REPRESENTACIÓN: las ausencias de los estudiantes que representen al Centro Educativo, al Municipio. Departamento o al País en diversos eventos o actividades académicas, deportivas o culturales, no serán tenidas en cuenta dentro del porcentaje definido para la promoción. (ley 1098 de 2006 art. 41 numerales 24 y 25).

ARTICULO 17°. PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICION DE LA PROMOCION ANTICIPADA PROMOCIÓN ANTICIPADA: se da cuando el estudiante demuestra un desempeño superior excepcional en referencia a los estándares y competencias previstos en el plan de estudios para el respectivo grado.

FACULTAD ESPECIAL: es competencia del Consejo Académico decidir el procede o no la promoción anticipada. La decisión que adopte el Consejo Académico será consignada en el acta de este organismo y si esta es positiva, en el Registro Escolar de valoración

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 61 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

TIEMPO: la promoción anticipada se hará al finalizar el primer periodo lectivo académico, siempre y cuando se cumpla con el criterio establecido en el artículo 7° del Decreto 1290 de 2009. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 Durante el primer periodo del año escolar la instancia competente, previo consentimiento del padre de familia, recomendará ante el Consejo Académico la promoción anticipada del estudiante que demuestre un desempeño superior excepcional con referencia a los estándares y competencias previstos en el Plan de Estudios para el respectivo grado.

REQUISITOS: para tener derecho a solicitar promoción anticipada se debe cumplir con los siguientes requisitos: Consentimiento del padre de familia o su representante legal. Haber aprobado los grados anteriores } Aceptar las condiciones para ponerse al día con las evaluaciones y exigencias del primer periodo cursado del grado al que será promovido. Lo anterior, de acuerdo con plan de trabajo diseñado.

PROTOCOLO: el docente titular de grado en el caso de la básica primaria entregará informe escrito a la instancia pertinente, recomendando la promoción por grado de manera anticipada de aquellos estudiantes que reúnan las características descritas anteriormente. La instancia competente podrá sugerir la realización de diversas actividades académicas al estudiante mediante el cual se pueda verificar el alcance de logro de desarrollo de competencias de acuerdo con el grado que cursa.

RECONOCIMIENTOS: los resultados del estudiante promovido anticipadamente se consignarán en el Registro Escolar de valoración, este no tendrá que pagar nuevamente costos académicos y el registro de renovación de matrícula para el nuevo grado se oficializará con la firma de la rectora, la estudiante, el padre de familia o su representante legal.

ARTICULO 18°DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 62 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

DERECHO: es la retribución o beneficio del grupo hacia los miembros que cumplen a cabalidad con las leyes y disposiciones estipuladas para el buen funcionamiento de la comunidad. Al estudiante de la Institución Educativa JEAN PAIGET.

1. Recibir una educación de formación integral basada en los valores humanos y culturales.
2. Tener un seguimiento que permita conocer las dificultades y progreso en el desarrollo cognoscitivo, psicológico y socio afectivo.
3. Una evaluación justa y equitativa en lo académico y comportamiento.
4. Conocer el resultado de sus evaluaciones a fin de autoevaluarse y determinar sus logros y dificultades.
5. Presentar evaluaciones diferidas de acuerdo al reglamento y con la debida justificación por la inasistencia a la evaluación.
6. Cumplir con los programas académicos ofrecidos por la institución educativa y disposiciones del MEN.
7. Expresar su opinión libremente dentro de las normas de respeto y urbanidad.

DEBER: es toda acción individual requerida por un grupo para el mantenimiento de la convivencia, la imagen, el orden. La integridad y en general la cultura, la sociabilidad y la institucionalidad. 1. Presentar evaluaciones, trabajos y tareas puntualmente. Así como actualizarse y suplir las deficiencias originadas por su falta de asistencia a clase.

2. Participar activamente en el desarrollo de clase, demostrando interés por su aprendizaje.
3. Aceptar y asumir con responsabilidad los resultados obtenidos.
4. Respetar las normas de la evaluación. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025
5. Cuidar y mantener en buen estado los materiales de estudios.
6. Reflexionar de manera sincera sobre su proceso de aprendizaje y comportamiento.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 63 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

7. Demostrar honestidad en todos sus actos, evitando el fraude en evaluaciones o adulteración de documentos.
8. Conocer y respetar los criterios de evaluación definidos por el docente.
9. Recuperar evaluaciones que no pudo presentar por inasistencia o no obtuvieron logros satisfactorios.
10. Respetar las intervenciones, preguntas y opiniones evitando burla, gritos, mofas y apodos.
11. Contribuir eficazmente con su comportamiento y hábitos de estudio, para que el proceso educativo tenga su éxito
12. Adquirir textos y elementos indispensables para el trabajo escolar y traerlos al colegio cuando sea requerido.
13. Entregar oportunamente a los padres las circulares o cualquier tipo de comunicación que la institución le envíe y devolver la constancia de recibido cuando el colegio la solicite.
14. Representar al colegio con honor, dignidad y respeto en todos los eventos para los cuales haya sido designado.
15. Mantener con sus compañeros de curso y de colegio la mayor armonía y respeto.
16. Responder inmediatamente reparando los daños que cause al local, muebles y enseres.
17. Asumir su educación como un deber y compromiso personal.

ARTICULO 19°. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION. DERECHOS

1. Conocer el SIEE de la institución educativa: Acceder a la información sobre SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 cómo se evalúa el aprendizaje, los criterios, momentos y escalas de valoración.
2. Recibir información oportuna sobre el desempeño académico de su hijo(a): Mediante citaciones a pre informes, boletines o plataformas virtuales.
3. Solicitar reuniones con los docentes o directivos para tratar temas académicos: En busca de aclaraciones o apoyo para su hijo(a).
4. Acompañar y apoyar los procesos de aprendizaje de su hijo.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 64 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

5. Ser informado de manera clara sobre planes de mejoramiento o refuerzos académicos.
6. Ser escuchado respetuosamente en caso de desacuerdo con alguna valoración: Siempre y cuando se haga de manera formal y respetuosa.
7. Recibir orientaciones para apoyar el proceso académico desde casa.
8. Conocer los resultados de las evaluaciones institucionales y externas que involucren a sus hijos(as) como pruebas internas, saber, entre otras.
9. Velar por que los procesos de evaluación se realicen de forma justa, equitativa y transparente. 10. Recibir respuestas de las inquietudes presentadas con todo el debido proceso que se estipula, y de forma muy respetuosa.

DEBERES:

1. Informarse como se evalúan los estudiante, cuales son los criterios, escalas de valoración y procesos de recuperación. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025
2. Asistir a pre informes, reuniones y capacitaciones y donde se socialice el SIEE.
3. Acompañar a sus hijos en actividades de recuperación, compromisos académicos y así de esta manera el estudiante pueda alcanzar los logros esperados.
4. Enseñar a sus hijos a ver la evaluación como oportunidad de aprender y mejorar, no como un castigo.
5. Expresa su solidaridad ante situaciones educativas.
6. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
7. Analizar los informes periódicos de evaluación.
8. Participar, a través de las instancias de gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de evaluación de aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
9. Estimular el respeto a los intereses y aptitudes del niño. 10. Asumir la orientación de desarrollo afectivo y le educación sexual.

ARTÍCULO 20°. REGISTRO ESCOLAR: es el documento donde reposa el historial académico de cada uno de los estudiantes oficialmente matriculados en el Centro Educativo y del cual se extrae

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 65 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

la información necesaria para la expedición de constancias de desempeño y otras. Este registro se compone de:

1. Datos de identificación del estudiante
2. Estado de los procesos de evaluación del periodo en curso
3. Estado de los procesos de evaluación del periodo en curso
4. Novedades que surjan del proceso evaluativo, en especial las que se desprenden de la aplicación de estrategias de apoyo. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

ARTÍCULO 21°. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO: para efectos de traslado de los estudiantes a otras instituciones educativas, se expedirá la constancia de desempeño cumpliendo con los requisitos exigidos. Si esta se solicita cuando finaliza el año lectivo, quedara consignado si el estudiante fue o no promovido.

PARÁGRAFO. DETERMINACIONES REFRENDADAS EN LAS CONTANCIAS: se respetará la decisión expresa en las constancias de los estudiantes tanto en la promoción como en la reprobación. Se ubicará a los estudiantes en el grado respectivo. Esto implica para estudiantes del Centro Educativo como personal nuevo.

CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO: a solicitud del interesado y siguiendo los procedimientos definidos para ello, se expedirán constancias de desempeño de cada grado cursado en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

ARTICULO 22°. PROCESO DE GRADUACION PROCESO DE GRADUACION PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICION Y QUINTO DE PRIMARIA

Como parte del proceso formativo y de cierre de ciclo escolar, la institución realiza una ceremonia simbólica de graduación para los estudiantes de grado Transición (culminación de la educación preescolar) y Quinto grado (culminación de la educación básica primaria). Este evento tiene como finalidad reconocer el esfuerzo, dedicación y logros académicos y formativos de los estudiantes en cada una de estas etapas, así como motivarlos para asumir con compromiso los nuevos retos que les esperan en el siguiente nivel educativo. Aspectos clave del proceso: Carácter voluntario: La participación en la ceremonia de graduación no es obligatoria. Las familias deciden si sus hijos

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 66 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

participan en este acto simbólico, sin que esto afecte su SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 promoción o proceso académico. Acta de participantes: Para efectos de organización, se elabora un acta en la que se registran los estudiantes que, con autorización de sus acudientes, participarán en la ceremonia de graduación. Esta acta es firmada por los padres de familia o acudientes y archivada como respaldo institucional. Requisitos académicos: Aunque la participación es simbólica, solo podrán tomar parte en la ceremonia aquellos estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los criterios de evaluación establecidos en el SIEE y hayan sido promovidos al siguiente nivel.

ARTICULO 23°. PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

La construcción y definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se desarrolla a través de un proceso participativo y articulado con la comunidad educativa, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN). A continuación, se describen los pasos que se siguen para su elaboración, actualización y aprobación:

1. Revisión de la normativa vigente: el equipo directivo y docente analiza los lineamientos del MEN (Decreto 1290 de 2009 y otras disposiciones relacionadas), para garantizar que el SIEE esté en coherencia con la legislación nacional.
2. Diagnóstico institucional: Se realiza una valoración del contexto institucional, prácticas pedagógicas, necesidades de los estudiantes, estrategias de evaluación existentes y resultados académicos anteriores.
3. Espacios de socialización y participación: El Consejo Académico lidera espacios de reflexión pedagógica con los docentes, promoviendo el diálogo sobre los criterios, estrategias, escalas valorativas, formas de seguimiento y promoción estudiantil. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 67 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental Nº. 004989	
	NIT 32619440-2	

4. Elaboración del documento base: Con base en los aportes del cuerpo docente y del diagnóstico, se redacta una propuesta de SIEE que contenga los elementos esenciales: criterios de evaluación, escalas de valoración, estrategias de apoyo, procedimientos de promoción y evaluación, entre otros.
5. Revisión y ajuste por parte del Consejo Académico: El Consejo Académico revisa la propuesta, realiza los ajustes necesarios y garantiza su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional
6. Aprobación por el Consejo Directivo: Una vez finalizado el documento, se presenta al Consejo Directivo para su análisis y aprobación formal, dejando constancia mediante acta.
7. Divulgación a la comunidad educativa: El SIEE aprobado se socializa con estudiantes, padres de familia, docentes y demás miembros de la comunidad educativa a través de reuniones, circulares, página web institucional y/o manual de convivencia.
8. Revisión periódica: El SIEE es objeto de seguimiento, evaluación y ajuste anual o cuando se considere necesario, con el fin de responder a los cambios en las dinámicas pedagógicas o a nuevas orientaciones del MEN.

ARTICULO 24°. SOCIALIZACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

La socialización del SIEE es un proceso fundamental para garantizar que toda la comunidad educativa conozca, comprenda y se apropie de los criterios, procedimientos y principios que rigen la evaluación del aprendizaje en la institución. Este proceso se realiza de forma continua, clara y participativa, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

- a) Destinatarios: el SIEE es socializado a todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes, directivos docentes y personal administrativo.
- b) Momentos de socialización: al inicio del año escolar: Se realiza una jornada institucional en la que se presenta el SIEE a los docentes.
- c) Reuniones de padres de familia: se realiza la primera reunión de padres de familia donde se expone de manera clara el contenido del SIEE, especialmente lo relacionado con la escala valorativa, los criterios de promoción y los apoyos pedagógicos.
- d) Inducción a estudiantes: Al comenzar el año, los docentes explican a los estudiantes cómo serán evaluados, qué aspectos se tendrán en cuenta y cómo pueden mejorar sus desempeños.
- e) Durante el

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 68 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental Nº. 004989	
	NIT 32619440-2	

año escolar: Se hacen recordatorios, ajustes y aclaraciones en caso de ser necesario, en reuniones o comunicaciones oficiales.

f) Estrategias utilizadas: Entrega física de un folleto con la información del SIEE. Publicación en la página web colegios. Cartelera informativa y guías resumen para estudiantes y padres.

g) Seguimiento y verificación: Se llevan registros de asistencia a reuniones, actas de socialización, evidencias digitales y encuestas de retroalimentación para verificar que la comunidad educativa haya comprendido adecuadamente la información presentada. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

ARTICULO 25°. PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACION A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Con el fin de garantizar que todos los estudiantes, padres de familia y docentes que se vinculen a la institución durante el transcurso del año escolar conozcan y comprendan el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), se implementan los siguientes procesos y estrategias:

a) Proceso de desarrollo institucional: Todo docente nuevo participa en una jornada de desarrollo liderada por la coordinación académica o equipo directivo, donde se les presenta el SIEE y otros aspectos fundamentales del funcionamiento escolar.

b) Entrega del documento institucional: en el cuaderno de notas se le anexa a cada estudiante un folleto con un resumen del SIEE que incluye: criterios de evaluación, escalas valorativas, proceso de promoción y estrategias de apoyo. También se proporciona información sobre cómo acceder al documento completo en la página web institucional o en la Secretaría Académica. Este acuerdo deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha. Dado en Ocaña, departamento de Norte de Santander a los 14 días del mes de enero del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE: Dado en Ocaña, departamento de Norte de Santander a los 14 días del mes de enero del año 2025. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Al Consejo de Padres le corresponde:

1. Participar en la construcción del SIEE y servir de veedores en su implementación
2. Actuar conjuntamente con las demás instancias del gobierno escolar en las comisiones que se integren y convoquen para definir asuntos relacionados con el SIEE.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 69 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

CAPITULO III ARTICULO 16°. DEFINICION DEL PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR QUE INCIDE EN LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTE NO

PROMOCIÓN: se considera que un estudiante **NO PUEDE SER PROMOVIDO** al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 siguiente grado, en el Centro Educativo JEAN PIAGET OCAÑA cuando: a. Es valorado con desempeño bajo en tres áreas en la nota definitiva al finalizar las cuarentas semanas previstas en el calendario escolar. b. Registre una inasistencia acumulada sin causa justificada, igual o superior al 20% en el grado que cursa.

PARÉGRAFO PRIMERO. EVIDENCIAS: al finalizar el año lectivo e conservaran como evidencia los planes de mejoramiento y evaluaciones de suficiencia aplicadas a los estudiantes con dificultades académicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: AUSENCIA POR REPRESENTACIÓN: las ausencias de los estudiantes que representen al Centro Educativo, al Municipio. Departamento o al País en diversos eventos o actividades académicas, deportivas o culturales, no serán tenidas en cuenta dentro del porcentaje definido para la promoción. (Ley 1098 de 2006 art. 41 numerales 24 y 25).

ARTICULO 17°. PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICION DE LA PROMOCION ANTICIPADA PROMOCIÓN ANTICIPADA: se da cuando el estudiante demuestra un desempeño superior excepcional en referencia a los estándares y competencias previstos en el plan de estudios para el respectivo grado.

FACULTAD ESPECIAL: es competencia del Consejo Académico decidir el procede o no la promoción anticipada. La decisión que adopte el Consejo Académico será consignada en el acta de este organismo y si esta es positiva, en el Registro Escolar de valoración.

TIEMPO: la promoción anticipada se hará al finalizar el primer periodo lectivo académico, siempre y cuando se cumpla con el criterio establecido en el artículo 7° del Decreto 1290 de 2009. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 Durante el primer periodo del año escolar

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 70 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

la instancia competente, previo consentimiento del padre de familia, recomendará ante el Consejo Académico la promoción anticipada del estudiante que demuestre un desempeño superior excepcional con referencia a los estándares y competencias previstos en el Plan de Estudios para el respectivo grado.

REQUISITOS: para tener derecho a solicitar promoción anticipada se debe cumplir con los siguientes requisitos: Consentimiento del padre de familia o su representante legal. Haber aprobado los grados anteriores. Aceptar las condiciones para ponerse al día con las evaluaciones y exigencias del primer periodo cursado del grado al que será promovido. Lo anterior, de acuerdo con plan de trabajo diseñado.

PROTOCOLO: el docente titular de grado en el caso de la básica primaria entregará informe escrito a la instancia pertinente, recomendando la promoción por grado de manera anticipada de aquellos estudiantes que reúnan las características descritas anteriormente. La instancia competente podrá sugerir la realización de diversas actividades académicas al estudiante mediante el cual se pueda verificar el alcance de logro de desarrollo de competencias de acuerdo con el grado que cursa.

RECONOCIMIENTOS: los resultados del estudiante promovido anticipadamente se consignarán en el Registro Escolar de valoración, este no tendrá que pagar nuevamente costos académicos y el registro de renovación de matrícula para el nuevo grado se oficializará con la firma de la rectora, la estudiante, el padre de familia o su representante legal.

ARTICULO 18° DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 **DERECHO:** es la retribución o beneficio del grupo hacia los miembros que cumplen a cabalidad con las leyes y disposiciones estipuladas para el buen funcionamiento de la comunidad. Al estudiante de la Institución Educativa JEAN PIAGET OCAÑA.

1. Recibir una educación de formación integral basada en los valores humanos y culturales.
2. Tener un seguimiento que permita conocer las dificultades y progreso en el desarrollo cognoscitivo, psicológico y socio afectivo.
3. Una evaluación justa y equitativa en lo académico y comportamiento.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 71 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental Nº. 004989	
	NIT 32619440-2	

4. Conocer el resultado de sus evaluaciones a fin de autoevaluarse y determinar sus logros y dificultades.
5. Presentar evaluaciones diferidas de acuerdo al reglamento y con la debida justificación por la inasistencia a la evaluación.
6. Cumplir con los programas académicos ofrecidos por la institución educativa y disposiciones del MEN.
7. Expresar su opinión libremente dentro de las normas de respeto y urbanidad.

DEBER: es toda acción individual requerida por un grupo para el mantenimiento de la convivencia, la imagen, el orden. La integridad y en general la cultura, la sociabilidad y la institucionalidad.

1. Presentar evaluaciones, trabajos y tareas puntualmente. Así como actualizarse y suplir las deficiencias originadas por su falta de asistencia a clase.
2. Participar activamente en el desarrollo de clase, demostrando interés por su aprendizaje.
3. Aceptar y asumir con responsabilidad los resultados obtenidos.
4. Respetar las normas de la evaluación. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025
5. Cuidar y mantener en buen estado los materiales de estudios. 6. Reflexionar de manera sincera sobre su proceso de aprendizaje y comportamiento
7. Demostrar honestidad en todos sus actos, evitando el fraude en evaluaciones o adulteración de documentos.
8. Conocer y respetar los criterios de evaluación definidos por el docente.
9. Recuperar evaluaciones que no pudo presentar por inasistencia o no obtuvieron logros satisfactorios.
10. Respetar las intervenciones, preguntas y opiniones evitando burla, gritos, mofas y apodos.
11. Contribuir eficazmente con su comportamiento y hábitos de estudio, para que el proceso educativo tenga su éxito.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 72 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

12. Adquirís textos y elementos indispensables para el trabajo escolar y traerlos al colegio cuando sea requerido.
13. Entregar oportunamente a los padres las circulares o cualquier tipo de comunicación que la institución le envié y devolver la constancia de recibido cuando el colegio la solicité.
14. Representar al colegio con honor, dignidad y respeto en todos los eventos para los cuales haya sido designado.
15. Mantener con sus compañeros de curso y de colegio la mayor armonía y respeto.
16. Responder inmediatamente reparando los daños que cause al local, muebles y enseres.
17. Asumir su educación como un deber y compromiso personal.

ARTICULO 19°. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION. DERECHOS

1. Conocer el SIEE de la institución educativa: Acceder a la información sobre SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 cómo se evalúa el aprendizaje, los criterios, momentos y escalas de valoración.
2. Recibir información oportuna sobre el desempeño académico de su hijo(a): Mediante citaciones a pre informes, boletines o plataformas virtuales.
3. Solicitar reuniones con los docentes o directivos para tratar temas académicos: En busca de aclaraciones o apoyo para su hijo(a).
4. Acompañar y apoyar los procesos de aprendizaje de su hijo.
5. Ser informado de manera clara sobre planes de mejoramiento o refuerzos académicos.
6. Ser escuchado respetuosamente en caso de desacuerdo con alguna valoración: Siempre y cuando se haga de manera formal y respetuosa.
7. Recibir orientaciones para apoyar el proceso académico desde casa.
8. Conocer los resultados de las evaluaciones institucionales y externas que involucren a sus hijos(as) como pruebas internas, saber, entre otras.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 73 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

9. Velar por que los procesos de evaluación se realicen de forma justa, equitativa y transparente. 10. Recibir respuestas de las inquietudes presentadas con todo el debido proceso que se estipula, y de forma muy respetuosa.

DEBERES:

1. Informarse como se evalúan los estudiante, cuales son los criterios, escalas de valoración y procesos de recuperación. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025
2. Asistir a pre informes, reuniones y capacitaciones y donde se socialice el SIEE.
3. Acompañar a sus hijos en actividades de recuperación, compromisos académicos y así de esta manera el estudiante pueda alcanzar los logros esperados.
4. Enseñar a sus hijos a ver la evaluación como oportunidad de aprender y mejorar, no como un castigo.
5. Expresa su solidaridad ante situaciones educativas.
6. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
7. Analizar los informes periódicos de evaluación.
8. Participar, a través de las instancias de gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de evaluación de aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
9. Estimular el respeto a los intereses y aptitudes del niño.
10. Asumir la orientación de desarrollo afectivo y le educación sexual.

ARTÍCULO 20°. REGISTRO ESCOLAR: es el documento donde reposa el historial académico de cada uno de los estudiantes oficialmente matriculados en el Centro Educativo y del cual se extrae la información necesaria para la expedición de constancias de desempeño y otras. Este registro se compone de:

1. Datos de identificación del estudiante
2. Estado de los procesos de evaluación del periodo en curso

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 74 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

3. Estado de los procesos de evaluación del periodo en curso

4. Novedades que surjan del proceso evaluativo, en especial las que se desprenden de la aplicación de estrategias de apoyo. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

ARTÍCULO 21°. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO: para efectos de traslado de los estudiantes a otras instituciones educativas, se expedirá la constancia de desempeño cumpliendo con los requisitos exigidos. Si esta se solicita cuando finaliza el año lectivo, quedara consignado si el estudiante fue o no promovido.

PARÁGRAFO. DETERMINACIONES REFRENDADAS EN LAS CONTANCIAS: se respetará la decisión expresa en las constancias de los estudiantes tanto en la promoción como en la reprobación. Se ubicará a los estudiantes en el grado respectivo. Esto implica para estudiantes del Centro Educativo como personal nuevo.

CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO: a solicitud del interesado y siguiendo los procedimientos definidos para ello, se expedirán constancias de desempeño de cada grado cursado en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

ARTICULO 22°. PROCESO DE GRADUACION PROCESO DE GRADUACION PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICION Y QUINTO DE PRIMARIA Como parte del proceso formativo y de cierre de ciclo escolar, la institución realiza una ceremonia simbólica de graduación para los estudiantes de grado Transición (culminación de la educación preescolar) y Quinto grado (culminación de la educación básica primaria). Este evento tiene como finalidad reconocer el esfuerzo, dedicación y logros académicos y formativos de los estudiantes en cada una de estas etapas, así como motivarlos para asumir con compromiso los nuevos retos que les esperan en el siguiente nivel educativo. Aspectos clave del proceso: Carácter voluntario: La participación en la ceremonia de graduación no es obligatoria. Las familias deciden si sus hijos participan en este acto simbólico, sin que esto afecte su SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 75 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 promoción o proceso académico. Acta de participantes: Para efectos de organización, se elabora un acta en la que se registran los estudiantes que, con autorización de sus acudientes, participarán en la ceremonia de graduación. Esta acta es firmada por los padres de familia o acudientes y archivada como respaldo institucional. Requisitos académicos: Aunque la participación es simbólica, solo podrán tomar parte en la ceremonia aquellos estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los criterios de evaluación establecidos en el SIEE y hayan sido promovidos al siguiente nivel.

ARTICULO 23°. PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION La construcción y definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se desarrolla a través de un proceso participativo y articulado con la comunidad educativa, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN). A continuación, se describen los pasos que se siguen para su elaboración, actualización y aprobación:

1. Revisión de la normativa vigente: el equipo directivo y docente analiza los lineamientos del MEN (Decreto 1290 de 2009 y otras disposiciones relacionadas), para garantizar que el SIEE esté en coherencia con la legislación nacional.
2. Diagnóstico institucional: Se realiza una valoración del contexto institucional, prácticas pedagógicas, necesidades de los estudiantes, estrategias de evaluación existentes y resultados académicos anteriores.

ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN: El Consejo Académico lidera espacios de reflexión pedagógica con los docentes, promoviendo el diálogo sobre los criterios, estrategias, escalas valorativas, formas de seguimiento y promoción estudiantil. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 76 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental Nº. 004989	
	NIT 32619440-2	

Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

4. Elaboración del documento base: Con base en los aportes del cuerpo docente y del diagnóstico, se redacta una propuesta de SIEE que contenga los elementos esenciales: criterios de evaluación, escalas de valoración, estrategias de apoyo, procedimientos de promoción y evaluación, entre otros.
5. Revisión y ajuste por parte del Consejo Académico: El Consejo Académico revisa la propuesta, realiza los ajustes necesarios y garantiza su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional
6. Aprobación por el Consejo Directivo: Una vez finalizado el documento, se presenta al Consejo Directivo para su análisis y aprobación formal, dejando constancia mediante acta.
7. Divulgación a la comunidad educativa: El SIEE aprobado se socializa con estudiantes, padres de familia, docentes y demás miembros de la comunidad educativa a través de reuniones, circulares, página web institucional y/o manual de convivencia.
8. Revisión periódica: El SIEE es objeto de seguimiento, evaluación y ajuste anual o cuando se considere necesario, con el fin de responder a los cambios en las dinámicas pedagógicas o a nuevas orientaciones del MEN.

ARTICULO 24°. SOCIALIZACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

La socialización del SIEE es un proceso fundamental para garantizar que toda la comunidad educativa conozca, comprenda y se apropie de los criterios, procedimientos y principios que rigen la evaluación del aprendizaje en la institución. Este proceso se realiza de forma continua, clara y participativa, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

- a) Destinatarios: el SIEE es socializado a todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes, directivos docentes y personal administrativo.
- b) Momentos de socialización: al inicio del año escolar: Se realiza una jornada institucional en la que se presenta el SIEE a los docentes.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 77 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

c) Reuniones de padres de familia: se realiza la primera reunión de padres de familia donde se expone de manera clara el contenido del SIEE, especialmente lo relacionado con la escala valorativa, los criterios de promoción y los apoyos pedagógicos.

d) Inducción a estudiantes: Al comenzar el año, los docentes explican a los estudiantes cómo serán evaluados, qué aspectos se tendrán en cuenta y cómo pueden mejorar sus desempeños.

e) Durante el año escolar: Se hacen recordatorios, ajustes y aclaraciones en caso de ser necesario, en reuniones o comunicaciones oficiales.

f) Estrategias utilizadas: Entrega física de un folleto con la información del SIEE. Publicación en la página web colegios.. Cartelera informativa y guías resumen para estudiantes y padres. g)

Seguimiento y verificación: Se llevan registros de asistencia a reuniones, actas de socialización, evidencias digitales y encuestas de retroalimentación para verificar que la comunidad educativa haya comprendido adecuadamente la información presentada. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

ARTICULO 25°. PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACION A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Con el fin de garantizar que todos los estudiantes, padres de familia y docentes que se vinculen a la institución durante el transcurso del año escolar conozcan y comprendan el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), se implementan los siguientes procesos y estrategias: a) Proceso de desarrollo institucional: Todo docente nuevo participa en una jornada de desarrollo liderada por la coordinación académica o equipo directivo, donde se les presenta el SIEE y otros aspectos fundamentales del funcionamiento escolar. b) Entrega del documento institucional: en el cuaderno de notas se le anexa a cada estudiante un folleto con un resumen del SIEE que incluye: criterios de evaluación, escalas valorativas, proceso de promoción y estrategias de apoyo. También se proporciona información sobre cómo acceder al documento completo en la página web institucional o en la Secretaría Académica. Este acuerdo deroga todas las normas de

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 78 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

carácter interno que existan a la fecha. Dado en Ocaña, departamento de Norte de Santander a los 14 días del mes de enero del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE: Dado en Ocaña, departamento de Norte de Santander a los 14 días del mes de enero del año 2025. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

ACTA DE REUNIÓN Tipo De Reunión: Ordinaria Acta No.: 03 ID: 3 Equipo De Trabajo:

CONSEJO DIRECTIVO

Área: No Aplica Ciudad: OCAÑA Fecha: 15-03-2024 Hora: 5:00 p.m. Lugar: CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET **Presidente: CLENY GUERRRA VASQUEZ CONTROL DE ASISTENCIA MIEMBROS DOCENTES NOMBRES Y APELLIDOS FIRMA: CLENY GUERRA VASQUEZ, YESIKA LORENA RINCON JAIMES, , DIANA MILENA VELASQUEZ TARAZONA, JOHANA CARREÑO AMAYA, YALITZA PEREZ AMAYA, ISAAC PEREZ CAÑIZARES; MARIA JOSE HERNANDEZ Y MARLENE ALSINA ALVAREZ** SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

DESARROLLO DEL ORDEN EL DIA

1. Saludo
2. Objetivo
3. Control de asistencia
4. Informe de la Directora del SISTEMA INSITUCIONAL DE EVALUACION 2025
5. Adopción de ajustes al SIEE

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 79 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N° 004989	
	NIT 32619440-2	

6. Cierre De La Reunión

CONSIDERA QUE: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE): el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes debe ser entendido como la determinación política institucional que regula los diversos momentos de la evaluación, la promoción, las responsabilidades de los diversos actores involucrados, las instancias encargadas de resolver situaciones conflictivas entorno a la evaluación, los reconocimientos, los mecanismos de participación, las estrategias pedagógicas y procedimentales; para hacer de la evaluación un proceso con sentido pedagógico y administrativo. (Decreto 1290).

TEMAS A TRATAR

1. Re significación al Sistema Institucional de Evaluación.
2. Adopción del SIEE 2025.

OBJETIVO Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de acuerdo con las necesidades, características y contexto del Centro Educativo, con el fin de garantizar procesos de evaluación formativos, integrales, coherentes y transparentes, que promueven el mejoramiento continuo e los aprendizajes y el desarrollo de competencias en los estudiantes, en cumplimiento de lo establecido por la normatividad vigente. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 Nuestro SIEE contiene: Ocaña Norte de Santander 2025 ACTA DE REUNIÓN Tipo De Reunión: Ordinaria Acta No.: 03 ID: 3 Equipo De Trabajo: CONSEJO DIRECTIVO Área: No Aplica Ciudad: OCAÑA Fecha: 15-03-2024 Hora: 5:00 p.m. Lugar: CENTRO JEAN PIAGET OCÑA. Preside: **Preside: CLENY GUERRRA VASQUEZ CONTROL DE ASISTENCIA MIEMBROS DOCENTES NOMBRES Y APELLIDOS FIRMA: CLENY GUERRA VASQUEZ, YESIKA LORENA RINCON JAIMES, , DIANA MILENA VELASQUEZ TARAZONA, JOHANA CARREÑO AMAYA, YALITZA PEREZ AMAYA, ISAAC PEREZ**

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 80 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

CAÑIZARES; MARIA JOSE HERNANDEZ Y MARLENE ALSINA ALVAREZ SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N°

004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

DESARROLLO DEL ORDEN EL DIA

1. Saludo
2. Objetivo
3. Control de asistencia
4. Informe de la Directora del SISTEMA INSITUCIONAL DE EVALUACION 2025
5. Adopción de ajustes al SIEE
6. Cierre De La Reunión

CONSIDERA QUE: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE): el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes debe ser entendido como la determinación política institucional que regula los diversos momentos de la evaluación, la promoción, las responsabilidades de los diversos actores involucrados, las instancias encargadas de resolver situaciones conflictivas entorno a la evaluación, los reconocimientos, los mecanismos de participación, las estrategias pedagógicas y procedimentales; para hacer de la evaluación un proceso con sentido pedagógico y administrativo. (Decreto 1290).

TEMAS A TRATAR

1. Resignificación al Sistema Institucional de Evaluación.
2. Adopción del SIEE 2025.

OBJETIVO Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de acuerdo con las necesidades, características y contexto del Centro Educativo, con el fin de garantizar procesos de evaluación formativos, integrales, coherentes y transparentes, que promueven el mejoramiento continuo e los aprendizajes y el desarrollo de competencias en los estudiantes, en cumplimientos

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 81 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

de lo establecido por la normatividad vigente. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de

educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 Nuestro SIEE contiene: Ocaña Norte de Santander 2025 Nuestro SIEE 2025

DESARROLLO DEL ORDEN EL DIA

1. Saludo
2. Objetivo
3. Control de asistencia
4. Informe de la Directora del SISTEMA INSITUCIONAL DE EVALUACION 2025
5. Adopción de ajustes al SIEE
6. Cierre De La Reunión

CONSIDERA QUE: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE): el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes debe ser entendido como la determinación política institucional que regula los diversos momentos de la evaluación, la promoción, las responsabilidades de los diversos actores involucrados, las instancias encargadas de resolver situaciones conflictivas entorno a la evaluación, los reconocimientos, los mecanismos de participación, las estrategias pedagógicas y procedimentales; para hacer de la evaluación un proceso con sentido pedagógico y administrativo. (Decreto 1290). TEMAS A TRATAR

1. Resignificación al Sistema Institucional de Evaluación.
2. Adopción del SIEE 2025.

OBJETIVO:

Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de acuerdo con las necesidades, características y contexto del Centro Educativo, con el fin de garantizar procesos de evaluación formativos, integrales, coherentes y transparentes, que promueven el mejoramiento continuo e los aprendizajes y el desarrollo de competencias en los estudiantes, en cumplimiento de lo establecido por la normatividad vigente. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 82 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N° 004989	
	NIT 32619440-2	

OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

Nuestro SIEE contiene: Ocaña Norte de Santander 2025

ACTA DE REUNIÓN Tipo De Reunión: Ordinaria Acta No.: 03 ID:

3 Equipo De Trabajo: CONSEJO DIRECTIVO Área: No Aplica Ciudad: OCAÑA Fecha: 15-03-2024

Hora: 5:00 p.m. Lugar: CENTRO EDUCATIVO JEAN PAIGET Preside: CLENY GUERRA VASQUEZ, YESIKA LORENA RINCON JAIMES, HIRAYDA KARINA PEÑARANDA AREVALO, DIANA MILENA VELASQUEZ TARAZONA, Centro Educativo JEAN PIAGET Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

DESARROLLO DEL ORDEN EL DIA

1. Saludo
2. Objetivo
3. Control de asistencia
4. Informe de la Directora del SISTEMA INSITUCIONAL DE EVALUACION 2025
5. Adopción de ajustes al SIEE
6. Cierre De La Reunión

CONSIDERA QUE: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE): el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes debe ser entendido como la determinación política institucional que regula los diversos momentos de la evaluación, la promoción, las responsabilidades de los diversos actores involucrados, las

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 83 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

instancias encargadas de resolver situaciones conflictivas entorno a la evaluación, los reconocimientos, los mecanismos de participación, las estrategias pedagógicas y procedimentales; para hacer de la evaluación un proceso con sentido pedagógico y administrativo. (Decreto 1290).

TEMAS A TRATAR 1. Resignificación al Sistema Institucional de Evaluación. 2. Adopción del SIEE 2025.

OBJETIVO Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de acuerdo con las necesidades, características y contexto del Centro Educativo, con el fin de garantizar procesos de evaluación formativos, integrales, coherentes y transparentes, que promueven el mejoramiento continuo e los aprendizajes y el desarrollo de competencias en los estudiantes, en cumplimiento de lo establecido por la normatividad vigente. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 Nuestro SIEE contiene: Ocaña Norte de Santander 2025

DERECHO: es la retribución o beneficio del grupo hacia los miembros que cumplen a cabalidad con las leyes y disposiciones estipuladas para el buen funcionamiento de la comunidad. Al estudiante del Centro Educativo Jean Piaget Ocaña.

1. Recibir una educación de formación integral basada en los valores humanos y culturales.
2. Tener un seguimiento que permita conocer las dificultades y progreso en el desarrollo cognoscitivo, psicológico y socio afectivo.
3. Una evaluación justa y equitativa en lo académico y comportamiento.
4. Conocer el resultado de sus evaluaciones a fin de autoevaluarse y determinar sus logros y dificultades.
5. Presentar evaluaciones diferidas de acuerdo al reglamento y con la debida justificación por la inasistencia a la evaluación.
6. Cumplir con los programas académicos ofrecidos por la institución educativa y disposiciones del MEN.
7. Expresar su opinión libremente dentro de las normas de respeto y urbanidad.

DEBER: es toda acción individual requerida por un grupo para el mantenimiento de la convivencia, la imagen, el orden. La integridad y en general la cultura, la sociabilidad y la institucionalidad.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 84 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

1. Presentar evaluaciones, trabajos y tareas puntualmente. Así como actualizarse y suplir las deficiencias originadas por su falta de asistencia a clase.
2. Participar activamente en el desarrollo de clase, demostrando interés por su aprendizaje.
3. Aceptar y asumir con responsabilidad los resultados obtenidos.
4. Respetar las normas de la evaluación. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025
5. Cuidar y mantener en buen estado los materiales de estudios.
6. Reflexionar de manera sincera sobre su proceso de aprendizaje y comportamiento
7. Demostrar honestidad en todos sus actos, evitando el fraude en evaluaciones o adulteración de documentos.
8. Conocer y respetar los criterios de evaluación definidos por el docente.
9. Recuperar evaluaciones que no pudo presentar por inasistencia o no obtuvieron logros satisfactorios.
10. Respetar las intervenciones, preguntas y opiniones evitando burla, gritos, mofas y apodos.
11. Contribuir eficazmente con su comportamiento y hábitos de estudio, para que el proceso educativo tenga su éxito.
12. Adquirir textos y elementos indispensables para el trabajo escolar y traerlos al colegio cuando sea requerido.
13. Entregar oportunamente a los padres las circulares o cualquier tipo de comunicación que la institución le envíe y devolver la constancia de recibido cuando el colegio la solicite.
14. Representar al colegio con honor, dignidad y respeto en todos los eventos para los cuales haya sido designado.
15. Mantener con sus compañeros de curso y de colegio la mayor armonía y respeto.
16. Responder inmediatamente reparando los daños que cause al local, muebles y enseres.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 85 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

17. Asumir su educación como un deber y compromiso personal.

ARTICULO 19°. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION. DERECHOS

1. Conocer el SIEE de la institución educativa: Acceder a la información sobre SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Al Consejo de Padres le corresponde: 1. Participar en la construcción del SIEE y servir de veedores en su implementación 2. Actuar conjuntamente con las demás instancias del gobierno escolar en las comisiones que se integren y convoquen para definir asuntos relacionados con el SIEE.

2. CAPITULO III ARTICULO 16°. DEFINICION DEL PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR QUE INCIDE EN LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTE NO PROMOCIÓN: se considera que un estudiante NO PUEDE SER PROMOVIDO al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 siguiente grado, en el Centro Educativo JEAN PIAGET

Cuando:

- a. Es valorado con desempeño bajo en tres áreas en la nota definitiva al finalizar las cuarentas semanas previstas en el calendario escolar.
- b. Registre una inasistencia acumulada sin causa justificada, igual o superior al 20% en el grado que cursa.

PARAGRAFO PRIMERO. EVIDENCIAS: al finalizar el año lectivo e conservaran como evidencia los planes de mejoramiento y evaluaciones de suficiencia aplicadas a los estudiantes con dificultades académicas.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 86 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental Nº. 004989	
	NIT 32619440-2	

PARÁGRAFO SEGUNDO: AUSENCIA POR REPRESENTACIÓN: las ausencias de los estudiantes que representen al Centro Educativo, al Municipio, Departamento o al País en diversos eventos o actividades académicas, deportivas o culturales, no serán tenidas en cuenta dentro del porcentaje definido para la promoción. (Ley 1098 de 2006 art. 41 numerales 24 y 25).

ARTICULO 17°. PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICION DE LA PROMOCION ANTICIPADA PROMOCIÓN ANTICIPADA: se da cuando el estudiante demuestra un desempeño superior excepcional en referencia a los estándares y competencias previstos en el plan de estudios para el respectivo grado.

FACULTAD ESPECIAL: es competencia del Consejo Académico decidir el procede o no la promoción anticipada. La decisión que adopte el Consejo Académico será consignada en el acta de este organismo y si esta es positiva, en el Registro Escolar de valoración.

TIEMPO: la promoción anticipada se hará al finalizar el primer periodo lectivo académico, siempre y cuando se cumpla con el criterio establecido en el artículo 7° del Decreto 1290 de 2009. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 Durante el primer periodo del año escolar la instancia competente, previo consentimiento del padre de familia, recomendará ante el Consejo Académico la promoción anticipada del estudiante que demuestre un desempeño superior excepcional con referencia a los estándares y competencias previstos en el Plan de Estudios para el respectivo grado.

REQUISITOS: para tener derecho a solicitar promoción anticipada se debe cumplir con los siguientes requisitos: Consentimiento del padre de familia o su representante legal. Haber aprobado los grados anteriores Aceptar las condiciones para ponerse al día con las evaluaciones y exigencias del primer periodo cursado del grado al que será promovido. Lo anterior, de acuerdo con plan de trabajo diseñado.

PROTOCOLO: el docente titular de grado en el caso de la básica primaria entregará informe escrito a la instancia pertinente, recomendado la promoción por grado de manera anticipada de aquellos estudiantes que reúnan las características descritas anteriormente. La instancia competente podrá sugerir la realización de diversas actividades académicas al estudiante mediante el cual se

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 87 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

pueda verificar el alcance de logro de desarrollo de competencias de acuerdo con el grado que cursa.

RECONOCIMIENTOS: los resultados del estudiante promovido anticipadamente se consignarán en el Registro Escolar de valoración, este no tendrá que pagar nuevamente costos académicos y el registro de renovación de matrícula para el nuevo grado se oficializara con la firma de la rectora, la estudiante, el padre de familia o su representante legal.

ARTICULO 18°DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

DERECHO: es la retribución o beneficio del grupo hacia los miembros que cumplen a cabalidad con las leyes y disposiciones estipuladas para el buen funcionamiento de la comunidad. Al estudiante de la Institución Educativa JEAN PIAGET.

1. Recibir una educación de formación integral basada en los valores humanos y culturales.
2. Tener un seguimiento que permita conocer las dificultades y progreso en el desarrollo cognoscitivo, psicológico y socio afectivo.
3. Una evaluación justa y equitativa en lo académico y comportamiento.
4. Conocer el resultado de sus evaluaciones a fin de autoevaluarse y determinar sus logros y dificultades.
5. Presentar evaluaciones diferidas de acuerdo al reglamento y con la debida justificación por la inasistencia a la evaluación.
6. Cumplir con los programas académicos ofrecidos por la institución educativa y disposiciones del MEN.
7. Expresar su opinión libremente dentro de las normas de respeto y urbanidad.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 88 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

DEBER: es toda acción individual requerida por un grupo para el mantenimiento de la convivencia, la imagen, el orden. La integridad y en general la cultura, la sociabilidad y la institucionalidad.

1. Presentar evaluaciones, trabajos y tareas puntualmente. Así como actualizarse y suplir las deficiencias originadas por su falta de asistencia a clase.

2. Participar activamente en el desarrollo de clase, demostrando interés por su aprendizaje.

3. Aceptar y asumir con responsabilidad los resultados obtenidos.

4. Respetar las normas de la evaluación. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de

educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

5. Cuidar y mantener en buen estado los materiales de estudios.

6. Reflexionar de manera sincera sobre su proceso de aprendizaje y comportamiento

7. Demostrar honestidad en todos sus actos, evitando el fraude en evaluaciones o adulteración de documentos.

8. Conocer y respetar los criterios de evaluación definidos por el docente.

9. Recuperar evaluaciones que no pudo presentar por inasistencia o no obtuvieron logros satisfactorios.

10. Respetar las intervenciones, preguntas y opiniones evitando burla, gritos, mofas y apodos.

11. Contribuir eficazmente con su comportamiento y hábitos de estudio, para que el proceso educativo tenga su éxito.

12. Adquirir textos y elementos indispensables para el trabajo escolar y traerlos al colegio cuando sea requerido.

13. Entregar oportunamente a los padres las circulares o cualquier tipo de comunicación que la institución le envíe y devolver la constancia de recibido cuando el colegio la solicite.

14. Representar al colegio con honor, dignidad y respeto en todos los eventos para los cuales haya sido designado.

15. Mantener con sus compañeros de curso y de colegio la mayor armonía y respeto.

16. Responder inmediatamente reparando los daños que cause al local, muebles y enseres.

17. Asumir su educación como un deber y compromiso personal.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 89 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

ARTICULO 19°. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION. DERECHOS

1. Conocer el SIEE de la institución educativa: Acceder a la información sobre SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 cómo se evalúa el aprendizaje, los criterios, momentos y escalas de valoración.

2. Recibir información oportuna sobre el desempeño académico de su hijo(a): Mediante citas a pre informes, boletines o plataformas virtuales.
3. Solicitar reuniones con los docentes o directivos para tratar temas académicos: En busca de aclaraciones o apoyo para su hijo(a).
4. Acompañar y apoyar los procesos de aprendizaje de su hijo.
5. Ser informado de manera clara sobre planes de mejoramiento o refuerzos académicos.
6. Ser escuchado respetuosamente en caso de desacuerdo con alguna valoración: Siempre y cuando se haga de manera formal y respetuosa.
7. Recibir orientaciones para apoyar el proceso académico desde casa.
8. Conocer los resultados de las evaluaciones institucionales y externas que involucren a sus hijos(as) como pruebas internas, saber, entre otras.
9. Velar por que los procesos de evaluación se realicen de forma justa, equitativa y transparente. 10. Recibir respuestas de las inquietudes presentadas con todo el debido proceso que se estipula, y de forma muy respetuosa.

DEBERES:

1. Informarse como se evalúan los estudiante, cuales son los criterios, escalas de valoración y procesos de recuperación. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 90 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

2. Asistir a pre informes, reuniones y capacitaciones y donde se socialice el SIEE.
3. Acompañar a sus hijos en actividades de recuperación, compromisos académicos y así de esta manera el estudiante pueda alcanzar los logros esperados.
4. Enseñar a sus hijos a ver la evaluación como oportunidad de aprender y mejorar, no como un castigo.
5. Expresa su solidaridad ante situaciones educativas.
6. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
7. Analizar los informes periódicos de evaluación.
8. Participar, a través de las instancias de gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de evaluación de aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
9. Estimular el respeto a los intereses y aptitudes del niño.
10. Asumir la orientación de desarrollo afectivo y le educación sexual.

ARTÍCULO 20°. REGISTRO ESCOLAR: es el documento donde reposa el historial académico de cada uno de los estudiantes oficialmente matriculados en el Centro Educativo y del cual se extrae la información necesaria para la expedición de constancias de desempeño y otras. Este registro se compone de: 1. Datos de identificación del estudiante 2. Estado de los procesos de evaluación del periodo en curso 3. Estado de los procesos de evaluación del periodo en curso 4. Novedades que surjan del proceso evaluativo, en especial las que se desprenden de la aplicación de estrategias de apoyo. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

ARTÍCULO 21°. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO: para efectos de traslado de los estudiantes a otras instituciones educativas, se expedirá la constancia de desempeño cumpliendo con los requisitos exigidos. Si esta se solicita cuando finaliza el año lectivo, quedara consignado si el estudiante fue o no promovido.

PARÁGRAFO. DETERMINACIONES REFRENDADAS EN LAS CONTANCIAS: se respetará la decisión expresa en las constancias de los estudiantes tanto en la promoción como en la reprobación. Se ubicará a los estudiantes en el grado respectivo. Esto implica para estudiantes del Centro Educativo como personal nuevo.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 91 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO: a solicitud del interesado y siguiendo los procedimientos definidos para ello, se expedirán constancias de desempeño de cada grado cursado en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

ARTICULO 22°. PROCESO DE GRADUACION PROCESO DE GRADUACION PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICION Y QUINTO DE PRIMARIA Como parte del proceso formativo y de cierre de ciclo escolar, la institución realiza una ceremonia simbólica de graduación para los estudiantes de grado Transición (culminación de la educación preescolar) y Quinto grado (culminación de la educación básica primaria). Este evento tiene como finalidad reconocer el esfuerzo, dedicación y logros académicos y formativos de los estudiantes en cada una de estas etapas, así como motivarlos para asumir con compromiso los nuevos retos que les esperan en el siguiente nivel educativo. Aspectos clave del proceso: Carácter voluntario: La participación en la ceremonia de graduación no es obligatoria. Las familias deciden si sus hijos participan en este acto simbólico, sin que esto afecte su SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 promoción o proceso académico. Acta de participantes: Para efectos de organización, se elabora un acta en la que se registran los estudiantes que, con autorización de sus acudientes, participarán en la ceremonia de graduación. Esta acta es firmada por los padres de familia o acudientes y archivada como respaldo institucional. Requisitos académicos: Aunque la participación es simbólica, solo podrán tomar parte en la ceremonia aquellos estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los criterios de evaluación establecidos en el SIEE y hayan sido promovidos al siguiente nivel.

ARTICULO 23°. PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION La construcción y definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se desarrolla a través de un proceso participativo y articulado con la comunidad educativa, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN). A continuación, se describen los pasos que se siguen para su elaboración, actualización y aprobación:

1. Revisión de la normativa vigente: el equipo directivo y docente analiza los lineamientos del MEN (Decreto 1290 de 2009 y otras disposiciones relacionadas), para garantizar que el SIEE esté en coherencia con la legislación nacional.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 92 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental Nº. 004989	
	NIT 32619440-2	

2. Diagnóstico institucional: Se realiza una valoración del contexto institucional, prácticas pedagógicas, necesidades de los estudiantes, estrategias de evaluación existentes y resultados académicos anteriores.

3. Espacios de socialización y participación: El Consejo Académico lidera espacios de reflexión pedagógica con los docentes, promoviendo el diálogo sobre los criterios, estrategias, escalas valorativas, formas de seguimiento y promoción estudiantil. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

4. Elaboración del documento base: Con base en los aportes del cuerpo docente y del diagnóstico, se redacta una propuesta de SIEE que contenga los elementos esenciales: criterios de evaluación, escalas de valoración, estrategias de apoyo, procedimientos de promoción y evaluación, entre otros.

5. Revisión y ajuste por parte del Consejo Académico: El Consejo Académico revisa la propuesta, realiza los ajustes necesarios y garantiza su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional

6. Aprobación por el Consejo Directivo: Una vez finalizado el documento, se presenta al Consejo Directivo para su análisis y aprobación formal, dejando constancia mediante acta.

7. Divulgación a la comunidad educativa: El SIEE aprobado se socializa con estudiantes, padres de familia, docentes y demás miembros de la comunidad educativa a través de reuniones, circulares, página web institucional y/o manual de convivencia.

8. Revisión periódica: El SIEE es objeto de seguimiento, evaluación y ajuste anual o cuando se considere necesario, con el fin de responder a los cambios en las dinámicas pedagógicas o a nuevas orientaciones del MEN.

ARTICULO 24°. SOCIALIZACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

La socialización del SIEE es un proceso fundamental para garantizar que toda la comunidad educativa conozca, comprenda y se apropie de los criterios, procedimientos y principios que rigen la evaluación del aprendizaje en la institución. Este proceso se realiza de forma continua, clara y participativa, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025



- a) Destinatarios: el SIEE es socializado a todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes, directivos docentes y personal administrativo.
- b) Momentos de socialización: al inicio del año escolar: Se realiza una jornada institucional en la que se presenta el SIEE a los docentes.
- c) Reuniones de padres de familia: se realiza la primera reunión de padres de familia donde se expone de manera clara el contenido del SIEE, especialmente lo relacionado con la escala valorativa, los criterios de promoción y los apoyos pedagógicos.
- d) Inducción a estudiantes: Al comenzar el año, los docentes explican a los estudiantes cómo serán evaluados, qué aspectos se tendrán en cuenta y cómo pueden mejorar sus desempeños.
- e) Durante el año escolar: Se hacen recordatorios, ajustes y aclaraciones en caso de ser necesario, en reuniones o comunicaciones oficiales.
- f) Estrategias utilizadas: Entrega física de un folleto con la información del SIEE. Publicación en la grupos de whatsapp del C.E. Cartelera informativas y guías resumen para estudiantes y padres.
- g) Seguimiento y verificación: Se llevan registros de asistencia a reuniones, actas de socialización, evidencias digitales y encuestas de retroalimentación para verificar que la comunidad educativa haya comprendido adecuadamente la información presentada. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

ARTICULO 25°. PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACION A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE EL AÑO ESCOLAR. Con el fin de garantizar que todos los estudiantes, padres de familia y docentes que se vinculen a la institución durante el transcurso del año escolar conozcan y comprendan el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), se implementan los siguientes procesos y estrategias:

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 94 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

a) Proceso de desarrollo institucional: Todo docente nuevo participa en una jornada de desarrollo liderada por la coordinación académica o equipo directivo, donde se les presenta el SIEE y otros aspectos fundamentales del funcionamiento escolar.

b) Entrega del documento institucional: en el cuaderno de notas se le anexa a cada estudiante un folleto con un resumen del SIEE que incluye: criterios de evaluación, escalas valorativas, proceso de promoción y estrategias de apoyo. También se proporciona información sobre cómo acceder al documento completo en la página web institucional o en la Secretaría Académica. Este acuerdo deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha. Dado en Ocaña, departamento de

Norte de Santander a los 14 días del mes de enero del año 2025. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**
Dado en Ocaña, departamento de Norte de Santander a los 14 días del mes de enero del año 2025.
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 **ACTA DE REUNIÓN** Tipo De Reunión: Ordinaria Acta No.: 03 ID: 3 Equipo De Trabajo: **CONSEJO DIRECTIVO** Área: No Aplica Ciudad: **OCAÑA** Fecha: 15-03-2024 Hora: 5:00 p.m. Lugar: **CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET** **Preside: CLENY GUERRRA VASQUEZ CONTROL DE ASISTENCIA MIEMBROS DOCENTES NOMBRES Y APELLIDOS FIRMA: CLENY GUERRA VASQUEZ, YESIKA LORENA RINCON JAIMES, , DIANA MILENA VELASQUEZ TARAZONA, JOHANA CARREÑO AMAYA, YALITZA PEREZ AMAYA, ISAAC PEREZ CAÑIZARES; MARIA JOSE HERNANDEZ Y MARLENE ALSINA ALVAREZ** SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 95 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

DESARROLLO DEL ORDEN EL DIA

1. Saludo

2. Objetivo

3. Control de asistencia

4. Informe de la Directora del SISTEMA INSITUCIONAL DE EVALUACION 2025 5. Adopción de ajustes al SIEE 6. Cierre De La Reunión CONSIDERA QUE: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE): el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes debe ser entendido como la determinación política institucional que regula los diversos momentos de la evaluación, la promoción, las responsabilidades de los diversos actores involucrados, las instancias encargadas de resolver situaciones conflictivas entorno a la evaluación, los reconocimientos, los mecanismos de participación, las estrategias pedagógicas y procedimentales; para hacer de la evaluación un proceso con sentido pedagógico y administrativo. (Decreto 1290).

TEMAS A TRATAR 1. Resignificación al Sistema Institucional de Evaluación.

2. Adopción del SIEE 2025.

OBJETIVO: Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de acuerdo con las necesidades, características y contexto del Centro Educativo, con el fin de garantizar procesos de evaluación formativos, integrales, coherentes y transparentes, que promueven el mejoramiento continuo e los aprendizajes y el desarrollo de competencias en los estudiantes, en cumplimiento de lo establecido por la normatividad vigente. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 Nuestro SIEE contiene: Ocaña Norte de Santander 2025

1. Cómo se evalúa el aprendizaje, los criterios, momentos y escalas de valoración.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 96 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental Nº. 004989	
	NIT 32619440-2	

2. Recibir información oportuna sobre el desempeño académico de su hijo(a): Mediante citas o pre informes, boletines o plataformas virtuales.

3. Solicitar reuniones con los docentes o directivos para tratar temas académicos: En busca de aclaraciones o apoyo para su hijo(a).

4. Acompañar y apoyar los procesos de aprendizaje de su hijo.

5. Ser informado de manera clara sobre planes de mejoramiento o refuerzos académicos.

6. Ser escuchado respetuosamente en caso de desacuerdo con alguna valoración: Siempre y cuando se haga de manera formal y respetuosa.

7. Recibir orientaciones para apoyar el proceso académico desde casa.

8. Conocer los resultados de las evaluaciones institucionales y externas que involucren a sus hijos(as) como pruebas internas, saber, entre otras.

9. Velar por que los procesos de evaluación se realicen de forma justa, equitativa y transparente.

10. Recibir respuestas de las inquietudes presentadas con todo el debido proceso que se estipula, y de forma muy respetuosa.

DEBERES: 1. Informarse como se evalúan los estudiante, cuales son los criterios, escalas de valoración y procesos de recuperación. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

2. Asistir a pre informes, reuniones y capacitaciones y donde se socialice el SIEE.

3. Acompañar a sus hijos en actividades de recuperación, compromisos académicos y así de esta manera el estudiante pueda alcanzar los logros esperados. 4. Enseñar a sus hijos a ver la evaluación como oportunidad de aprender y mejorar, no como un castigo. 5. Expresa su solidaridad ante situaciones educativas.

6. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

7. Analizar los informes periódicos de evaluación.

8. Participar, a través de las instancias de gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de evaluación de aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 97 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

9. Estimular el respeto a los intereses y aptitudes del niño. 10. Asumir la orientación de desarrollo afectivo y le educación sexual.

ARTÍCULO 20°. REGISTRO ESCOLAR: es el documento donde reposa el historial académico de cada uno de los estudiantes oficialmente matriculados en el Centro Educativo y del cual se extrae la información necesaria para la expedición de constancias de desempeño y otras. Este registro se compone de:

1. Datos de identificación del estudiante
2. Estado de los procesos de evaluación del periodo en curso . Estado de los procesos de evaluación del periodo en curso
4. Novedades que surjan del proceso evaluativo, en especial las que se desprenden de la aplicación de estrategias de apoyo. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

ARTÍCULO 21°. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO: para efectos de traslado de los estudiantes a otras instituciones educativas, se expedirá la constancia de desempeño cumpliendo con los requisitos exigidos. Si esta se solicita cuando finaliza el año lectivo, quedara consignado si el estudiante fue o no promovido.

PARÁGRAFO. DETERMINACIONES REFRENDADAS EN LAS CONTANCIAS: se respetará la decisión expresa en las constancias de los estudiantes tanto en la promoción como en la reprobación. Se ubicará a los estudiantes en el grado respectivo. Esto implica para estudiantes del Centro Educativo como personal nuevo.

CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO: a solicitud del interesado y siguiendo los procedimientos definidos para ello, se expedirán constancias de desempeño de cada grado cursado en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

ARTICULO 22°. PROCESO DE GRADUACION PROCESO DE GRADUACION PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICION Y QUINTO DE PRIMARIA Como parte del proceso formativo y de cierre de ciclo escolar, la institución realiza una ceremonia simbólica de graduación para los estudiantes de grado Transición (culminación de la educación preescolar) y Quinto grado (culminación de la educación básica primaria). Este evento tiene como finalidad reconocer el esfuerzo, dedicación y logros académicos y formativos de los estudiantes en cada una de estas

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 98 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

etapas, así como motivarlos para asumir con compromiso los nuevos retos que les esperan en el siguiente nivel educativo. Aspectos clave del proceso: Carácter voluntario: La participación en la ceremonia de graduación no es obligatoria. Las familias deciden si sus hijos participan en este acto simbólico, sin que esto afecte su SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 promoción o proceso académico. Acta de participantes: Para efectos de organización, se elabora un acta en la que se registran los estudiantes que, con autorización de sus acudientes, participarán en la ceremonia de graduación. Esta acta es firmada por los padres de familia o acudientes y archivada como respaldo institucional. Requisitos académicos: Aunque la participación es simbólica, solo podrán tomar parte en la ceremonia aquellos estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los criterios de evaluación establecidos en el SIEE y hayan sido promovidos al siguiente nivel.

ARTICULO 23°. PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

La construcción y definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se desarrolla a través de un proceso participativo y articulado con la comunidad educativa, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN). A continuación, se describen los pasos que se siguen para su elaboración, actualización y aprobación:

1. Revisión de la normativa vigente: el equipo directivo y docente analiza los lineamientos del MEN (Decreto 1290 de 2009 y otras disposiciones relacionadas), para garantizar que el SIEE esté en coherencia con la legislación nacional.
2. Diagnóstico institucional: Se realiza una valoración del contexto institucional, prácticas pedagógicas, necesidades de los estudiantes, estrategias de evaluación existentes y resultados académicos anteriores.
3. Espacios de socialización y participación: El Consejo Académico lidera espacios de reflexión pedagógica con los docentes, promoviendo el diálogo sobre los criterios, estrategias, escalas valorativas, formas de seguimiento y promoción estudiantil. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 99 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

4. Elaboración del documento base: Con base en los aportes del cuerpo docente y del diagnóstico, se redacta una propuesta de SIEE que contenga los elementos esenciales: criterios de evaluación, escalas de valoración, estrategias de apoyo, procedimientos de promoción y evaluación, entre otros.
5. Revisión y ajuste por parte del Consejo Académico: El Consejo Académico revisa la propuesta, realiza los ajustes necesarios y garantiza su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
6. Aprobación por el Consejo Directivo: Una vez finalizado el documento, se presenta al Consejo Directivo para su análisis y aprobación formal, dejando constancia mediante acta.
7. Divulgación a la comunidad educativa: El SIEE aprobado se socializa con estudiantes, padres de familia, docentes y demás miembros de la comunidad educativa a través de reuniones, circulares, página web institucional y/o manual de convivencia.
8. Revisión periódica: El SIEE es objeto de seguimiento, evaluación y ajuste anual o cuando se considere necesario, con el fin de responder a los cambios en las dinámicas pedagógicas o a nuevas orientaciones del MEN.

ARTICULO 24°. SOCIALIZACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

La socialización del SIEE es un proceso fundamental para garantizar que toda la comunidad educativa conozca, comprenda y se apropie de los criterios, procedimientos y principios que rigen la evaluación del aprendizaje en la institución. Este proceso se realiza de forma continua, clara y participativa, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

- a) Destinatarios: el SIEE es socializado a todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes, directivos docentes y personal administrativo.
- b) Momentos de socialización: al inicio del año escolar: Se realiza una jornada institucional en la que se presenta el SIEE a los docentes.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 100 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental Nº. 004989	
	NIT 32619440-2	

- c) Reuniones de padres de familia: se realiza la primera reunión de padres de familia donde se expone de manera clara el contenido del SIEE, especialmente lo relacionado con la escala valorativa, los criterios de promoción y los apoyos pedagógicos.
- d) Inducción a estudiantes: Al comenzar el año, los docentes explican a los estudiantes cómo serán evaluados, qué aspectos se tendrán en cuenta y cómo pueden mejorar sus desempeños.
- e) Durante el año escolar: Se hacen recordatorios, ajustes y aclaraciones en caso de ser necesario, en reuniones o comunicaciones oficiales.
- f) Estrategias utilizadas: Entrega física de un folleto con la información del SIEE. Publicación en la página web colegios.. Cartelera informativa y guías resumen para estudiantes y padres.
- g) Seguimiento y verificación: Se llevan registros de asistencia a reuniones, actas de socialización, evidencias digitales y encuestas de retroalimentación para verificar que la comunidad educativa haya comprendido adecuadamente la información presentada. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

ARTICULO 25°. PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACION A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE EL AÑO ESCOLAR. Con el fin de garantizar que todos los estudiantes, padres de familia y docentes que se vinculen a la institución durante el transcurso del año escolar conozcan y comprendan el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), se implementan los siguientes procesos y estrategias:

- a)Proceso de desarrollo institucional: Todo docente nuevo participa en una jornada de desarrollo liderada por la coordinación académica o equipo directivo, donde se les presenta el SIEE y otros aspectos fundamentales del funcionamiento escolar.
- b) Entrega del documento institucional: en el cuaderno de notas se le anexa a cada estudiante un folleto con un resumen del SIEE que incluye: criterios de evaluación, escalas valorativas, proceso

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 101 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

de promoción y estrategias de apoyo. También se proporciona información sobre cómo acceder al documento completo en la página web institucional o en la Secretaría Académica. Este acuerdo deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha. Dado en Ocaña, departamento de Norte de Santander a los 14 días del mes de enero del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE: Dado en Ocaña, departamento de Norte de Santander a los 14 días del mes de enero del año 2025. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2 Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander 2025 ACTA DE REUNIÓN Tipo De Reunión: Ordinaria Acta No.: 03 ID: 3 Equipo De Trabajo: CONSEJO DIRECTIVO Área: No Aplica Ciudad: OCAÑA Fecha: 15-03-2024 Hora: 5:00 p.m. Lugar: CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET. Preside: **Preside: CLENY GUERRRA VASQUEZ CONTROL DE ASISTENCIA MIEMBROS DOCENTES NOMBRES Y APELLIDOS FIRMA: CLENY GUERRA VASQUEZ, YESIKA LORENA RINCON JAIMES, , DIANA MILENA VELASQUEZ TARAZONA, JOHANA CARREÑO AMAYA, YALITZA PEREZ AMAYA, ISAAC PEREZ CAÑIZARES; MARIA JOSE HERNANDEZ Y MARLENE ALSINA ALVAREZ**

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

DESARROLLO DEL ORDEN EL DIA

1. Saludo
2. Objetivo
3. Control de asistencia
4. Informe de la Directora del SISTEMA INSITUCIONAL DE EVALUACION 2025
5. Adopción de ajustes al SIEE
6. Cierre De La Reunión

CONSIDERA QUE: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 102 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

ESTUDIANTES (SIEE): el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes debe ser entendido como la determinación política institucional que regula los diversos momentos de la evaluación, la promoción, las responsabilidades de los diversos actores involucrados, las instancias encargadas de resolver situaciones conflictivas entorno a la evaluación, los reconocimientos, los mecanismos de participación, las estrategias pedagógicas y procedimentales; para hacer de la evaluación un proceso con sentido pedagógico y administrativo. (Decreto 1290).

TEMAS A TRATAR

1. Resignificación al Sistema Institucional de Evaluación.
2. Adopción del SIEE 2025.

OBJETIVO

Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de acuerdo con las necesidades, características y contexto del Centro Educativo, con el fin de garantizar procesos de evaluación formativos, integrales, coherentes y transparentes, que promueven el mejoramiento continuo e los aprendizajes y el desarrollo de competencias en los estudiantes, en cumplimiento de lo establecido por la normatividad vigente. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Al Consejo de Padres le corresponde:

1. Participar en la construcción del SIEE y servir de veedores en su implementación
2. Actuar conjuntamente con las demás instancias del gobierno escolar en las comisiones que se integren y convoquen para definir asuntos relacionados con el SIEE.

CAPITULO III ARTICULO 16°. DEFINICION DEL PORCENTAJE DE ASISTNCIA ESCOLAR QUE INCIDE EN LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTE NO PROMOCIÓN:

se considera que un estudiante NO PUEDE SER PROMOVIDO al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 siguiente grado, en el Centro Educativo cuando:

- a. Es valorado con desempeño bajo en tres áreas en la nota definitiva al finalizar las cuarentas semanas previstas en el calendario escolar.
- b. Registre una inasistencia acumulada sin causa justificada, igual o superior al 20% en el grado que cursa.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 103 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental Nº. 004989	
	NIT 32619440-2	

PARAGRAFO PRIMERO. EVIDENCIAS: al finalizar el año lectivo e conservaran como evidencia los planes de mejoramiento y evaluaciones de suficiencia aplicadas a los estudiantes con dificultades académicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: AUSENCIA POR REPRESENTACIÓN: las ausencias de los estudiantes que representen al Centro Educativo, al Municipio. Departamento o al País en diversos eventos o actividades académicas, deportivas o culturales, no serán tenidas en cuenta dentro del porcentaje definido para la promoción. (Ley 1098 de 2006 art. 41 numerales 24 y 25).

ARTICULO 17°. PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICION DE LA PROMOCION ANTICIPADA PROMOCIÓN ANTICIPADA: se da cuando el estudiante demuestra un desempeño superior excepcional en referencia a los estándares y competencias previstos en el plan de estudios para el respectivo grado.

FACULTAD ESPECIAL: es competencia del Consejo Académico decidir el procede o no la promoción anticipada. La decisión que adopte el Consejo Académico será consignada en el acta de este organismo y si esta es positiva, en el Registro Escolar de valoración.

TIEMPO: la promoción anticipada se hará al finalizar el primer periodo lectivo académico, siempre y cuando se cumpla con el criterio establecido en el artículo 7° del Decreto 1290 de 2009. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 Durante el primer periodo del año escolar la instancia competente, previo consentimiento del padre de familia, recomendará ante el Consejo Académico la promoción anticipada del estudiante que demuestre un desempeño superior excepcional con referencia a los estándares y competencias previstos en el Plan de Estudios para el respectivo grado.

REQUISITOS: para tener derecho a solicitar promoción anticipada se debe cumplir con los siguientes requisitos: Consentimiento del padre de familia o su representante legal. Haber aprobado los grados anteriores Aceptar las condiciones para ponerse al día con las evaluaciones y exigencias del primer periodo cursado del grado al que será promovido. Lo anterior, de acuerdo con plan de trabajo diseñado.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 104 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental Nº. 004989	
	NIT 32619440-2	

PROTOCOLO: el docente titular de grado en el caso de la básica primaria entregara informe escrito a la instancia pertinente, recomendado la promoción por grado de manera anticipada de aquellos estudiantes que reúnan las características descritas anteriormente. La instancia competente podrá sugerir la realización de diversas actividades académicas al estudiante mediante el cual se pueda verificar el alcance de logro de desarrollo de competencias de acuerdo con el grado que cursa.

RECONOCIMIENTOS: los resultados del estudiante promovido anticipadamente se consignarán en el Registro Escolar de valoración, este no tendrá que pagar nuevamente costos académicos y el registro de renovación de matrícula para el nuevo grado se oficializara con la firma de la rectora, la estudiante, el padre de familia o su representante legal.

ARTICULO 18ºDERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

DERECHO: es la retribución o beneficio del grupo hacia los miembros que cumplen a cabalidad con las leyes y disposiciones estipuladas para el buen funcionamiento de la comunidad. Al estudiante del CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET.

1. Recibir una educación de formación integral basada en los valores humanos y culturales.
2. Tener un seguimiento que permita conocer las dificultades y progreso en el desarrollo cognoscitivo, psicológico y socio afectivo.
3. Una evaluación justa y equitativa en lo académico y comportamiento.
4. Conocer el resultado de sus evaluaciones a fin de autoevaluarse y determinar sus logros y dificultades.
5. Presentar evaluaciones diferidas de acuerdo al reglamento y con la debida justificación por la inasistencia a la evaluación.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 105 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental Nº. 004989	
	NIT 32619440-2	

6. Cumplir con los programas académicos ofrecidos por la institución educativa y disposiciones del MEN.

7. Expresar su opinión libremente dentro de las normas de respeto y urbanidad.

DEBER: es toda acción individual requerida por un grupo para el mantenimiento de la convivencia, la imagen, el orden. La integridad y en general la cultura, la sociabilidad y la institucionalidad.

1. Presentar evaluaciones, trabajos y tareas puntualmente. Así como actualizarse y suplir las deficiencias originadas por su falta de asistencia a clase.

2. Participar activamente en el desarrollo de clase, demostrando interés por su aprendizaje.

3. Aceptar y asumir con responsabilidad los resultados obtenidos.

4. Respetar las normas de la evaluación. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

5. Cuidar y mantener en buen estado los materiales de estudios.

6. Reflexionar de manera sincera sobre su proceso de aprendizaje y comportamiento

7. Demostrar honestidad en todos sus actos, evitando el fraude en evaluaciones o adulteración de documentos.

8. Conocer y respetar los criterios de evaluación definidos por el docente.

9. Recuperar evaluaciones que no pudo presentar por inasistencia o no obtuvieron logros satisfactorios.

10. Respetar las intervenciones, preguntas y opiniones evitando burla, gritos, mofas y apodos.

11. Contribuir eficazmente con su comportamiento y hábitos de estudio, para que el proceso educativo tenga su éxito.

12. Adquirir textos y elementos indispensables para el trabajo escolar y traerlos al colegio cuando sea requerido.

13. Entregar oportunamente a los padres las circulares o cualquier tipo de comunicación que la institución le envié y devolver la constancia de recibido cuando el colegio la solicité.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 106 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

14. Representar al colegio con honor, dignidad y respeto en todos los eventos para los cuales haya sido designado.

15. Mantener con sus compañeros de curso y de colegio la mayor armonía y respeto.

16. Responder inmediatamente reparando los daños que cause al local, muebles y enseres.

17. Asumir su educación como un deber y compromiso personal.

ARTICULO 19°. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION. DERECHOS

1. Conocer el SIEE de la institución educativa: Acceder a la información sobre SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 cómo se evalúa el aprendizaje, los criterios, momentos y escalas de valoración.

2. Recibir información oportuna sobre el desempeño académico de su hijo(a): Mediante citas o pre informes, boletines o plataformas virtuales.

3. Solicitar reuniones con los docentes o directivos para tratar temas académicos: En busca de aclaraciones o apoyo para su hijo(a).

4. Acompañar y apoyar los procesos de aprendizaje de su hijo. 5. Ser informado de manera clara sobre planes de mejoramiento o refuerzos académicos.

6. Ser escuchado respetuosamente en caso de desacuerdo con alguna valoración: Siempre y cuando se haga de manera formal y respetuosa.

7. Recibir orientaciones para apoyar el proceso académico desde casa.

8. Conocer los resultados de las evaluaciones institucionales y externas que involucren a sus hijos(as) como pruebas internas, saber, entre otras.

9. Velar por que los procesos de evaluación se realicen de forma justa, equitativa y transparente.

10. Recibir respuestas de las inquietudes presentadas con todo el debido proceso que se estipula, y de forma muy respetuosa.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 107 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

DEBERES:

1. Informarse como se evalúan los estudiante, cuales son los criterios, escalas de valoración y procesos de recuperación. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025
2. Asistir a pre informes, reuniones y capacitaciones y donde se socialice el SIEE.
3. Acompañar a sus hijos en actividades de recuperación, compromisos académicos y así de esta manera el estudiante pueda alcanzar los logros esperados.
4. Enseñar a sus hijos a ver la evaluación como oportunidad de aprender y mejorar, no como un castigo.
5. Expresa su solidaridad ante situaciones educativas.
6. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
7. Analizar los informes periódicos de evaluación.
8. Participar, a través de las instancias de gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de evaluación de aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
9. Estimular el respeto a los intereses y aptitudes del niño.
10. Asumir la orientación de desarrollo afectivo y le educación sexual.

ARTÍCULO 20°. REGISTRO ESCOLAR: es el documento donde reposa el historial académico de cada uno de los estudiantes oficialmente matriculados en el Centro Educativo y del cual se extrae la información necesaria para la expedición de constancias de desempeño y otras. Este registro se compone de:

1. Datos de identificación del estudiante
2. Estado de los procesos de evaluación del periodo en curso
3. Estado de los procesos de evaluación del periodo en curso
4. Novedades que surjan del proceso evaluativo, en especial las que se desprenden de la aplicación de estrategias de apoyo. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 108 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N° 004989	
	NIT 32619440-2	

ARTÍCULO 21°. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO: para efectos de traslado de los estudiantes a otras instituciones educativas, se expedirá la constancia de desempeño cumpliendo con los requisitos exigidos. Si esta se solicita cuando finaliza el año lectivo, quedara consignado si el estudiante fue o no promovido.

PARÁGRAFO. DETERMINACIONES REFRENDADAS EN LAS CONTANCIAS: se respetará la decisión expresa en las constancias de los estudiantes tanto en la promoción como en la reprobación. Se ubicará a los estudiantes en el grado respectivo. Esto implica para estudiantes del Centro Educativo como personal nuevo.

CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO: a solicitud del interesado y siguiendo los procedimientos definidos para ello, se expedirán constancias de desempeño de cada grado cursado en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

ARTICULO 22°. PROCESO DE GRADUACION PROCESO DE GRADUACION PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICION Y QUINTO DE PRIMARIA Como parte del proceso formativo y de cierre de ciclo escolar, la institución realiza una ceremonia simbólica de graduación para los estudiantes de grado Transición (culminación de la educación preescolar) y Quinto grado (culminación de la educación básica primaria). Este evento tiene como finalidad reconocer el esfuerzo, dedicación y logros académicos y formativos de los estudiantes en cada una de estas etapas, así como motivarlos para asumir con compromiso los nuevos retos que les esperan en el siguiente nivel educativo. Aspectos clave del proceso: **Carácter voluntario:** La participación en la ceremonia de graduación no es obligatoria. Las familias deciden si sus hijos participan en este acto simbólico, sin que esto afecte su SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 promoción o proceso académico. **Acta de participantes:** Para efectos de organización, se elabora un acta en la que se registran los estudiantes que, con autorización de sus acudientes, participarán en la ceremonia de graduación. Esta acta es firmada por los padres de familia o acudientes y archivada como respaldo institucional. **Requisitos académicos:** Aunque la participación es simbólica, solo podrán tomar parte en la ceremonia aquellos estudiantes que hayan cumplido

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 109 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

Satisfactoriamente con los criterios de evaluación establecidos en el SIEE y hayan sido promovidos al siguiente nivel.

ARTICULO 23°. PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

La construcción y definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se desarrolla a través de un proceso participativo y articulado con la comunidad educativa, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN). A continuación, se describen los pasos que se siguen para su elaboración, actualización y aprobación:

1. Revisión de la normativa vigente: el equipo directivo y docente analiza los lineamientos del MEN (Decreto 1290 de 2009 y otras disposiciones relacionadas), para garantizar que el SIEE esté en coherencia con la legislación nacional.
2. Diagnóstico institucional: Se realiza una valoración del contexto institucional, prácticas pedagógicas, necesidades de los estudiantes, estrategias de evaluación existentes y resultados académicos anteriores.
3. Espacios de socialización y participación: El Consejo Académico lidera espacios de reflexión pedagógica con los docentes, promoviendo el diálogo sobre los criterios, estrategias, escalas valorativas, formas de seguimiento y promoción estudiantil.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

4. Elaboración del documento base: Con base en los aportes del cuerpo docente y del diagnóstico, se redacta una propuesta de SIEE que contenga los elementos esenciales: criterios de evaluación, escalas de valoración, estrategias de apoyo, procedimientos de promoción y evaluación, entre otros.
5. Revisión y ajuste por parte del Consejo Académico: El Consejo Académico revisa la propuesta, realiza los ajustes necesarios y garantiza su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
6. Aprobación por el Consejo Directivo: Una vez finalizado el documento, se presenta al Consejo Directivo para su análisis y aprobación formal, dejando constancia mediante acta.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 110 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

7. Divulgación a la comunidad educativa: El SIEE aprobado se socializa con estudiantes, padres de familia, docentes y demás miembros de la comunidad educativa a través de reuniones, circulares, página web institucional y/o manual de convivencia.

8. Revisión periódica: El SIEE es objeto de seguimiento, evaluación y ajuste anual o cuando se considere necesario, con el fin de responder a los cambios en las dinámicas pedagógicas o a nuevas orientaciones del MEN.

ARTICULO 24°. SOCIALIZACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

La socialización del SIEE es un proceso fundamental para garantizar que toda la comunidad educativa conozca, comprenda y se apropie de los criterios, procedimientos y principios que rigen la evaluación del aprendizaje en la institución. Este proceso se realiza de forma continua, clara y participativa, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

a) Destinatarios: el SIEE es socializado a todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes, directivos docentes y personal administrativo.

b) Momentos de socialización: al inicio del año escolar: Se realiza una jornada institucional en la que se presenta el SIEE a los docentes.

c) Reuniones de padres de familia: se realiza la primera reunión de padres de familia donde se expone de manera clara el contenido del SIEE, especialmente lo relacionado con la escala valorativa, los criterios de promoción y los apoyos pedagógicos.

d) Inducción a estudiantes: Al comenzar el año, los docentes explican a los estudiantes cómo serán evaluados, qué aspectos se tendrán en cuenta y cómo pueden mejorar sus desempeños.

e) Durante el año escolar: Se hacen recordatorios, ajustes y aclaraciones en caso de ser necesario, en reuniones o comunicaciones oficiales.

f) Estrategias utilizadas: Entrega física de un folleto con la información del SIEE. Publicación en la página web colegios.. Cartelera informativa y guías resumen para estudiantes y padres. g)

Seguimiento y verificación: Se llevan registros de asistencia a reuniones, actas de socialización,

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 111 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

evidencias digitales y encuestas de retroalimentación para verificar que la comunidad educativa haya comprendido adecuadamente la información presentada. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

ARTICULO 25°. PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACION A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE EL AÑO ESCOLAR. Con el fin de garantizar que todos los estudiantes, padres de familia y docentes que se vinculen a la institución durante el transcurso del año escolar conozcan y comprendan el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), se implementan los siguientes procesos y estrategias:

a) Proceso de desarrollo institucional: Todo docente nuevo participa en una jornada de desarrollo liderada por la coordinación académica o equipo directivo, donde se les presenta el SIEE y otros aspectos fundamentales del funcionamiento escolar.

b) Entrega del documento institucional: en el cuaderno de notas se le anexa a cada estudiante un folleto con un resumen del SIEE que incluye: criterios de evaluación, escalas valorativas, proceso de promoción y estrategias de apoyo. También se proporciona información sobre cómo acceder al documento completo en la página web institucional o en la Secretaría Académica. Este acuerdo deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha. Dado en Ocaña, departamento de Norte de Santander a los 14 días del mes de enero del año 2025. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Ocaña, departamento de Norte de Santander a los 14 días del mes de enero del año 2025. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2 Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander 2025 ACTA DE REUNIÓN Tipo De Reunión: Ordinaria Acta No.: 03 ID: 3 Equipo De Trabajo: CONSEJO DIRECTIVO Área: No Aplica Ciudad: OCAÑA Fecha: 15-03-2024 Hora: 5:00 p.m. Lugar: CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Preside: **Preside: CLENY GUERRRA VASQUEZ CONTROL DE ASISTENCIA**

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 112 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

MIEMBROS DOCENTES NOMBRES Y APELLIDOS FIRMA: CLENY GUERRA VASQUEZ, YESIKA LORENA RINCON JAIMES, , DIANA MILENA VELASQUEZ TARAZONA, JOHANA CARREÑO AMAYA, YALITZA PEREZ AMAYA, ISAAC PEREZ CAÑIZARES; MARIA JOSE HERNANDEZ Y MARLENE ALSINA ALVAREZ.

DESARROLLO DEL ORDEN EL DIA

1. Saludo
 2. Objetivo
 3. Control de asistencia
 4. Informe de la Directora del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION 2025
 5. Adopción de ajustes al SIEE
 6. Cierre De La Reunión
- CONSIDERA QUE:** SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE): el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes debe ser entendido como la determinación política institucional que regula los diversos momentos de la evaluación, la promoción, las responsabilidades de los diversos actores involucrados, las instancias encargadas de resolver situaciones conflictivas entorno a la evaluación, los reconocimientos, los mecanismos de participación, las estrategias pedagógicas y procedimentales; para hacer de la evaluación un proceso con sentido pedagógico y administrativo. (Decreto 1290).

TEMAS A TRATAR

1. Re significación al Sistema Institucional de Evaluación.
2. Adopción del SIEE 2025.

OBJETIVO

Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de acuerdo con las necesidades, características y contexto del Centro Educativo, con el fin de garantizar procesos de evaluación formativos, integrales, coherentes y transparentes, que promueven el mejoramiento continuo e los aprendizajes y el desarrollo de competencias en los estudiantes, en cumplimiento de lo establecido por la normatividad vigente. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 Nuestro SIEE

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 113 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

contiene: Ocaña Norte de Santander 2025 Nuestro SIEE contiene: Ocaña Norte de Santander 2025 siguiente grado, en el Centro Educativo cuando:

- a. Es valorado con desempeño bajo en tres áreas en la nota definitiva al finalizar las cuarentas semanas Revistas en el calendario escolar.
- b. Registre una inasistencia acumulada sin causa justificada, igual o superior al 20% en el grado que cursa.

PARAGRAFO PRIMERO. EVIDENCIAS: al finalizar el año lectivo e conservaran como evidencia los planes de mejoramiento y evaluaciones de suficiencia aplicadas a los estudiantes con dificultades académicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: AUSENCIA POR REPRESENTACIÓN: las ausencias de los estudiantes que representen al Centro Educativo, al Municipio. Departamento o al País en diversos eventos o actividades académicas, deportivas o culturales, no serán tenidas en cuenta dentro del porcentaje definido para la promoción. (ley 1098 de 2006 art. 41 numerales 24 y 25).

ARTICULO 17°. PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICION DE LA PROMOCION ANTICIPADA PROMOCIÓN ANTICIPADA: se da

cuando el estudiante demuestra un desempeño superior excepcional en referencia a los estándares y competencias previstos en el plan de estudios para el respectivo grado. **FACULTAD ESPECIAL:** es competencia del Consejo Académico decidir el procede o no la promoción anticipada. La decisión que adopte el Consejo Académico será consignada en el acta de este organismo y si esta es positiva, en el Registro Escolar de valoración. **TIEMPO:** la promoción anticipada se hará al finalizar el primer periodo lectivo académico, siempre y cuando se cumpla con el criterio establecido en el artículo 7° del Decreto 1290 de 2009. **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET** Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 Durante el primer periodo del año escolar la instancia competente, previo consentimiento del padre de familia, recomendara ante el Consejo Académico la promoción anticipada del estudiante que demuestre un desempeño superior excepcional con referencia a los estándares y competencias previstos en el Plan de Estudios para el respectivo grado.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 114 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

REQUISITOS: para tener derecho a solicitar promoción anticipada se debe cumplir con los siguientes requisitos: Consentimiento del padre de familia o su representante legal. Haber aprobado los grados anteriores Aceptar las condiciones para ponerse al día con las evaluaciones y exigencias del primer periodo cursado del grado al que será promovido. Lo anterior, de acuerdo con plan de trabajo diseñado.

PROTOCOLO: el docente titular de grado en el caso de la básica primaria entregara informe escrito a la instancia pertinente, recomendado la promoción por grado de manera anticipada de aquellos estudiantes que reúnan las características descritas anteriormente. La instancia competente podrá sugerir la realización de diversas actividades académicas al estudiante mediante el cual se pueda verificar el alcance de logro de desarrollo de competencias de acuerdo con el grado que cursa.

RECONOCIMIENTOS: los resultados del estudiante promovido anticipadamente se consignarán en el Registro Escolar de valoración, este no tendrá que pagar nuevamente costos académicos y el registro de renovación de matrícula para el nuevo grado se oficializara con la firma de la rectora, la estudiante, el padre de familia o su representante legal.

ARTICULO 18°DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

DERECHO: es la retribución o beneficio del grupo hacia los miembros que cumplen a cabalidad con las leyes y disposiciones estipuladas para el buen funcionamiento de la comunidad. Al estudiante de la Institución Educativa.

1. Recibir una educación de formación integral basada en los valores humanos y culturales.
2. Tener un seguimiento que permita conocer las dificultades y progreso en el desarrollo cognoscitivo, psicológico y socio afectivo.
3. Una evaluación justa y equitativa en lo académico y comportamiento.
4. Conocer el resultado de sus evaluaciones a fin de autoevaluarse y determinar sus logros y dificultades.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 115 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

5. Presentar evaluaciones diferidas de acuerdo al reglamento y con la debida justificación por la inasistencia a la evaluación.

6. Cumplir con los programas académicos ofrecidos por la institución educativa y disposiciones del MEN. 7. Expresar su opinión libremente dentro de las normas de respeto y urbanidad.

DEBER: es toda acción individual requerida por un grupo para el mantenimiento de la convivencia, la imagen, el orden. La integridad y en general la cultura, la sociabilidad y la institucionalidad.

1. Presentar evaluaciones, trabajos y tareas puntualmente. Así como actualizarse y suplir las deficiencias originadas por su falta de asistencia a clase.

2. Participar activamente en el desarrollo de clase, demostrando interés por su aprendizaje.

3. Aceptar y asumir con responsabilidad los resultados obtenidos.

4. Respetar las normas de la evaluación. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

5. Cuidar y mantener en buen estado los materiales de estudios.

6. Reflexionar de manera sincera sobre su proceso de aprendizaje y comportamiento

7. Demostrar honestidad en todos sus actos, evitando el fraude en evaluaciones o adulteración de documentos.

8. Conocer y respetar los criterios de evaluación definidos por el docente.

9. Recuperar evaluaciones que no pudo presentar por inasistencia o no obtuvieron logros satisfactorios.

10. Respetar las intervenciones, preguntas y opiniones evitando burla, gritos, mofas y apodos.

11. Contribuir eficazmente con su comportamiento y hábitos de estudio, para que el proceso educativo tenga su éxito.

12. Adquirís textos y elementos indispensables para el trabajo escolar y traerlos al colegio cuando sea requerido.

13. Entregar oportunamente a los padres las circulares o cualquier tipo de comunicación que la institución le envíe y devolver la constancia de recibido cuando el colegio la solicite.

14. Representar al colegio con honor, dignidad y respeto en todos los eventos para los cuales haya sido designado.

15. Mantener con sus compañeros de curso y de colegio la mayor armonía y respeto.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 116 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

16. Responder inmediatamente reparando los daños que cause al local, muebles y enseres.

17. Asumir su educación como un deber y compromiso personal.

ARTICULO 19°. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION. DERECHOS

1. Conocer el SIEE de la institución educativa: Acceder a la información sobre SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 cómo se evalúa el aprendizaje, los criterios, momentos y escalas de valoración.

2. Recibir información oportuna sobre el desempeño académico de su hijo(a): Mediante citaciones a pre informes, boletines o plataformas virtuales.

3. Solicitar reuniones con los docentes o directivos para tratar temas académicos: En busca de aclaraciones o apoyo para su hijo(a).

4. Acompañar y apoyar los procesos de aprendizaje de su hijo.

5. Ser informado de manera clara sobre planes de mejoramiento o refuerzos académicos.

6. Ser escuchado respetuosamente en caso de desacuerdo con alguna valoración: Siempre y cuando se haga de manera formal y respetuosa.

7. Recibir orientaciones para apoyar el proceso académico desde casa. 8. Conocer los resultados de las evaluaciones institucionales y externas que involucren a sus hijos(as) como pruebas internas, saber, entre otras. 9. Velar por que los procesos de evaluación se realicen de forma justa, equitativa y transparente. 10. Recibir respuestas de las inquietudes presentadas con todo el debido proceso que se estipula, y de forma muy respetuosa.

DEBERES:

1. Informarse como se evalúan los estudiante, cuales son los criterios, escalas de valoración y procesos de recuperación. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025:

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 117 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental Nº. 004989	
	NIT 32619440-2	

2. Asistir a pre informes, reuniones y capacitaciones y donde se socialice el SIEE. 3. Acompañar a sus hijos en actividades de recuperación, compromisos académicos y así de esta manera el estudiante pueda alcanzar los logros esperados.
3. Enseñar a sus hijos a ver la evaluación como oportunidad de aprender y mejorar, no como un castigo.
4. Expresa su solidaridad ante situaciones educativas.
5. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
6. Analizar los informes periódicos de evaluación.
7. Participar, a través de las instancias de gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de evaluación de aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
8. Estimular el respeto a los intereses y aptitudes del niño.
9. Asumir la orientación de desarrollo afectivo y le educación sexual.

ARTÍCULO 20°. REGISTRO ESCOLAR: es el documento donde reposa el historial académico de cada uno de los estudiantes oficialmente matriculados en el Centro Educativo y del cual se extrae la información necesaria para la expedición de constancias de desempeño y otras. Este registro se compone de:

1. Datos de identificación del estudiante
2. Estado de los procesos de evaluación del periodo en curso
3. Estado de los procesos de evaluación del periodo en curso
4. Novedades que surjan del proceso evaluativo, en especial las que se desprenden de la aplicación de estrategias de apoyo. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

ARTÍCULO 21°. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO: para efectos de traslado de los estudiantes a otras instituciones educativas, se expedirá la constancia de desempeño cumpliendo con los requisitos exigidos. Si esta se solicita cuando finaliza el año lectivo, quedara consignado si el estudiante fue o no promovido.

PARÁGRAFO. DETERMINACIONES REFRENDADAS EN LAS CONTANCIAS: se respetará la decisión expresa en las constancias de los estudiantes tanto en la promoción como en la

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 118 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

reprobación. Se ubicará a los estudiantes en el grado respectivo. Esto implica para estudiantes del Centro Educativo como personal nuevo.

CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO: a solicitud del interesado y siguiendo los procedimientos definidos para ello, se expedirán constancias de desempeño de cada grado cursado en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

ARTICULO 22°. PROCESO DE GRADUACION PROCESO DE GRADUACION PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICION Y QUINTO DE PRIMARIA Como parte del proceso formativo y de cierre de ciclo escolar, la institución realiza una ceremonia simbólica de graduación para los estudiantes de grado Transición (culminación de la educación preescolar) y Quinto grado (culminación de la educación básica primaria). Este evento tiene como finalidad reconocer el esfuerzo, dedicación y logros académicos y formativos de los estudiantes en cada una de estas etapas, así como motivarlos para asumir con compromiso los nuevos retos que les esperan en el siguiente nivel educativo. Aspectos clave del proceso: Carácter voluntario: La participación en la ceremonia de graduación no es obligatoria. Las familias deciden si sus hijos participan en este acto simbólico, sin que esto afecte su SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 promoción o proceso académico. Acta de participantes: Para efectos de organización, se elabora un acta en la que se registran los estudiantes que, con autorización de sus acudientes, participarán en la ceremonia de graduación. Esta acta es firmada por los padres de familia o acudientes y archivada como respaldo institucional. Requisitos académicos: Aunque la participación es simbólica, solo podrán tomar parte en la ceremonia aquellos estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los criterios de evaluación establecidos en el SIEE y hayan sido promovidos al siguiente nivel.

ARTICULO 23°. PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION La construcción y definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se desarrolla a través de un proceso participativo y articulado con la comunidad educativa, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN). A continuación, se describen los pasos que se siguen para su elaboración, actualización y aprobación:

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 119 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

1. Revisión de la normativa vigente: el equipo directivo y docente analiza los lineamientos del MEN (Decreto 1290 de 2009 y otras disposiciones relacionadas), para garantizar que el SIEE esté en coherencia con la legislación nacional.

2. Diagnóstico institucional: Se realiza una valoración del contexto institucional, prácticas pedagógicas, necesidades de los estudiantes, estrategias de evaluación existentes y resultados académicos anteriores.

3. Espacios de socialización y participación: El Consejo Académico lidera espacios de reflexión pedagógica con los docentes, promoviendo el diálogo sobre los criterios, estrategias, escalas valorativas, formas de seguimiento y promoción estudiantil. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

4. Elaboración del documento base: Con base en los aportes del cuerpo docente y del diagnóstico, se redacta una propuesta de SIEE que contenga los elementos esenciales: criterios de evaluación, escalas de valoración, estrategias de apoyo, procedimientos de promoción y evaluación, entre otros.

5. Revisión y ajuste por parte del Consejo Académico: El Consejo Académico revisa la propuesta, realiza los ajustes necesarios y garantiza su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

6. Aprobación por el Consejo Directivo: Una vez finalizado el documento, se presenta al Consejo Directivo para su análisis y aprobación formal, dejando constancia mediante acta.

7. Divulgación a la comunidad educativa: El SIEE aprobado se socializa con estudiantes, padres de familia, docentes y demás miembros de la comunidad educativa a través de reuniones, circulares, página web institucional y/o manual de convivencia.

8. Revisión periódica: El SIEE es objeto de seguimiento, evaluación y ajuste anual o cuando se considere necesario, con el fin de responder a los cambios en las dinámicas pedagógicas o a nuevas orientaciones del MEN.

ARTICULO 24°. SOCIALIZACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

La socialización del SIEE es un proceso fundamental para garantizar que toda la comunidad educativa conozca, comprenda y se apropie de los criterios, procedimientos y principios que rigen la evaluación del aprendizaje en la institución. Este proceso se realiza de forma continua, clara y

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 120 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

participativa, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

- a) Destinatarios: el SIEE es socializado a todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes, directivos docentes y personal administrativo.
- b) Momentos de socialización: al inicio del año escolar: Se realiza una jornada institucional en la que se presenta el SIEE a los docentes.
- c) Reuniones de padres de familia: se realiza la primera reunión de padres de familia donde se expone de manera clara el contenido del SIEE, especialmente lo relacionado con la escala valorativa, los criterios de promoción y los apoyos pedagógicos.
- d) Inducción a estudiantes: Al comenzar el año, los docentes explican a los estudiantes cómo serán evaluados, qué aspectos se tendrán en cuenta y cómo pueden mejorar sus desempeños.
- e) Durante el año escolar: Se hacen recordatorios, ajustes y aclaraciones en caso de ser necesario, en reuniones o comunicaciones oficiales.
- f) Estrategias utilizadas: Entrega física de un folleto con la información del SIEE. Publicación en la página web colegios.. Carteleras informativas y guías resumen para estudiantes y padres.
- g) Seguimiento y verificación: Se llevan registros de asistencia a reuniones, actas de socialización, evidencias digitales y encuestas de retroalimentación para verificar que la comunidad educativa haya comprendido adecuadamente la información presentada. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

ARTICULO 25°. PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACION A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE EL AÑO ESCOLAR. Con el fin de garantizar que todos los estudiantes, padres de familia y docentes que se vinculen a la institución durante el transcurso del año escolar conozcan y comprendan el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), se implementan los siguientes procesos y estrategias:

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 121 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

Proceso de desarrollo institucional: Todo docente nuevo participa en una jornada de desarrollo liderada por la coordinación académica o equipo directivo, donde se les presenta el SIEE y otros aspectos fundamentales del funcionamiento escolar.

PROCESO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Todo docente nuevo participa en una jornada de desarrollo liderada por la coordinación académica o equipo directivo, donde se les presenta el SIEE y otros aspectos fundamentales del funcionamiento escolar.

Entrega del documento institucional: en el cuaderno de notas se le anexa a cada estudiante un folleto con un resumen del SIEE que incluye: criterios de evaluación, escalas valorativas, proceso de promoción y estrategias de apoyo. También se proporciona información sobre cómo acceder al documento completo en la página web institucional o en la Secretaría Académica. Este acuerdo deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha. Dado en Ocaña, departamento de Norte de Santander a los 14 días del mes de enero del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE: Dado en Ocaña, departamento de Norte de Santander a los 14 días del mes de enero del año 2025. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Al Consejo de Padres le corresponde: 1. Participar en la construcción del SIEE y servir de veedores en su implementación 2. Actuar conjuntamente con las demás instancias del gobierno escolar en las comisiones que se integren y convoquen para definir asuntos relacionados con el SIEE.

CAPITULO III ARTICULO 16°. DEFINICION DEL PORCENTAJE DE ASISTNCIA ESCOLAR QUE INCIDE EN LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTE NO PROMOCIÓN: se considera que un estudiante NO PUEDE SER PROMOVIDO al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 siguiente grado, en el CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA cuando:

a. Es valorado con desempeño bajo en tres áreas en la nota definitiva al finalizar las cuarentas semanas previstas en el calendario escolar.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 122 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

b. Registre una inasistencia acumulada sin causa justificada, igual o superior al 20% en el grado que cursa.

PARÉGRAFO PRIMERO. EVIDENCIAS: al finalizar el año lectivo e conservaran como evidencia los planes de mejoramiento y evaluaciones de suficiencia aplicadas a los estudiantes con dificultades académicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: AUSENCIA POR REPRESENTACIÓN: las ausencias de los estudiantes que representen al Centro Educativo, al Municipio. Departamento o al País en diversos eventos o actividades académicas, deportivas o culturales, no serán tenidas en cuenta dentro del porcentaje definido para la promoción. (ley 1098 de 2006 art. 41 numerales 24 y 25).

ARTICULO 17°. PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICION DE LA PROMOCION ANTICIPADA PROMOCIÓN ANTICIPADA: se da cuando el estudiante demuestra un desempeño superior excepcional en referencia a los estándares y competencias previstos en el plan de estudios para el respectivo grado.

FACULTAD ESPECIAL: es competencia del Consejo Académico decidir el procede o no la promoción anticipada. La decisión que adopte el Consejo Académico será consignada en el acta de este organismo y si esta es positiva, en el Registro Escolar de valoración.

TIEMPO:

la promoción anticipada se hará al finalizar el primer periodo lectivo académico, siempre y cuando se cumpla con el criterio establecido en el artículo 7° del Decreto 1290 de 2009. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 Durante el primer periodo del año escolar la instancia competente, previo consentimiento del padre de familia, recomendara ante el Consejo Académico la promoción anticipada del estudiante que demuestre un desempeño superior excepcional con referencia a los estándares y competencias previstos en el Plan de Estudios para el respectivo grado.

REQUISITOS: para tener derecho a solicitar promoción anticipada se debe cumplir con los siguientes requisitos: Consentimiento del padre de familia o su representante legal. Haber aprobado los grados anteriores. Aceptar las condiciones para ponerse al día con las evaluaciones y exigencias

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 123 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

del primer periodo cursado del grado al que será promovido. Lo anterior, de acuerdo con plan de trabajo diseñado.

PROTOCOLO: el docente titular de grado en el caso de la básica primaria entregara informe escrito a la instancia pertinente, recomendado la promoción por grado de manera anticipada de aquellos estudiantes que reúnan las características descritas anteriormente. La instancia competente podrá sugerir la realización de diversas actividades académicas al estudiante mediante el cual se pueda verificar el alcance de logro de desarrollo de competencias de acuerdo con el grado que cursa.

RECONOCIMIENTOS: los resultados del estudiante promovido anticipadamente se consignarán en el Registro Escolar de valoración, este no tendrá que pagar nuevamente costos académicos y el registro de renovación de matrícula para el nuevo grado se oficializara con la firma de la rectora, la estudiante, el padre de familia o su representante legal.

ARTICULO 18° DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 **DERECHO:** es la retribución o beneficio del grupo hacia los miembros que cumplen a cabalidad con las leyes y disposiciones estipuladas para el buen funcionamiento de la comunidad. Al estudiante del CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

1. Recibir una educación de formación integral basada en los valores humanos y culturales.
2. Tener un seguimiento que permita conocer las dificultades y progreso en el desarrollo cognoscitivo, psicológico y socio afectivo.
3. Una evaluación justa y equitativa en lo académico y comportamiento.
4. Conocer el resultado de sus evaluaciones a fin de autoevaluarse y determinar sus logros y dificultades.
5. Presentar evaluaciones diferidas de acuerdo al reglamento y con la debida justificación por la inasistencia a la evaluación.
6. Cumplir con los programas académicos ofrecidos por la institución educativa y disposiciones del MEN.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 124 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

7. Expresar su opinión libremente dentro de las normas de respeto y urbanidad.

DEBER: es toda acción individual requerida por un grupo para el mantenimiento de la convivencia, la imagen, el orden. La integridad y en general la cultura, la sociabilidad y la institucionalidad.

1. Presentar evaluaciones, trabajos y tareas puntualmente. Así como actualizarse y suplir las deficiencias originadas por su falta de asistencia a clase.

2. Participar activamente en el desarrollo de clase, demostrando interés por su aprendizaje.

3. Aceptar y asumir con responsabilidad los resultados obtenidos.

4. Respetar las normas de la evaluación. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

5. Cuidar y mantener en buen estado los materiales de estudios.

6. Reflexionar de manera sincera sobre su proceso de aprendizaje y comportamiento

7. Demostrar honestidad en todos sus actos, evitando el fraude en evaluaciones o adulteración de documentos. 8. Conocer y respetar los criterios de evaluación definidos por el docente.

9. Recuperar evaluaciones que no pudo presentar por inasistencia o no obtuvieron logros satisfactorios.

10. Respetar las intervenciones, preguntas y opiniones evitando burla, gritos, mofas y apodos.

11. Contribuir eficazmente con su comportamiento y hábitos de estudio, para que el proceso educativo tenga su éxito.

12. Adquirir textos y elementos indispensables para el trabajo escolar y traerlos al colegio cuando sea requerido.

13. Entregar oportunamente a los padres las circulares o cualquier tipo de comunicación que la institución le envié y devolver la constancia de recibido cuando el colegio la solicité.

14. Representar al colegio con honor, dignidad y respeto en todos los eventos para los cuales haya sido designado.

15. Mantener con sus compañeros de curso y de colegio la mayor armonía y respeto.

16. Responder inmediatamente reparando los daños que cause al local, muebles y enseres.

17. Asumir su educación como un deber y compromiso personal.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 125 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

ARTICULO 19°. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION. DERECHOS

1. Conocer el SIEE de la institución educativa: Acceder a la información sobre SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 cómo se evalúa el aprendizaje, los criterios, momentos y escalas de valoración.
2. Recibir información oportuna sobre el desempeño académico de su hijo(a): Mediante citaciones a pre informes, boletines o plataformas virtuales.
3. Solicitar reuniones con los docentes o directivos para tratar temas académicos: En busca de aclaraciones o apoyo para su hijo(a).
4. Acompañar y apoyar los procesos de aprendizaje de su hijo.
5. Ser informado de manera clara sobre planes de mejoramiento o refuerzos académicos.
6. Ser escuchado respetuosamente en caso de desacuerdo con alguna valoración: Siempre y cuando se haga de manera formal y respetuosa.
7. Recibir orientaciones para apoyar el proceso académico desde casa.
8. Conocer los resultados de las evaluaciones institucionales y externas que involucren a sus hijos(as) como pruebas internas, saber, entre otras.
9. Velar por que los procesos de evaluación se realicen de forma justa, equitativa y transparente.
10. Recibir respuestas de las inquietudes presentadas con todo el debido proceso que se estipula, y de forma muy respetuosa.

DEBERES:

1. Informarse como se evalúan los estudiante, cuales son los criterios, escalas de valoración y procesos de recuperación. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 126 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental Nº. 004989	
	NIT 32619440-2	

2. Asistir a pre informes, reuniones y capacitaciones y donde se socialice el SIEE. 3. Acompañar a sus hijos en actividades de recuperación, compromisos académicos y así de esta manera el estudiante pueda alcanzar los logros esperados.
4. Enseñar a sus hijos a ver la evaluación como oportunidad de aprender y mejorar, no como un castigo.
5. Expresa su solidaridad ante situaciones educativas.
6. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos. 7. Analizar los informes periódicos de evaluación.
8. Participar, a través de las instancias de gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de evaluación de aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
9. Estimular el respeto a los intereses y aptitudes del niño.
10. Asumir la orientación de desarrollo afectivo y le educación sexual.

ARTÍCULO 20°. REGISTRO ESCOLAR: es el documento donde reposa el historial académico de cada uno de los estudiantes oficialmente matriculados en el Centro Educativo y del cual se extrae la información necesaria para la expedición de constancias de desempeño y otras. Este registro se compone de:

1. Datos de identificación del estudiante
 2. Estado de los procesos de evaluación del periodo en curso
 3. Estado de los procesos de evaluación del periodo en curso
 4. Novedades que surjan del proceso evaluativo, en especial las que se desprenden de la aplicación de estrategias de apoyo.
- SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET
OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT:
32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

ARTÍCULO 21°. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO: para efectos de traslado de los estudiantes a otras instituciones educativas, se expedirá la constancia de desempeño cumpliendo con los requisitos exigidos. Si esta se solicita cuando finaliza el año lectivo, quedara consignado si el estudiante fue o no promovido.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 127 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental Nº. 004989	
	NIT 32619440-2	

PARÁGRAFO. DETERMINACIONES REFRENDADAS EN LAS CONSTANCIAS: se respetará la decisión expresa en las constancias de los estudiantes tanto en la promoción como en la reprobación. Se ubicará a los estudiantes en el grado respectivo. Esto implica para estudiantes del Centro Educativo como personal nuevo.

CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO: a solicitud del interesado y siguiendo los procedimientos definidos para ello, se expedirán constancias de desempeño de cada grado cursado en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

ARTICULO 22°. PROCESO DE GRADUACION PROCESO DE GRADUACION PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICION Y QUINTO DE PRIMARIA Como parte del proceso formativo y de cierre de ciclo escolar, la institución realiza una ceremonia simbólica de graduación para los estudiantes de grado Transición (culminación de la educación preescolar) y Quinto grado (culminación de la educación básica primaria). Este evento tiene como finalidad reconocer el esfuerzo, dedicación y logros académicos y formativos de los estudiantes en cada una de estas etapas, así como motivarlos para asumir con compromiso los nuevos retos que les esperan en el siguiente nivel educativo. Aspectos clave del proceso: Carácter voluntario: La participación en la ceremonia de graduación no es obligatoria. Las familias deciden si sus hijos participan en este acto simbólico, sin que esto afecte su SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 promoción o proceso académico. Acta de participantes: Para efectos de organización, se elabora un acta en la que se registran los estudiantes que, con autorización de sus acudientes, participarán en la ceremonia de graduación. Esta acta es firmada por los padres de familia o acudientes y archivada como respaldo institucional. Requisitos académicos: Aunque la participación es simbólica, solo podrán tomar parte en la ceremonia aquellos estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los criterios de evaluación establecidos en el SIEE y hayan sido promovidos al siguiente nivel.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 128 de 9146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

ARTICULO 23°. PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

La construcción y definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se desarrolla a través de un proceso participativo y articulado con la comunidad educativa, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN). A continuación, se describen los pasos que se siguen para su elaboración, actualización y aprobación:

1. Revisión de la normativa vigente: el equipo directivo y docente analiza los lineamientos del MEN (Decreto 1290 de 2009 y otras disposiciones relacionadas), para garantizar que el SIEE esté en coherencia con la legislación nacional.
2. Diagnóstico institucional: Se realiza una valoración del contexto institucional, prácticas pedagógicas, necesidades de los estudiantes, estrategias de evaluación existentes y resultados académicos anteriores.
3. Espacios de socialización y participación: El Consejo Académico lidera espacios de reflexión pedagógica con los docentes, promoviendo el diálogo sobre los criterios, estrategias, escalas valorativas, formas de seguimiento y promoción estudiantil. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025
4. Elaboración del documento base: Con base en los aportes del cuerpo docente y del diagnóstico, se redacta una propuesta de SIEE que contenga los elementos esenciales: criterios de evaluación, escalas de valoración, estrategias de apoyo, procedimientos de promoción y evaluación, entre otros.
5. Revisión y ajuste por parte del Consejo Académico: El Consejo Académico revisa la propuesta, realiza los ajustes necesarios y garantiza su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional
6. Aprobación por el Consejo Directivo: Una vez finalizado el documento, se presenta al Consejo Directivo para su análisis y aprobación formal, dejando constancia mediante acta.
7. Divulgación a la comunidad educativa: El SIEE aprobado se socializa con estudiantes, padres de familia, docentes y demás miembros de la comunidad educativa a través de reuniones, circulares, página web institucional y/o manual de convivencia.
8. Revisión periódica: El SIEE es objeto de seguimiento, evaluación y ajuste anual o cuando se considere necesario, con el fin de responder a los cambios en las dinámicas pedagógicas o a nuevas orientaciones del MEN.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 129 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

ARTICULO 24°. SOCIALIZACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

La socialización del SIEE es un proceso fundamental para garantizar que toda la comunidad educativa conozca, comprenda y se apropie de los criterios, procedimientos y principios que rigen la evaluación del aprendizaje en la institución. Este proceso se realiza de forma continua, clara y participativa, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025:

- a) Destinatarios: el SIEE es socializado a todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes, directivos docentes y personal administrativo.
- b) Momentos de socialización: al inicio del año escolar: Se realiza una jornada institucional en la que se presenta el SIEE a los docentes.
- c) Reuniones de padres de familia: se realiza la primera reunión de padres de familia donde se expone de manera clara el contenido del SIEE, especialmente lo relacionado con la escala valorativa, los criterios de promoción y los apoyos pedagógicos.
- d) Inducción a estudiantes: Al comenzar el año, los docentes explican a los estudiantes cómo serán evaluados, qué aspectos se tendrán en cuenta y cómo pueden mejorar sus desempeños.
- e) Durante el año escolar: Se hacen recordatorios, ajustes y aclaraciones en caso de ser necesario, en reuniones o comunicaciones oficiales.
- f) Estrategias utilizadas: Entrega física de un folleto con la información del SIEE. Publicación en la página web, Cartelera informativa y guías resumen para estudiantes y padres.
- g) Seguimiento y verificación: Se llevan registros de asistencia a reuniones, actas de socialización, evidencias digitales y encuestas de retroalimentación para verificar que la comunidad educativa haya comprendido adecuadamente la información presentada. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Ocaña Norte de Santander 2025

ARTICULO 25°. PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACION A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESAN DURANTE EL AÑO ESCOLAR. Con el fin de garantizar que todos los estudiantes, padres de familia y docentes que se vinculen a la institución

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 130 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

durante el transcurso del año escolar conozcan y comprendan el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), se implementan los siguientes procesos y estrategias:

- a) Proceso de desarrollo institucional: Todo docente nuevo participa en una jornada de desarrollo liderada por la coordinación académica o equipo directivo, donde se les presenta el SIEE y otros aspectos fundamentales del funcionamiento escolar.
- b) Entrega del documento institucional: en el cuaderno de notas se le anexa a cada estudiante un folleto con un resumen del SIEE que incluye: criterios de evaluación, escalas valorativas, proceso de promoción y estrategias de apoyo. También se proporciona información sobre cómo acceder al documento completo en la página web institucional o en la Secretaría Académica. Este acuerdo deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha. Dado en Ocaña, departamento de Norte de Santander a los 14 días del mes de enero del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE: Dado en Ocaña, departamento de Norte de Santander a los 14 días del mes de enero del año 2025. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 ACTA DE REUNIÓN Tipo De Reunión: Ordinaria Acta No.: 03 ID: 3 Equipo De Trabajo: CONSEJO DIRECTIVO Área: No Aplica Ciudad: OCAÑA Fecha: 15-03-2024 Hora: 5:00 p.m. Lugar: CENTRO EDUCATIVO CJEAN PIAGET Preside: CLENY GUERRA VASQUEZ CONTROL DE ASISTENCIA MIEMBROS DOCENTES Nombres Y Apellidos Firma Nombres Y Apellidos Firma ARTICULO 18°DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 Secretaria de Educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

DESARROLLO DEL ORDEN EL DIA

1. Saludo
2. Objetivo
3. Control de asistencia

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 131 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

4. Informe de la Directora del SISTEMA INSITUCIONAL DE EVALUACION 2025

5. Adopción de ajustes al SIEE

6. Cierre De La Reunión CONSIDERA QUE: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE): el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes debe ser entendido como la determinación política institucional que regula los diversos momentos de la evaluación, la promoción, las responsabilidades de los diversos actores involucrados, las instancias encargadas de resolver situaciones conflictivas entorno a la evaluación, los reconocimientos, los mecanismos de participación, las estrategias pedagógicas y procedimentales; para hacer de la evaluación un proceso con sentido pedagógico y administrativo. (Decreto 1290).

TEMAS A TRATAR

1. Resignificación al Sistema Institucional de Evaluación.

2. Adopción del SIEE 2025.

OBJETIVO

Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de acuerdo con las necesidades, características y contexto del Centro Educativo, con el fin de garantizar procesos de evaluación formativos, integrales, coherentes y transparentes, que promueven el mejoramiento continuo e los aprendizajes y el desarrollo de competencias en los estudiantes, en cumplimiento de lo establecido por la normatividad vigente. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 Nuestro SIEE contiene: Ocaña Norte de Santander 2025 ACTA DE REUNIÓN Tipo De Reunión: Ordinaria Acta No.: 03 ID: 3 Equipo De Trabajo: CONSEJO DIRECTIVO Área: No Aplica Ciudad: OCAÑA Fecha: 15-03-2024 Hora: 5:00 p.m. Lugar: CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

CONTROL DE ASISTENCIA MIEMBROS DOCENTES Nombres Y Apellidos Firma Nombres Y Apellidos Firma **CLENY GUERRRA VASQUEZ CONTROL DE ASISTENCIA MIEMBROS DOCENTES NOMBRES Y APELLIDOS FIRMA: CLENY GUERRA VASQUEZ, YESIKA LORENA RINCON JAIMES, , DIANA MILENA VELASQUEZ TARAZONA, JOHANA CARREÑO AMAYA, YALITZA PEREZ AMAYA, ISAAC PEREZ CAÑIZARES; MARIA**

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 132 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

JOSE HERNANDEZ Y MARLENE ALSINA ALVAREZ CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 Secretaria de Educación NIT: 326194402 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander Ocaña Norte de Santander 2025

DESARROLLO DEL ORDEN EL DIA

1. Saludo
 2. Objetivo
 3. Control de asistencia
 4. Informe de la Directora del SISTEMA INSITUCIONAL DE EVALUACION 2025
 5. Adopción de ajustes al SIEE
 6. Cierre De La Reunión
- CONSIDERA QUE: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE):** el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes debe ser entendido como la determinación política institucional que regula los diversos momentos de la evaluación, la promoción, las responsabilidades de los diversos actores involucrados, las instancias encargadas de resolver situaciones conflictivas entorno a la evaluación, los reconocimientos, los mecanismos de participación, las estrategias pedagógicas y procedimentales; para hacer de la evaluación un proceso con sentido pedagógico y administrativo. (Decreto 1290).

TEMAS A TRATAR

1. Re significación al Sistema Institucional de Evaluación.
2. Adopción del SIEE 2025.

OBJETIVO

Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de acuerdo con las necesidades, características y contexto del Centro Educativo, con el fin de garantizar procesos de evaluación formativos, integrales, coherentes y transparentes, que promueven el mejoramiento continuo e los aprendizajes y el desarrollo de competencias en los estudiantes, en cumplimiento de lo establecido por la normatividad vigente. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT:

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 133 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 Nuestro SIEE contiene: secretaria de educación NIT: 037320124-2 Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander 2025 siguiente grado, en el Centro Educativo cuando: a. Es valorado con desempeño bajo en tres áreas en la nota definitiva al finalizar las cuarentas semanas previstas en el calendario escolar. b. Registre una inasistencia acumulada sin causa justificada, igual o superior al 20% en el grado que cursa. **PARÉGRAFO PRIMERO. EVIDENCIAS:** al finalizar el año lectivo e conservaran como evidencia los planes de mejoramiento y evaluaciones de suficiencia aplicadas a los estudiantes con dificultades académicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: AUSENCIA POR REPRESENTACIÓN: las ausencias de los estudiantes que representen al Centro Educativo, al Municipio. Departamento o al País en diversos eventos o actividades académicas, deportivas o culturales, no serán tenidas en cuenta dentro del porcentaje definido para la promoción. (ley 1098 de 2006 art. 41 numerales 24 y 25).

ARTICULO 17°. PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICION DE LA PROMOCION ANTICIPADA PROMOCIÓN ANTICIPADA: se da cuando el estudiante demuestra un desempeño superior excepcional en referencia a los estándares y competencias previstos en el plan de estudios para el respectivo grado.

FACULTAD ESPECIAL: es competencia del Consejo Académico decidir el procede o no la promoción anticipada. La decisión que adopte el Consejo Académico será consignada en el acta de este organismo y si esta es positiva, en el Registro Escolar de valoración.

TIEMPO: la promoción anticipada se hará al finalizar el primer periodo lectivo académico, siempre y cuando se cumpla con el criterio establecido en el artículo 7° del Decreto 1290 de 2009. **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA** Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 Durante el primer periodo del año escolar la instancia competente, previo consentimiento del padre de familia, recomendara ante el Consejo Académico la promoción anticipada del estudiante que demuestre un desempeño superior excepcional con referencia a los estándares y competencias previstos en el Plan de Estudios para el respectivo grado.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 134 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental Nº. 004989	
	NIT 32619440-2	

REQUISITOS: para tener derecho a solicitar promoción anticipada se debe cumplir con los siguientes requisitos: Consentimiento del padre de familia o su representante legal. Haber aprobado los grados anteriores Aceptar las condiciones para ponerse al día con las evaluaciones y exigencias del primer periodo cursado del grado al que será promovido. Lo anterior, de acuerdo con plan de trabajo diseñado.

PROTOCOLO: el docente titular de grado en el caso de la básica primaria entregara informe escrito a la instancia pertinente, recomendado la promoción por grado de manera anticipada de aquellos estudiantes que reúnan las características descritas anteriormente. La instancia competente podrá sugerir la realización de diversas actividades académicas al estudiante mediante el cual se pueda verificar el alcance de logro de desarrollo de competencias de acuerdo con el grado que cursa.

RECONOCIMIENTOS: los resultados del estudiante promovido anticipadamente se consignarán en el Registro Escolar de valoración, este no tendrá que pagar nuevamente costos académicos y el registro de renovación de matrícula para el nuevo grado se oficializara con la firma de la rectora, la estudiante, el padre de familia o su representante legal.

ARTICULO 18ºDERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

DERECHO: es la retribución o beneficio del grupo hacia los miembros que cumplen a cabalidad con las leyes y disposiciones estipuladas para el buen funcionamiento de la comunidad. Al estudiante de la Institución Educativa

1. Recibir una educación de formación integral basada en los valores humanos y culturales.
2. Tener un seguimiento que permita conocer las dificultades y progreso en el desarrollo cognoscitivo, psicológico y socio afectivo.
3. Una evaluación justa y equitativa en lo académico y comportamiento.
4. Conocer el resultado de sus evaluaciones a fin de autoevaluarse y determinar sus logros y dificultades.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 135 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

5. Presentar evaluaciones diferidas de acuerdo al reglamento y con la debida justificación por la inasistencia a la evaluación.
6. Cumplir con los programas académicos ofrecidos por la institución educativa y disposiciones del MEN.
7. Expresar su opinión libremente dentro de las normas de respeto y urbanidad.

DEBER: es toda acción individual requerida por un grupo para el mantenimiento de la convivencia, la imagen, el orden. La integridad y en general la cultura, la sociabilidad y la institucionalidad.

1. Presentar evaluaciones, trabajos y tareas puntualmente. Así como actualizarse y suplir las deficiencias originadas por su falta de asistencia a clase.
2. Participar activamente en el desarrollo de clase, demostrando interés por su aprendizaje.
3. Aceptar y asumir con responsabilidad los resultados obtenidos.
4. Respetar las normas de la evaluación. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025
5. Cuidar y mantener en buen estado los materiales de estudios.
6. Reflexionar de manera sincera sobre su proceso de aprendizaje y comportamiento
7. Demostrar honestidad en todos sus actos, evitando el fraude en evaluaciones o adulteración de documentos.
8. Conocer y respetar los criterios de evaluación definidos por el docente.
9. Recuperar evaluaciones que no pudo presentar por inasistencia o no obtuvieron logros satisfactorios.
10. Respetar las intervenciones, preguntas y opiniones evitando burla, gritos, mofas y apodos.
11. Contribuir eficazmente con su comportamiento y hábitos de estudio, para que el proceso educativo tenga su éxito.
12. Adquirir textos y elementos indispensables para el trabajo escolar y traerlos al colegio cuando sea requerido.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 136 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

13. Entregar oportunamente a los padres las circulares o cualquier tipo de comunicación que la institución le envíe y devolver la constancia de recibido cuando el colegio la solicite.

14. Representar al colegio con honor, dignidad y respeto en todos los eventos para los cuales haya sido designado.

15. Mantener con sus compañeros de curso y de colegio la mayor armonía y respeto.

16. Responder inmediatamente reparando los daños que cause al local, muebles y enseres.

17. Asumir su educación como un deber y compromiso personal.

ARTICULO 19°. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION. DERECHOS

1. Conocer el SIEE de la institución educativa: Acceder a la información sobre SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 cómo se evalúa el aprendizaje, los criterios, momentos y escalas de valoración.

2. Recibir información oportuna sobre el desempeño académico de su hijo(a): Mediante citaciones a pre informes, boletines o plataformas virtuales.

3. Solicitar reuniones con los docentes o directivos para tratar temas académicos: En busca de aclaraciones o apoyo para su hijo(a).

4. Acompañar y apoyar los procesos de aprendizaje de su hijo.

5. Ser informado de manera clara sobre planes de mejoramiento o refuerzos académicos.

6. Ser escuchado respetuosamente en caso de desacuerdo con alguna valoración: Siempre y cuando se haga de manera formal y respetuosa.

7. Recibir orientaciones para apoyar el proceso académico desde casa.

8. Conocer los resultados de las evaluaciones institucionales y externas que involucren a sus hijos(as) como pruebas internas, saber, entre otras.

9. Velar por que los procesos de evaluación se realicen de forma justa, equitativa y transparente.

10. Recibir respuestas de las inquietudes presentadas con todo el debido proceso que se estipula, y de forma muy respetuosa.

DEBERES:

1. Informarse como se evalúan los estudiante, cuales son los criterios, escalas de valoración y procesos de recuperación. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 137 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

2. Asistir a pre informes, reuniones y capacitaciones y donde se socialice el SIEE.
3. Acompañar a sus hijos en actividades de recuperación, compromisos académicos y así de esta manera el estudiante pueda alcanzar los logros esperados.
4. Enseñar a sus hijos a ver la evaluación como oportunidad de aprender y mejorar, no como un castigo.
5. Expresa su solidaridad ante situaciones educativas.
6. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
7. Analizar los informes periódicos de evaluación.
8. Participar, a través de las instancias de gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de evaluación de aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
9. Estimular el respeto a los intereses y aptitudes del niño. 10. Asumir la orientación de desarrollo afectivo y le educación sexual.

ARTÍCULO 20°. REGISTRO ESCOLAR: es el documento donde reposa el historial académico de cada uno de los estudiantes oficialmente matriculados en el Centro Educativo y del cual se extrae la información necesaria para la expedición de constancias de desempeño y otras. Este registro se compone de: 1. Datos de identificación del estudiante 2. Estado de los procesos de evaluación del periodo en curso 3. Estado de los procesos de evaluación del periodo en curso 4. Novedades que surjan del proceso evaluativo, en especial las que se desprenden de la aplicación de estrategias de apoyo. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

ARTÍCULO 21°. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO: para efectos de traslado de los estudiantes a otras instituciones educativas, se expedirá la constancia de desempeño cumpliendo con los requisitos exigidos. Si esta se solicita cuando finaliza el año lectivo, quedara consignado si el estudiante fue o no promovido.

PARÁGRAFO. DETERMINACIONES REFRENDADAS EN LAS CONTANCIAS: se respetará la decisión expresa en las constancias de los estudiantes tanto en la promoción como en la

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 138 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N° 004989	
	NIT 32619440-2	

reprobación. Se ubicará a los estudiantes en el grado respectivo. Esto implica para estudiantes del Centro Educativo como personal nuevo.

CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO: a solicitud del interesado y siguiendo los procedimientos definidos para ello, se expedirán constancias de desempeño de cada grado cursado en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

ARTICULO 22°. PROCESO DE GRADUACION PROCESO DE GRADUACION PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICION Y QUINTO DE PRIMARIA Como parte del proceso formativo y de cierre de ciclo escolar, la institución realiza una ceremonia simbólica de graduación para los estudiantes de grado Transición (culminación de la educación preescolar) y Quinto grado (culminación de la educación básica primaria). Este evento tiene como finalidad reconocer el esfuerzo, dedicación y logros académicos y formativos de los estudiantes en cada una de estas etapas, así como motivarlos para asumir con compromiso los nuevos retos que les esperan en el siguiente nivel educativo. Aspectos clave del proceso: Carácter voluntario: La participación en la ceremonia de graduación no es obligatoria. Las familias deciden si sus hijos participan en este acto simbólico, sin que esto afecte su SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 promoción o proceso académico. Acta de participantes: Para efectos de organización, se elabora un acta en la que se registran los estudiantes que, con autorización de sus acudientes, participarán en la ceremonia de graduación. Esta acta es firmada por los padres de familia o acudientes y archivada como respaldo institucional. Requisitos académicos: Aunque la participación es simbólica, solo podrán tomar parte en la ceremonia aquellos estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los criterios de evaluación establecidos en el SIEE y hayan sido promovidos al siguiente nivel.

ARTICULO 23°. PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION La construcción y definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se desarrolla a través de un proceso participativo y articulado con la comunidad educativa, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN). A continuación, se describen los pasos que se siguen para su elaboración, actualización y aprobación:

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 139 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

1. Revisión de la normativa vigente: el equipo directivo y docente analiza los lineamientos del MEN (Decreto 1290 de 2009 y otras disposiciones relacionadas), para garantizar que el SIEE esté en coherencia con la legislación nacional.
2. Diagnóstico institucional: Se realiza una valoración del contexto institucional, prácticas pedagógicas, necesidades de los estudiantes, estrategias de evaluación existentes y resultados académicos anteriores.
3. Espacios de socialización y participación: El Consejo Académico lidera espacios de reflexión pedagógica con los docentes, promoviendo el diálogo sobre los criterios, estrategias, escalas valorativas, formas de seguimiento y promoción estudiantil. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025
4. Elaboración del documento base: Con base en los aportes del cuerpo docente y del diagnóstico, se redacta una propuesta de SIEE que contenga los elementos esenciales: criterios de evaluación, escalas de valoración, estrategias de apoyo, procedimientos de promoción y evaluación, entre otros.
5. Revisión y ajuste por parte del Consejo Académico: El Consejo Académico revisa la propuesta, realiza los ajustes necesarios y garantiza su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional
6. Aprobación por el Consejo Directivo: Una vez finalizado el documento, se presenta al Consejo Directivo para su análisis y aprobación formal, dejando constancia mediante acta.
7. Divulgación a la comunidad educativa: El SIEE aprobado se socializa con estudiantes, padres de familia, docentes y demás miembros de la comunidad educativa a través de reuniones, circulares, página web institucional y/o manual de convivencia.
8. Revisión periódica: El SIEE es objeto de seguimiento, evaluación y ajuste anual o cuando se considere necesario, con el fin de responder a los cambios en las dinámicas pedagógicas o a nuevas orientaciones del MEN.

ARTICULO 24°. SOCIALIZACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

La socialización del SIEE es un proceso fundamental para garantizar que toda la comunidad educativa conozca, comprenda y se apropie de los criterios, procedimientos y principios que rigen la evaluación del aprendizaje en la institución. Este proceso se realiza de forma continua, clara y

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 140 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

participativa, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

a) Destinatarios: el SIEE es socializado a todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes, directivos docentes y personal administrativo.

b) Momentos de socialización: al inicio del año escolar: Se realiza una jornada institucional en la que se presenta el SIEE a los docentes.

c) Reuniones de padres de familia: se realiza la primera reunión de padres de familia donde se expone de manera clara el contenido del SIEE, especialmente lo relacionado con la escala valorativa, los criterios de promoción y los apoyos pedagógicos. d) Inducción a estudiantes:

Al comenzar el año, los docentes explican a los estudiantes cómo serán evaluados, qué aspectos se tendrán en cuenta y cómo pueden mejorar sus desempeños.

e) Durante el año escolar: Se hacen recordatorios, ajustes y aclaraciones en caso de ser necesario, en reuniones o comunicaciones oficiales.

f) Estrategias utilizadas: Entrega física de un folleto con la información del SIEE. Publicación en la página web colegios.. Cartelera informativa y guías resumen para estudiantes y padres.

g) Seguimiento y verificación: Se llevan registros de asistencia a reuniones, actas de socialización, evidencias digitales y encuestas de retroalimentación para verificar que la comunidad educativa haya comprendido adecuadamente la información presentada. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025

ARTICULO 25°. PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACION A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESAN DURANTE EL AÑO ESCOLAR. Con el fin de garantizar que todos los estudiantes, padres de familia y docentes que se vinculen a la institución durante el transcurso del año escolar conozcan y comprendan el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), se implementan los siguientes procesos y estrategias:

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 141 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

a) Proceso de desarrollo institucional: Todo docente nuevo participa en una jornada de desarrollo liderada por la coordinación académica o equipo directivo, donde se les presenta el SIEE y otros aspectos fundamentales del funcionamiento escolar.

b) Entrega del documento institucional: en el cuaderno de notas se le anexa a cada estudiante un folleto con un resumen del SIEE que incluye: criterios de evaluación, escalas valorativas, proceso de promoción y estrategias de apoyo. También se proporciona información sobre cómo acceder al documento completo en la página web institucional o en la Secretaría Académica. Este acuerdo deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha. Dado en Ocaña, departamento de Norte de Santander a los 14 días del mes de enero del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE: Dado en Ocaña, departamento de Norte de Santander a los 14 días del mes de enero del año 2025. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 ACTA DE REUNIÓN Tipo De Reunión: Ordinaria Acta No.: 03 ID: 3 Equipo De Trabajo: CONSEJO DIRECTIVO Área: No Aplica Ciudad: OCAÑA Fecha: 15-03-2024 Hora: 5:00 p.m. Lugar: CENTRO EDUCATIVO JEAN PAIGET Preside: **CLENY GUERRRA VASQUEZ**

CONTROL DE ASISTENCIA MIEMBROS DOCENTES NOMBRES Y APELLIDOS FIRMA:

- CLENY GUERRA VASQUEZ, YESIKA LORENA RINCON JAIMES, , DIANA MILENA VELASQUEZ TARAZONA, JOHANA CARREÑO AMAYA, YALITZA PEREZ AMAYA, ISAAC PEREZ CAÑIZARES; MARIA JOSE HERNANDEZ Y MARLENE ALSINA ALVAREZ** SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2 Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander 2025
- DESARROLLO DEL ORDEN EL DIA**
1. Saludo
 2. Objetivo
 3. Control de asistencia
 4. Informe de la Directora del SISTEMA INSITUCIONAL DE EVALUACION 2025
 5. Adopción de ajustes al SIEE

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 142 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

6. Cierre De La Reunión CONSIDERA QUE: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE): el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes debe ser entendido como la determinación política institucional que regula los diversos momentos de la evaluación, la promoción, las responsabilidades de los diversos actores involucrados, las instancias encargadas de resolver situaciones conflictivas entorno a la evaluación, los reconocimientos, los mecanismos de participación, las estrategias pedagógicas y procedimentales; para hacer de la evaluación un proceso con sentido pedagógico y administrativo. (Decreto 1290).

TEMAS A TRATAR

1. Re significación al Sistema Institucional de Evaluación.
2. 2. Adopción del SIEE 2025.

OBJETIVO: Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de acuerdo con las necesidades, características y contexto del Centro Educativo, con el fin de garantizar procesos de evaluación formativos, integrales, coherentes y transparentes, que promueven el mejoramiento continuo e los aprendizajes y el desarrollo de competencias en los estudiantes, en cumplimiento de lo establecido por la normatividad vigente. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET OCAÑA Aprobado bajo resolución N° 004989 de NOV. 25 de 2009 secretaria de educación NIT: 32619440-2 Identificación de DANE 354498001897 Ocaña Norte de Santander 2025 Nuestro SIEE contiene:

El consejo directivo en el marco de su compromiso con la organización y buen funcionamiento de los procesos administrativos y académicos, ha adoptado los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) con el propósito de fortalecer los procesos pedagógicos y de evaluación en la institución. Dentro de las modificaciones acordadas, se establece que los estudiantes que no alcancen el logro esperado en alguna área o asignatura deberán realizar las actividades de recuperación al inicio del siguiente periodo académico, en fechas establecidas por cada docente.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 143 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

No se permitirán recuperaciones al finalizar el año escolar, con el fin de promover la responsabilidad y el acompañamiento oportuno del proceso formativo. Asimismo, se acuerda reforzar el uso de instrumentos de evaluación diversificados, priorizando la evaluación formativa, continua y cualitativa, además de garantizar que los criterios de evaluación sean claros y conocidos por estudiantes y familias desde el inicio del año lectivo. Estos ajustes, que buscan asegurar mayor coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las realidades del contexto escolar, fueron revisados y aprobados por el Consejo Directivo, quien dio su visto bueno para su implementación a partir del presente año académico. En constancia de su aprobación y adopción, firman los miembros del consejo directivo.

Nuestro SIEE contiene:

CAPITULO I PROPOSITOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION OBJETOS DEL SIEE ALCANCE DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO II CRITERIOS DE EVALUACION Y CRITERIOS DE PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES. CRITERIOS DE EVALUACION Y CRITERIOS DE PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES ESTRUCTURA DE INFORMES DE LOS ESTUDIANTES INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2 **Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander 2025**

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 144 de 144
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

CAPITULO III DEFINICIÓN DEL PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR, QUE INCIDE EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES. PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. REGISTRO ESCOLAR. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO. PROCESO DE GRADUACIÓN. PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. PROCESOS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SIEE A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE CADA PERIODO ESCOLAR. El consejo directivo en el marco de su compromiso con la organización y buen funcionamiento.

	RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION SIE	Página 145 de 146
	CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET	
	Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009 emanada por la Secretaría de Educación Departamental N°. 004989	
	NIT 32619440-2	

ADOPCIÓN DE AJUSTES

El consejo directivo en el marco de su compromiso con la organización y buen funcionamiento de los procesos administrativos y académicos, ha adoptado los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) con el propósito de fortalecer los procesos pedagógicos y de evaluación en la institución. Dentro de las modificaciones acordadas, se establece que los estudiantes que no alcancen el logro esperado en alguna área o asignatura deberán realizar las actividades de recuperación al inicio del siguiente periodo académico, en fechas establecidas por cada docente.

ADOPCION A LOS AJUSTES SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Ocaña Norte de Santander 2025

No se permitirán recuperaciones al finalizar el año escolar, con el fin de promover la responsabilidad y el acompañamiento oportuno del proceso formativo. Asimismo, se acuerda reforzar el uso de instrumentos de evaluación diversificados, priorizando la evaluación formativa, continua y cualitativa, además de garantizar que los criterios de evaluación sean claros y conocidos por estudiantes y familias desde el inicio del año lectivo.

Estos ajustes, que buscan asegurar mayor coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las realidades del contexto escolar, fueron revisados y aprobados por el Consejo Directivo, quien dio su visto bueno para su implementación a partir del presente año académico. En constancia de su aprobación y adopción, firman los miembros del consejo directivo.



RESIGNIFICACION SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EDUCACION SIE

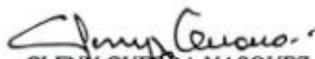
CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

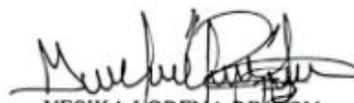
Legalización de estudios de noviembre 25 del 2009
emanada por la Secretaría de Educación Departamental
N°. 004989

NIT 32619440-2

Página 146 de
146

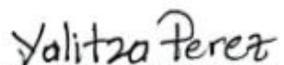
En constancia firman:


CLENY GUERRA VASQUEZ
Directora

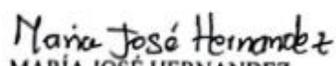

YESIKA LORENA RINCON
Docente


DIANA MILENA VASQUEZ
Docente


JOHANA CARREÑO AMAYA
P. de familia


YALITZA PEREZ AMAYA
P. de familia


ISAAC PÉLIPE PÉREZ CAÑIZARES
Personero


MARÍA JOSÉ HERNANDEZ
Ex alumna


MARLENE ALSINA ALVAREZ
R. de la comunidad